

DIARIO DE LOS DEBATES

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

AÑO I

II P.O.

LXVI LEGISLATURA

TOMO III

NÚMERO 51

Sesión Ordinaria del Segundo Periodo Ordinario de la Sexagésima Sexta Legislatura, dentro del primer año de ejercicio constitucional, celebrada el día 12 de marzo del 2019, en el Recinto Oficial del Edificio sede del Poder Legislativo.

C O N T E N I D O

1.- Apertura de la sesión. 2.- Registro Electrónico de Asistencia. 3.- Orden del día. 4.- Declaración del quórum. 5.- Votación del orden del día. 6.- Actas números 49 y 50. 7.- Correspondencia y Turnos de las iniciativas. 8.- Presentación de dictámenes. 9.- Presentación de iniciativas. 10.- Asuntos Generales. 11.- Se levanta la sesión.

1.

APERTURA DE LA SESIÓN

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-

P.A.N.: [Hace sonar la campana].

Se abre la sesión. [11:13 horas].

Diputado y diputadas, vamos a dar inicio.

Muy buenos días, tengan todos ustedes.

2.

REGISTRO ELECTRÓNICO DE ASISTENCIA

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-

P.A.N.: Se abre la sesión, en este momento se da inicio al sistema electrónico de asistencia.

3.

ORDEN DEL DÍA

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Mientras tantos, procederemos con el desahogo de los trabajos de la tercera sesión ordinaria del segundo periodo ordinario dentro del primer periodo ordinario del primer año de ejercicio constitucional.

Compañeros si son tan ambles de ocupar sus lugares, a la prensa también si son tan amables, o los entrevistados, por favor les pediría si salieran a la sala adjunta para que haga las entrevistas que consideren necesarias.

A continuación me voy a permitir, poner a

consideración de la Asamblea el orden del día.

I.- Lista de presentes.

II.- Lectura y Aprobación en su caso de las actas de las sesiones celebradas, el día 8 de marzo del 2019.

III.- Correspondencia:

A) Recibida.

B) Envida.

IV.- Turnos de las iniciativas y demás documentos.

V.- Lectura discusión y aprobación, en su caso, de los dictámenes que presenta la Comisión de Desarrollo Social.

VI.- Presentación de iniciativas de ley, decreto o punto de acuerdo a cargo de:

1. Diputada Marisela Sáenz Moriel, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.
2. Diputada Georgina Alejandra Bujanda Ríos, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
3. Diputada Anna Elizabeth Chávez Mata, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
4. Diputado Benjamín Carrera Chávez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido

MORENA.

5. Diputada Blanca Gámez Gutiérrez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
6. Diputado Miguel Ángel Colunga Martínez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.
7. Diputado Alejandro Gloria Gonzales, representante del Partido Verde Ecologista.
8. Diputada Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.
9. Diputado Francisco Humberto Chávez Herrera, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

VII.- Asuntos Generales.

1. Diputada Ana Carmen Estrada García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, un posicionamiento.

4.

DECLARACIÓN QUÓRUM

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-

P.A.N.: Antes de continuar, con el desahogo de la sesión y con el objeto de verificar la existencia del quórum, solicito a la Segunda Secretaria, Diputada Carmen Rocío González Alonso -perdón- Amelia Deyanira... Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, nos informe el resultado del sistema electrónico de asistencia.

- La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, Prosecretaria.- P.T.: Con su permiso, Diputado Presidente.

[Toma lista de asistencia y los diputados contestan presente].

Faltan por confirmar asistencia, del Diputado Bencomo, Diputado Máynez, informo a la presidencia, que se encuentran 27 diputados presentes.

Informo al Pleno que esta Presidencia, con

fundamento en el artículo 75, fracción XX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ha autorizado las solicitudes de inasistencias presentadas por el ciudadano Diputado Luis Alberto Aguilar Lozoya, quien comunico con la debida oportunidad a esta instancia, la imposibilidad de asistir a la presente sesión, por atender asuntos propios de su encargo; así mismo se autorizó la incorporación posterior al inicio de esta sesión, a la Diputada Carmen Rocío González Alonso, quien comunico asistirá al evento de ceremonia de reconocimiento por el deber cumplido en la escuela de Policía de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, en la prese... representación de este Honorable Congreso.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-
P.A.N.: Gracias, Diputada.

Por tanto reunidos en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, se declara la existencia del quórum para la sesión 12 de marzo del año 2019, por lo que todos los acuerdos que en ella se tomen tendrán plena validez legal.

[Se autoriza la justificación de la solicitud de inasistencia presentada por el Diputado Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.). Así mismo, se autoriza la justificación por la incorporación posterior al inicio de la sesión de la Diputada Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), quien se encuentra atendiendo asuntos relativos a su función.

Se incorporan en el transcurso de la sesión los Diputados Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA) y Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.).]

5.

VOTACIÓN ORDEN DEL DÍA

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-

P.A.N.: Diputadas y diputados, con el propósito de dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 200 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, las votaciones deberán emitirse mediante el sistema de voto electrónico incorporada a cada uno de sus curules, de lo contrario su voto no quedara registrado.

Solicito a la Secretaria Janet Francis Mendoza

Berber, tome la votación respecto del contenido del orden del día, e informe a esta Presidencia.

- La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA: Con su permiso, Diputado Presidente.

Por instrucciones de la Presidencia pregunto a las y los diputados respecto del contenido del orden del día, leído por el Diputado Presidente, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla, a efecto de que el mismo quede registrado de manera electrónica.

En este momento se abre el sistema electrónico de votación.

Quienes estén por la afirmativa.

- Los CC. Diputados: [El registro electrónico muestra el voto a favor de Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).]

- La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA: Quienes estén por la negativa.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Quienes se abstengan.

[No se registra manifestación alguna por parte de los

legisladores].

[5 no registrados, de las y los diputados: Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.) y Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), este último con inasistencia justificada.]

Se cierra el sistema electrónico de votación.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 28 votos a favor, cero votos en contra, cero abstenciones y 1 voto que no fue emitido, respecto del contenido del orden del día para la sesión.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Se aprueba el orden del día.

6.

ACTAS NÚMERO 49 y 50

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Solicito a la Secretaria Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, verifique la existencia... verifique si existe alguna objeción en cuanto al contenido de las actas de la sesiones celebradas el día 8 de marzo del presente año, las cuales con toda oportunidad fueron notificadas a las compañeras y compañeros legisladores, y en caso de no haber ob... objeción se proceda a la votación.

- La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, Prosecretaria.- P.T.: Con su permiso, Diputado Presidente.

Por instrucciones de la Presidencia, pregunto a las y los diputados en primer término, si existe alguna objeción en cuanto al contenido del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 8 de marzo del año en curso, la cual se hizo de su conocimiento oportunamente, favor de manifestarlo.

[No se registra manifestación alguna de parte de los legisladores].

Informo al Diputado Presidente, que ninguno de las y los legisladores ha manifestado objeción alguna en cuanto al contenido del acta.

Les pregunto diputadas y diputados, respecto del contenido del acta de la sesión ordinaria celebrada el 8 de marzo del presente año, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Quienes estén por la afirmativa.

- Los CC. Diputados: [El registro electrónico muestra el voto a favor de Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).]

- La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, Prosecretaria.- P.T.: Quienes estén por la negativa.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Quienes se abstengan.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[8 no registrados, de las y los diputados: Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Misael Máyne Cano (P.E.S.), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.) y Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), este último con inasistencia justificada.]

Se cierra el sistema de voto.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 25 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Se aprueba el acta correspondiente a la sesión, del día 8 de marzo del presente año.

[Texto del Acta aprobada]:

ACTA 49.

Sesión ordinaria del Segundo Período Ordinario de Sesiones de la Sexagésima Sexta Legislatura, dentro del primer año de ejercicio constitucional, celebrada en el Recinto Oficial del Poder Legislativo de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 8 de marzo del año 2019.

Presidente: Diputado Jesús Villarreal Macías.

Primera Secretaria: Diputada Janet Francis Mendoza Berber.

Segunda Secretaria: Diputada Carmen Rocío González Alonso.

Siendo las nueve horas con cincuenta y tres minutos del día de la fecha, el Presidente declara que se da inicio a la sesión.

Acto continuo, se informa a las y los legisladores que se abre el sistema electrónico de asistencia, en el entendido de que se procederá con el desahogo de los trabajos de la sesión.

En seguida, el Presidente da a conocer a las y los legisladores el orden del día bajo el cual habrá de desarrollarse la sesión:

I. Lista de presentes.

II. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión celebrada el día 5 de marzo del año 2019.

III. Correspondencia:

A) Recibida.

B) Enviada.

IV. Turnos de las iniciativas y demás documentos.

V. Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de los dictámenes que presentan:

1.- La Comisión Segunda de Gobernación.

2.- La Comisión de Igualdad.

VI. Informe de las actividades realizadas durante la Primera

Diputación Permanente, dentro del primer año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Sexta Legislatura, que presenta el Diputado Jesús Villarreal Macías.

VII. Clausura de la sesión.

Para continuar con el desahogo de la sesión, y con el objeto de verificar la existencia del quórum, la Segunda Secretaria, a solicitud del Presidente, informa que han registrado su asistencia 24 de las y los diputados que integran la Legislatura.

Se autoriza la justificación de la solicitud de inasistencia presentada por las y los diputados: Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.) y Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.).

Se incorporan en el transcurso de la sesión el Diputado Alejandro Gloria González (P.V.E.M.) y la Diputada Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.).

El Presidente declara la existencia del quórum reglamentario e informa que todos los acuerdos que se tomen tendrán plena validez legal.

Acto continuo, les recuerda a las y los legisladores que con el propósito de dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 200 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, las votaciones deberán emitirse mediante el sistema de voto electrónico incorporado en cada una de las curules, de lo contrario no quedarán registradas.

La Primera Secretaria, por instrucción de la Presidencia, somete a la consideración del Pleno el contenido del orden del día, el cual resulta aprobado por unanimidad, al registrarse:

23 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máyne Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza

Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

10 no registrados, de las y los diputados: Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.), los últimos siete con inasistencia justificada.

A continuación, la Segunda Secretaria, por instrucción del Presidente, pregunta a las y los legisladores si existe alguna objeción en cuanto al contenido del acta de la sesión celebrada el día 5 de marzo del año en curso, la cual se hizo de su conocimiento oportunamente; al no registrarse objeción alguna, somete a la consideración del Pleno el contenido de la misma e informa que ha sido aprobada por unanimidad, al registrarse:

22 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máyne Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

1 (una) abstención, de la Diputada Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.).

10 no registrados, de las y los diputados: Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.),

Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.), los últimos siete con inasistencia justificada.

En seguida, por instrucción del Presidente, la Primera Secretaría verifica que las y los legisladores tengan conocimiento de la correspondencia recibida y enviada por este Cuerpo Colegiado, así como de los turnos de las iniciativas y demás documentos presentados. Al recibir la afirmativa por respuesta, el Presidente instruye a la Secretaría para que le otorgue el trámite respectivo a la correspondencia; así mismo, ratifica los turnos.

Para continuar con el siguiente punto del orden del día, relativo a la presentación de dictámenes, se concede el uso de la palabra a las Comisiones:

1.- Segunda de Gobernación, en voz del Diputado Omar Bazán Flores (P.R.I.), quien antes de iniciar su lectura felicita a todas las mujeres presentes en el Recinto, particularmente a las legisladoras de esta Sexagésima Sexta Legislatura por el Día Internacional de la Mujer. Da lectura al dictamen relativo a la aprobación de la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional.

Para emitir su posicionamiento, a favor, sobre el dictamen presentado, por parte de los diferentes partidos que conforman este Congreso del Estado, se concede el uso de la palabra a las y los legisladores:

1) René Frías Bencomo, en representación del Partido Nueva Alianza.

2) Georgina Alejandra Bujanda Ríos, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

3) Rubén Aguilar Jiménez, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

4) Alejandro Gloria González, en representación del Partido Verde Ecologista de México.

5) Benjamín Carrera Chávez, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

6) Misael Máñez Cano, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

7) Rosa Isela Gaytán Díaz, a nombre del Grupo Parlamentario

del Partido Revolucionario Institucional.

8) Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino, a nombre del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Al someter a la consideración del Pleno el dictamen presentado, este resulta aprobado por unanimidad, al registrarse:

26 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máñez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

7 no registrados, de las y los diputados: Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.), todos con inasistencia justificada.

El Presidente declara que se aprueba el dictamen tanto en lo general como en lo particular y solicita a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos elabore la minuta correspondiente y se envíe a las instancias competentes; así mismo, se le notifique de manera inmediata a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para efectos del artículo 135 Constitucional.

2.- A la Comisión de Igualdad, que en voz de la Diputada Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), presenta dictamen con carácter de decreto, por el que se dan a conocer los nombres de las ganadoras del Reconocimiento a la Chihuahuense Destacada, edición 2019, en sus distintas áreas, de conformidad con la convocatoria pública expedida para tal efecto, dando cumplimiento al Decreto No. 239/08 II P.O., mediante el cual

se instituyó el citado reconocimiento.

Al someter a la consideración del Pleno el dictamen presentado, este resulta aprobado por unanimidad, al registrarse:

24 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

9 no registrados, de las y los diputados: Obed Lara Chávez (P.E.S.), Misael Máñez Cano (P.E.S.), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.), los últimos siete con inasistencia justificada.

El Presidente declara aprobado el dictamen leído y le solicita a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos elabore la minuta correspondiente y la envíe a las instancias competentes.

Para proceder con el siguiente punto del orden del día, hace uso de la palabra el Diputado Jesús Villarreal Macías, Presidente de la Mesa Directiva, para presentar el informe de las actividades realizadas durante la Primera Diputación Permanente, dentro del primer año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Sexta Legislatura.

Habiéndose desahogado todos los puntos del orden del día, el Presidente cita a las y los legisladoras a la Sesión Solemne con motivo del de la entrega del reconocimiento a la Chihuahuense destacada, edición 2019, que se llevará a cabo al término de la sesión, en este Recinto Legislativo.

Así mismo, convoca a las y los diputados a la próxima sesión

ordinaria, a realizarse el día 12 de marzo del año en curso, a las 11:00 horas en el Recinto Oficial del Poder Legislativo.

Siendo las once horas con veinticuatro minutos del día de la fecha, se levanta la sesión.

Presidente: Dip. Jesús Villarreal Macías, Primera Secretaria; Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Segunda Secretaria; Dip. Carmen Rocío González Alonso].

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Continúe, Diputada.

- La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, Prosecretaria.- P.T.: Por instrucciones de la Presidencia, pregunto a las y los diputados, si existe alguna objeción de la sesión solemne celebrada el día 8 de marzo del año en curso, la cual se hizo de su conocimiento oportunamente, favor de manifestarlo.

[No se registra manifestación alguna de parte de los legisladores].

Informo al Diputado Presidente, que ninguno de las y los legisladores ha manifestado objeción alguna en cuanto al contenido del acta.

Les pregunto diputadas y diputados, respecto del contenido del acta de la sesión solemne celebrada el 8 del presente mes y año, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Quienes estén por la afirmativa.

- Los CC. Diputados: [El registro electrónico muestra el voto a favor de Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Rocio Guadalupe

Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).]

- La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, Prosecretaria.- P.T.: Quienes estén por la negativa.

[No se registra manifestación alguna de parte de los legisladores].

Quienes se abstengan.

[No se registra manifestación alguna de parte de los legisladores].

[9 no registrados, de las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Misael Máñez Cano (P.E.S.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.) y Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), este último con inasistencia justificada.]

Se cierra el sistema de voto.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 24 votos a favor, incluyendo el Diputado Hickerson, cero votos en contra y cero abstenciones.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Se aprueba el acta correspondiente a la sesión solemne, del día 8 de marzo del año 2019.

[Texto del Acta aprobada]:

ACTA 50.

Sesión Solemne del Segundo Periodo Ordinario de la Sexagésima Sexta Legislatura, dentro del primer año de ejercicio constitucional, con motivo de la entrega del Reconocimiento "a la Chihuahuense Destacada", Edición 2019.

Presidente: Diputado Jesús Villarreal Macías.

Primera Secretaria: Diputada Janet Francis Mendoza Berber.

Segunda Secretaria: Diputada Carmen Rocío González Alonso.

Siendo las once horas con treinta y un minutos del día de la fecha, el Presidente declara que se da inicio a la sesión.

El Presidente informa que se realiza este día 8 de marzo Sesión Solemne en el marco de la conmemoración del Día Internacional de la Mujer, con el propósito de reconocer a mujeres chihuahuenses distinguidas por sus obras y aportaciones al desarrollo de nuestra Entidad.

Acto continuo, informa a las y los legisladores que se abre el sistema electrónico de asistencia, en el entendido de que se procederá con el desahogo de los trabajos de la sesión.

En seguida, el Presidente da a conocer a las y los legisladores el orden del día bajo el cual habrá de desarrollarse la sesión:

I. Lista de presentes.

II. Nombramiento de la Comisión Especial de Cortesía que introducirá al Recinto Oficial, a las ciudadanas Licenciada Emma Saldaña Lobera, Directora General del Instituto Chihuahuense de las Mujeres, representante del Licenciado Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado; y Licenciada Luz Estela Castro Rodríguez, Consejera de la Judicatura, en representación del Licenciado Pablo Héctor González Villalobos, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

III. Honores a la Bandera y entonación del Himno Nacional.

IV. Lectura del Decreto No. 239/08 II P.O., por el que se instituye el Reconocimiento a la Chihuahuense Destacada.

V. Lectura del Decreto por medio del cual se dan a conocer los nombres de las galardonadas, en su edición 2019.

VI. Intervención de la Diputada Rosa Isela Gaytán Díaz, Presidenta de la Comisión de Igualdad, en representación del Honorable Congreso del Estado.

VII. Entrega de reconocimientos a las ganadoras, en su edición 2019.

VIII. Palabras de la ciudadana Margarita Sotelo de Milán, en representación de las Galardonadas.

IX. Mensaje de la Licenciada Emma Saldaña Lobera, Directora General del Instituto Chihuahuense de las Mujeres.

X. Entonación del Himno del Estado de Chihuahua.

XI. Clausura de la sesión.

Para continuar con el desahogo de la sesión, y con el objeto de verificar la existencia del quórum, la Primera Secretaria, a solicitud del Presidente, informa que han registrado su asistencia 26 de las y los diputados que integran la Legislatura.

Se han autorizado las solicitudes para justificar las inasistencias presentadas por las y los diputados: Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.) y Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.).

El Presidente declara la existencia del quórum reglamentario, y manifiesta que todos los acuerdos que se tomen tendrán plena validez legal.

Acto continuo, les recuerda a las y los legisladores que con el propósito de dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 200 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, las votaciones deberán emitirse mediante el sistema de voto electrónico incorporado en cada una de las curules, de lo contrario no quedarán registradas.

A solicitud del Presidente, la Segunda Secretaria somete a la consideración del Pleno el contenido del orden del día, el cual resulta aprobado por unanimidad al registrarse:

25 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máñez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

8 no registrados, de las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.), los últimos siete con inasistencia justificada.

A continuación, el Presidente propone al Pleno la integración de la Comisión Especial de Cortesía que se encargará de recibir e introducir a este Recinto las ciudadanas Licenciada Emma Saldaña Lobera, Directora General del Instituto Chihuahuense de las Mujeres, representante del Licenciado Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado; y Licenciada Luz Estela Castro Rodríguez, Consejera de la Judicatura, en representación del Licenciado Pablo Héctor González Villalobos, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, la cual estaría conformada por las y los diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política. Al someterla a la consideración del Pleno resulta aprobada por unanimidad al manifestarse la totalidad de las y los legisladores presentes a favor.

En seguida, al aprobarse su propuesta, el Presidente declara un receso, siendo las trece horas con un minuto, a efecto de que la comisión especial de cortesía cumpla con su encomienda.

Siendo las trece horas con tres minutos se reanuda la sesión.

Nota: Al reanudarse la sesión se encuentra presente el Diputado Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), quien había solicitado se justificara su inasistencia.

Acto continuo, el Presidente da la bienvenida a las representantes de los titulares de los Poderes Ejecutivo y Judicial, previamente nombradas.

Así mismo, informa que se encuentran en el Recinto Legislativo aquellas mujeres que serán distinguidas con el Reconocimiento a la Chihuahuense Destacada, en su edición 2019.

Destaca además, la presencia, en el Recinto Legislativo, de las y los funcionarios que laboran en los tres órdenes de gobierno, organismos autónomos, partidos políticos y medios de comunicación. Resalta la asistencia de integrantes de diversas organizaciones de la sociedad civil, las y los familiares de las homenajeadas, así como de las demás

personas asistentes a este evento.

Informa que este Congreso del Estado realiza por undécima ocasión la entrega de este reconocimiento a aquellas mujeres que se han distinguido por su preparación en las diferentes aéreas como son: la artística, obras asistenciales, el campo científico, las letras y la literatura, la disciplina deportiva, así como en la lucha en favor de los derechos humanos de las mujeres. Agradece la participación de la sociedad chihuahuense en general e invita a que continúen fortaleciendo esta convocatoria.

Acto continuo, se procede a rendir los honores a la Bandera y se entona el Himno Nacional. Al término, el Presidente agradece la participación de la Escolta y Banda de Guerra del Colegio de Bachilleres Plantel Uno, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, su valiosa participación; así como al tenor Francisco Fernández Grado, quien entonó el Himno Nacional.

A continuación, la Primera Secretaria, por instrucción de la Presidencia, da lectura al Decreto No. 239/08 II P.O., por medio del cual se instituyó el reconocimiento a la Chihuahuense Destacada.

En seguida, la Segunda Secretaria, a petición del Presidente da lectura al Decreto No. 316/2019 II P.O., en la parte conducente, emitido por esta Sexagésima Quinta Legislatura, el cual contiene los nombres de las mujeres que se hicieron acreedoras al reconocimiento a la Chihuahuense Destacada, edición 2019.

Acto continuo, se concede el uso de la palabra a la Diputada Rosa Isela Gaytán Díaz, Presidenta de la Comisión de Igualdad, quien coordinó los trabajos que culminan con esta Sesión Solemne de este Congreso del Estado. Saluda a todas las mujeres de este Estado, por la conmemoración del Día Internacional de la Mujer, así como a las que reciben hoy el Reconocimiento.

Habla del trabajo y la lucha realizada por mujeres para lograr igualdad de derechos y expresa su reconocimiento a todas y cada una de ellas. Hace referencia a la disminución del presupuesto federal, con lo cual se está afectando políticas públicas de protección a mujeres y programas que se llevaban a cabo para su atención y bienestar, como los refugios para mujeres víctimas de violencia y las estancias infantiles; así mismo, las invita a no dar ni un paso atrás en esta lucha a

favor de las mujeres.

Continuando con el orden del día, se procede a realizar la entrega de los reconocimientos a las mujeres distinguidas como Chihuahuenses Destacadas, en sus diferentes categorías:

a) El reconocimiento Aurora Reyes: A la ciudadana Catalina Batista Parra.

b) El reconocimiento Guadalupe Sánchez de Araiza: A la ciudadana María Estela Fernández Cuevas.

c) El reconocimiento María Esther Orozco Orozco: A la ciudadana Romelia Hinojosa Luján.

d) El reconocimiento María Edme Álvarez: A la ciudadana Elpidia García Delgado.

e) El reconocimiento Bertha Chu Núñez: A la ciudadana Byanca Melissa Rodríguez Villanueva.

f) El reconocimiento Diana Álvarez Ramírez: A la ciudadana Kiriaki Arali Orpinel Espino.

El Presidente felicita a las citadas mujeres chihuahuenses por recibir este merecido reconocimiento.

En seguida, se concede el uso de la palabra a la ciudadana Margarita Sotelo de Milán, en representación de las galardonadas, quien expresó su honor por recibir el reconocimiento a nombre de la ciudadana María Estela Fernández Cuevas, quien fundara el Grupo de Recuperación Total Reto de Chihuahua, A.C.

Acto continuo, hace uso de la palabra a la Licenciada Emma Saldaña Lobera, Directora General del Instituto Chihuahuense de las Mujeres, quien emite un breve mensaje con motivo de la entrega del presente reconocimiento, así como del Día Internacional de la Mujer.

Reconoce al Movimiento Estatal de Mujeres por su amplia contribución para la defensa de los Derechos Humanos de las mismas. Saluda y felicita a las mujeres presentes, especialmente a las galardonadas. Menciona que a través de este reconocimiento se valora y hace visible el trabajo de tantas mujeres que en diferentes ámbitos han logrado desarrollarse en diversos espacios del quehacer humano.

Menciona que ha habido avances y logros en chihuahua en este tema, sin embargo, existen pendientes significativos en la

agenda de las mujeres e incita a los tres Poderes de Gobierno para que no pierdan el paso hacia la igualdad sustantiva y lograr una sociedad igualitaria y armónica donde la paz prevalezca sobre la violencia.

Para continuar con el desahogo del orden del día, se procede a entonar el Himno del Estado de Chihuahua. Al término, el Presidente nuevamente agradece a la Escolta del Colegio de Bachilleres Plantel Uno, y al tenor Francisco Fernández Grado, por su participación.

Finalmente, el Presidente, a nombre de la Sexagésima Sexta Legislatura, agradece la presencia de las galardonadas y sus familiares, de las autoridades y demás personas asistentes a la celebración de la Sesión Solemne de este Honorable Congreso del Estado, dando realce a este significativo evento.

Habiéndose desahogado todos los puntos del orden del día, el Presidente cita a las y los diputados integrantes de la Sexagésima Sexta Legislatura a la próxima sesión, la cual se llevará a cabo el día martes 12 de marzo del año en curso, a las once horas, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo.

Siendo las doce horas con treinta y siete minutos del día de la fecha, se levanta la sesión.

Presidente: Dip. Jesús Villarreal Macías, Primera Secretaria; Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Segunda Secretaria; Dip. Carmen Rocío González Alonso].

7.

CORRESPONDENCIA Y TURNOS DE LAS INICIATIVAS

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Para continuar con el desahogo del siguiente punto del orden del día, solicito a la Secretaria, Diputada Janet Francis Mendoza Berber, verifique si las y los diputados han tenido conocimiento de la correspondencia recibida y enviada por este Cuerpo Colegiado, así como los turnos de las iniciativas y demás documentos recibidos.

- La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA: Con su permiso, Diputado Presidente.

Por instrucciones de la Presidencia, pregunto a las y los legisladores si todos han tenido conocimiento

de: inciso a) la correspondencia recibida y enviada por este Cuerpo Colegiado, inciso b) así como de los turnos de las iniciativas y documentos recibidos, favor de expresarlo levantando la mano.

[Levantando la mano, los legisladores indican contar con los documentos referidos].

Informo a la Presidencia que las y los diputados han tenido conocimiento de la correspondencia recibida y enviada por este Cuerpo Colegiado, así como de los turnos de las iniciativas y documentos recibidos.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Le solicito se sirva otorgarle el trámite respectivo a la correspondencia; así mismo esta Presidenta... Presidencia ratifica los turnos de los asuntos enlistados.

- La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA: Con gusto, Diputado Presidente.

[CORRESPONDENCIA:

12 de marzo de 2019.

CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

A) Gobierno Federal.

1. Oficio No. DGPL-2P1A.-1428, que envía la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, por medio del cual nos comunica que en sesión celebrada el 26 de febrero de 2019, se aprobó dictamen de las Comisiones Unidas de Defensa Nacional; y de Estudios Legislativos, por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto que reformaba el artículo 88 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, presentada el 20 de junio de 2018, por la LXV Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, con la Iniciativa ante el H. Congreso de la Unión No. LXV/INICU/0010/2018 II P.O.

Informando que la Presidencia instruyó descargar la Iniciativa de los registros correspondientes, darla como asunto concluido y hacerlo de nuestro conocimiento.

2. Oficio No. BIE/S 128.01.01/062, que envía el

Delegado Estatal de Programas para el Desarrollo en el Estado de Chihuahua, dando respuesta al Acuerdo No. LXVI/URGEN/0119/2019 I D.P., por el que se le exhorta con la finalidad de que solucione a la brevedad, la situación laboral actual de 32 empleados eventuales de la Gerencia Estatal en Chihuahua de la Comisión Nacional Forestal, que se encuentran sin sueldo ni contrato desde el día dos de enero del presente año.

Informando que se ha resuelto la situación laboral de 14 personas, quedando de regularizar la situación de 18 empleados eventuales, lo cual se detalla en el oficio en mención.

B) Otros Estados.

3. Oficio No. HCE/SG/AT/181, que envía el H. Congreso del Estado de Tamaulipas, por medio del cual remite copia del Punto de Acuerdo número LXIII-298, mediante el cual aprueba en todas y cada una de sus partes, la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 22 y la fracción XXX del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Extinción de Dominio.

4. Oficio No. HCE/SG/AT/179, que envía el H. Congreso del Estado de Tamaulipas, por medio del cual remite copia del Punto de Acuerdo número LXIII-297, mediante el cual aprueba en todas y cada una de sus partes, la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional.

C) Gobierno del Estado.

5. Oficio No. DAS-62/2019, que remite el Auditor Superior del Estado de Chihuahua, mediante el cual, con fundamento en los artículos 11, fracción V y 43 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, presenta informe del estado que guarda la auditoría de la Cuenta Pública estatal y municipal y de los estados financieros señalados en la fracción VII del artículo 64 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, de acuerdo al Programa Anual de Auditoría 2019; adjuntando como "Anexo Único" el historial de los procedimientos que ha realizado esa Auditoría Superior, así como el estado procesal en el que se encuentran.

D) Municipios.

6. Certificación que envía el H. Ayuntamiento del Municipio de San Francisco del Oro, Chih., mediante la cual hace constar que ese Ayuntamiento aprobó el Decreto No. LXVI/RFCNT/0261/2018 I P.O., por el que se reforma el artículo 130 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, con la finalidad de garantizar la instalación oportuna de las juntas municipales y comisarías de policía, como órganos auxiliares de los municipios de la Entidad.

CORRESPONDENCIA ENVIADA.

1. Oficios No. 228-1/19 al 228-3/19 I D.P. ALJ-PLeg, enviados el 08 de marzo de 2019, dirigidos al Ejecutivo Estatal, a los Secretarios de Educación y Deporte y de Cultura del Estado, respectivamente, relativos al Acuerdo No. LXVI/URGEN/0127/2019 I D.P., por el que se les exhorta a fin de que se ponga a disposición los instrumentos musicales que pertenecían al entonces Plan Villa, de la administración anterior, para que esta última Secretaría implemente un programa de orquestas musicales para niñas y niños en el Estado.

2. Oficios No. 230-1/19 al 230-3/19 I D.P. ALJ-PLeg, enviados el 08 de marzo de 2019, dirigidos a los Presidentes de las Cámaras de Diputados y de Senadores del H. Congreso de la Unión y a la Secretaría de Gobernación Federal, respectivamente, relativos al Acuerdo No. LXVI/URGEN/0129/2019 I D.P., por el que se les solicita lleven a cabo la reforma legal por medio de la cual deje sin efectos la fracción IX del artículo 25 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2019, a efecto de que el esquema jurídico de El Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable, siga conservando las mismas reglas con las que ha venido funcionando hasta el año 2018.

3. Oficio No. 238-31/19 I D.P. ALJ-PLeg, enviado el 08 de marzo de 2019, dirigido al Presidente del H. Congreso de la Ciudad de México, relativo al Acuerdo No. LXVI/URGEN/0133/2019 I D.P., por el que se hace un atento, pero enérgico y urgente llamado al ciudadano Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a efecto de que respete la promoción, proliferación y financiamiento, en cuanto a las organizaciones de la sociedad civil, en la aplicación de los diversos fondos y programas federales aprobados en el Presupuesto de Egresos 2019.

4. Oficios No. 249-1/19 al 249-3/19 II P.O. ALJ-PLeg, enviados

el 06 de marzo de 2019, dirigidos al Ejecutivo Estatal, al C. Edilberto Royval Sosa y al Director de Recursos Humanos del H. Congreso del Estado, respectivamente, relativos al Decreto No. LXVI/NOMBR/0310/2019 II P.O., por medio del cual se nombra al C. Edilberto Royval Sosa, como titular de la Dirección de Archivos del H. Congreso del Estado.

5. Oficios No. 250-1/19 al 250-3/19 II P.O. ALJ-PLeg, enviados el 06 de marzo de 2019, dirigidos al Ejecutivo Estatal, a la C. Adriana Patricia Beltrán García y al Director de Recursos Humanos del H. Congreso del Estado, respectivamente, relativos al Decreto No. LXVI/NOMBR/0311/2019 II P.O., por medio del cual se nombra a la C. Adriana Patricia Beltrán García, como titular de la Unidad de Igualdad de Género del H. Congreso del Estado.

6. Oficio No. 253/19 II P.O. ALJ-PLeg, enviado el 06 de marzo de 2019, remitido al Ejecutivo Estatal, relativo al Decreto No. LXVI/RFLEY/0313/2019 II P.O., por medio del cual se deroga de la Ley de Hacienda del Estado de Chihuahua, lo referente al Impuesto Sobre Profesiones y Ejercicios Lucrativos; y lo relativo al Impuesto sobre Ejercicios Lucrativos, de la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal 2019.

7. Oficios No. 258-1/19 y 258-2/19 II P.O. ALJ-PLeg, enviados el 08 de marzo de 2019, dirigidos al Ejecutivo Estatal y al Presidente de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, respectivamente, relativos al Decreto No. LXVI/MINDC/0315/2019 II P.O., por medio del cual la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua aprueba, en todos sus términos, el Proyecto de Decreto remitido por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, mediante oficio No. DGPL64-II-5-641, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional.

8. Oficio No. 259/19 II P.O. ALJ-PLeg, enviado el 08 de marzo de 2019, remitido al Ejecutivo Estatal, relativo al Decreto No. LXVI/PREMI/0316/2019 II P.O., por medio del cual se designa a las ganadoras del Reconocimiento a la "Chihuahuense Destacada" en su edición 2019, en sus distintas áreas].

[TURNOS A COMISIONES]:

TURNOS A COMISIONES.

12 de marzo de 2019

1. Iniciativa con carácter de decreto, que presenta la Diputada Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (PT), con el objetivo de reformar la Ley Estatal de Educación; el Código Penal del Estado de Chihuahua; así como la Ley Estatal de Salud, en materia de educación sexual e interrupción legal del embarazo.

Se turna a la Comisión de Derechos Humanos. (Se recibió vía Oficialía de Partes, con fecha 05 de marzo de 2019).

2. Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, que presenta el Diputado Omar Bazán Flores (PRI), a efecto de exhortar al Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Salud, para que en uso de sus facultades y atribuciones, instruya al Director del Hospital Infantil de Especialidades de Ciudad Juárez para que desista en su instrucción de limitar el servicio a la población en general.

Se turna a la Comisión de Salud. (Se recibió vía Oficialía de Partes, con fecha 07 de marzo de 2019).

3. Iniciativa con carácter de decreto, que presenta la Diputada Rosa Isela Gaytán Díaz (PRI), a fin de adicionar un Capítulo Octavo a la Ley del Instituto Chihuahuense de las Mujeres, a efecto de crear la Procuraduría para la Defensa de los Derechos de las Mujeres, Niñas y Adolescentes, como órgano adscrito a dicho Instituto, y regulando el procedimiento de queja por actos discriminatorios en contra de las mujeres.

Se turna a las Comisiones Unidas de Igualdad, y de Juventud y Niñez. (Se recibió vía Oficialía de Partes, con fecha 08 de marzo de 2019)].

8.

PRESENTACIÓN DE DICTÁMENES

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-

P.A.N.: Continuando con el orden del día, relativo a la presentación de dictámenes se concede el uso de la palabra, al Diputado Benjamín Carrera Chávez, para que en representación de la Comisión de Desarrollo Social, presente al Pleno el primer dictamen que ha preparado.

- El C. Dip. Benjamín Carrera Chávez.- MORENA:
Buenos días.

Con su permiso, Diputado Presidente, compañeros.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-
P.A.N.: Adelante, Diputado.

- El C. Dip. Benjamín Carrera Chávez.- MORENA:
La Comisión de Desarrollo Social, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, fracción I de la Constitución Política, 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, todos del Estado de Chihuahua, somete a la consideración del Pleno el presente dictamen, elaborado con base en los siguientes antecedentes.

ANTECEDENTES:

A esta Comisión de Dictamen Legislativo, le fue turnada para su estudio y dictamen una iniciativa con carácter de acuerdo, presentada por el grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, por medio de la cual proponen exhortar al Poder Ejecutivo Federal, para que en uso de sus atribuciones, se otorgue el presupuesto necesario para la atención de programas sociales de gran impacto en la entidad, en especial los del programa denominado Comedores Comunitarios.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 75, fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito a la Presidencia autorice la lectura del resto de los antecedentes, para proceder con las consideraciones del documento, y que el texto del dictamen que nos ocupa se inserte de manera integra en el Diario de los Debates de la sesión.

CONSIDERACIONES:

El planteamiento formulado por los precursores de la iniciativa que hoy se analiza, con respecto al Programa de Comedores Comunitarios, de manera necesaria obliga a tener un referente de carácter internacional que permita analizar el denominado bloque de convencionalidad, y en tal sentido, entre los instrumentos jurídicos de esta naturaleza, los tratados de derechos humanos constituyen una categoría sui generis que destaca, entre otras cosas, por el hecho de que las personas se posicionan como el eje central a partir del

que se desarrolla todo lo demás, constituyéndose en los titulares primigenios de los derechos y en contrapartida, los Estados y sus respectivos gobiernos, como los principales obligados.

Así pues, la primera gran oleada internacional del pensamiento jurídico sobre los derechos humanos, dio origen a la Declaración Universal de los Derechos Humanos, aprobada en el año de 1948, posteriormente a las atrocidades que se generaron durante la Segunda Guerra Mundial, acogiendo en su artículo 25.1 el derecho a la alimentación, como elemento sin el que resulta imposible lograr el derecho a un nivel de vida adecuado.

Dada la naturaleza jurídica de dicho instrumento, al no reunir los elementos propios de un tratado, pacto o convención internacional, posteriormente se visualizó la necesidad de desarrollarlo a través de dos pactos cuyos efectos son vinculantes para los Estados Nacionales que los han ratificado, entre ellos nuestro país; uno específico para los derechos civiles y políticos y otro más para los derechos económicos, sociales y culturales que data del año de 1966, encontrándose dentro de este último el derecho a la alimentación, con una doble vertiente a saber, específicamente el derecho fundamental a estar protegido contra el hambre y el derecho a una alimentación adecuada.

Lo antes señalado se encuentra previsto en el artículo 11, numerales 1 y 2 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en los términos siguientes:

1. Los estados partes en el presente pacto reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia. Los estados partes tomarán medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho, reconociendo a este efecto la importancia esencial de la cooperación internacional fundada en el libre consentimiento.

2. Los estados partes en el presente

pacto, reconociendo el derecho fundamental de toda persona a estar protegida contra el hambre, adoptarán, individualmente y mediante la cooperación internacional, las medidas, inclui... incluidos los programas concretos, que se necesitan para:

Inciso a). Mejorar los métodos de producción, conservación y distribución de alimentos mediante la plena utilización de los conocimientos técnicos y científicos, la divulgación de principios sobre nutrición...

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Permítame Diputado... permítame, si son tan amables de guardar silencio y me están pidiendo de la prensa que los asesores y que están en la... les den oportunidad en las ventanas a la prensa, para que hagan su trabajo.

Gracias Diputado muy amable, continúe.

- El C. Dip. Benjamín Carrera Chávez.- MORENA: En cuanto a lo anterior, se debe puntualizar que el derecho a estar protegido contra el hambre, que a su vez se encuentra estrecha vinculación con el derecho a la vida, se considera una norma absoluta, es decir, se trata del nivel mínimo que debe garantizarse a todas las personas, independientemente del desarrollo logrado por un país.

Por otra parte, el derecho a una alimentación adecuada posee una dimensión mucho más amplia, ya que conlleva la necesidad de estructurar y edificar un entorno económico, político y social que permita las personas lograr la seguridad alimentaria por sus propios medios.

En tal sentido, cobra relevancia la Observación General número 12 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales sobre países de América Latina y el Caribe, planteada en el año de 1999, ya que delinea algunos elementos que permiten comprender el concepto del derecho a la alimentación.

De tal suerte que dicho Comité considera que el

contenido básico del derecho a la alimentación adecuada comprende tanto la disponibilidad de alimentos en cantidad y calidad suficientes para satisfacer las necesidades alimentarias de las personas, sin sustancias nocivas, y aceptables para una cultura determinada

Ahora bien, al analizar el marco jurídico nacional, tenemos que a nivel constitucional se contempla el derecho en comento, específicamente en el artículo 4o., párrafo tercero, de la Carta Magna, cuando señala que: abro comillas "Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de ca... y de calidad. El Estado lo garante... garantizará. y en el párrafo noveno, establece que Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

Dicha disposición debe interpretarse con un enfoque ho... holístico, por consecuencia es trascendental el contenido el artículo 1o. de la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a partir del año 2011 incorporó al régimen interno del país las disposiciones jurídicas del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, al establecer la obligación de todas las autoridades del país para promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Se trata, de la prohibición expresa de regresividad del disfrute de los derechos fundamentales, al igual que la obligación positiva de promoverlos de manera gar... gradual, en aras de que el disfrute de los derechos siempre tienda a mejorar, enfa... enfatizando que tal principio impide a todas las autoridades del Estado Mexicano adoptar medidas que sin plena justificación constitucional, disminuyan el nivel de la protección a los derechos humanos de quienes se someten al orden jurídico del Estado Mexicano.

En un segundo plano normativo, la Ley General de Desarrollo Social contempla en su artículo 6o., como derechos para el desarrollo social, a la educación, la salud, la alimentación nutritiva y de calidad, la vivienda digna y decorosa, el disfrute de un medio ambiente sano, el trabajo y la seguridad social, así como los relativos a la no discriminación en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

También establece como prioritarios y de interés público los programas y acciones para asegurar la alimentación nutritiva y de calidad, especificando que serán objeto de seguimiento y evaluación.

Con las anteriores disposiciones, el legislador federal buscó la manera de lograr el cumplimiento del objeto de la ley, específicamente garantizar el pleno ejercicio de los derechos sociales consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, asegurando el acceso de toda la población al desarrollo social, así como garantizar la prestación de los bienes y servicios contenidos en los programas sociales.

Si bien el andamiaje jurídico internacional y nacional actualmente establece una amplia regulación sobre los derechos sociales, incluido el de la alimentación, que además es considerado como un derecho humano, lo cierto es que desde sus orígenes el referido derecho ha sido una constante preocupación del gobierno mexicano, muestra es... muestra de ello es que durante el periodo de 1989 a 2012, se emprendieron diferentes acciones para la atención de la pobreza.

En mérito de lo antes expuesto, se somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado, el siguiente proyecto de

Acuerdo:

Primero.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Estado de Chihuahua solicita al Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos y al Secretario de Hacienda del Gobierno Federal, que en uso de sus atribuciones tengan a bien asignar el presupuesto necesario para la atención

de programas sociales como el de los Comedores Comunitarios.

Segundo.- Remítase copia del presente acuerdo a las autoridades antes mencionadas, para su conocimiento y los efectos a que haya lugar.

Económico.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para los efectos legales correspondientes.

Dado, en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 12 días del mes de marzo del año 2019.

Es cuanto, Presidente.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO P R E S E N T E.-

La Comisión de Desarrollo Social, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I de la Constitución Política, 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, todos del Estado de Chihuahua, somete a la consideración del Pleno el presente Dictamen, elaborado con base en los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

I.- Con fecha cinco de febrero del año dos mil diecinueve, la Diputada Rosa Isela Gaytán Díaz y el Diputado Omar Bazán Flores, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentaron iniciativa con carácter de Acuerdo mediante la cual propusieron exhortar al Poder Ejecutivo Federal, para que en uso de sus atribuciones, se otorgue el presupuesto necesario para la atención de programas sociales de gran impacto en la entidad, en especial los del programa denominado Comedores Comunitarios.

II.- La Presidencia de la Diputación Permanente del H. Congreso del Estado, con fecha ocho de febrero del año dos mil diecinueve, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tuvo a bien turnar a esta Comisión de dictamen legislativo la iniciativa de mérito, a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

III.- La iniciativa se sustenta en los siguientes argumentos:

"Dentro de las estrategias internacionales más recientes para abatir el hambre se plantea el concepto de Seguridad Alimentaria, el cual entró en la agenda internacional a partir de 1996 durante la Cumbre Mundial sobre la Alimentación; la cual se refiere a la disponibilidad física, acceso económico y físico, utilización y estabilidad de los alimentos.

Con ello, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, promueve el derecho universal a la alimentación; sin embargo, a nivel de políticas públicas en México no se ha logrado favorecer una buena alimentación más allá de aspectos estrictamente nutricionales.

El programa comedor comunitario, aunado a otros programas como el de Oportunidades en 2014 y Prospera en 2016 que también atendían la seguridad alimentaria y desnutrición, deben considerarse de alta prioridad independientemente del proyecto político en turno, ya que combaten la carencia de los más necesitados, de manera directa y con resultados al día.

De acuerdo con cifras de CONEVAL, este programa atendió en 2017 a más de 3641 personas, en 647 municipios, con un presupuesto desde su inicio en 2014 de 1,555 millones de pesos, hasta 2018 por más de 3 mil 205 millones de pesos, los cuales incluían desde un subsidio para la instalación del comedor hasta el mantenimiento e insumos diarios.

Tan solo en el Estado de Chihuahua atendía alimentariamente a más de 9 mil personas, según datos propios de la Secretaría de Desarrollo Social, mientras que para 2019 este programa fue eliminado.

El derecho a la soberanía alimentaria en México parece un tema secundario para la política pública, con el propósito de dar cumplimiento a los objetivos y prioridades nacionales, el Programa, dentro del ámbito de sus atribuciones y de acuerdo a lo establecido, se incluían acciones para atender a los hogares y sus integrantes que se encuentren en situación de pobreza extrema de alimentación, evaluados e identificados a partir de la información socioeconómica recibida.

De la misma forma vemos programas hoy sin recurso destinado en el presupuesto 2019, como

son el Programa de Migrantes 3 x 1 el cual no contiene recurso asignado, y sin olvidar que el Programa de Pensión del Adulto Mayor, que en Presupuesto no contiene recurso etiquetado para el Estado de Chihuahua, a pesar de ser un Programa emblema del actual Presidente del Ejecutivo Federal, por esta razón y ante la opacidad en el destino de los recursos sociales aplicados por entidad federativa, aunado a la imagen del nuevo Coordinador estatal de Programas sociales es muy importante señalar las reglas de operación y transparentar los recursos de dichos programas."

Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la iniciativa en comento, quienes integramos esta Comisión dictaminadora, formulamos las siguientes:

CONSIDERACIONES

I.- Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, quienes integramos la Comisión de Desarrollo Social, no encontramos impedimento alguno para conocer del presente asunto.

II.- El planteamiento formulado por los precursores de la iniciativa que hoy se analiza, respecto al Programa de Comedores Comunitarios, de manera necesaria obliga a tener un referente de carácter internacional que permita analizar el denominado bloque de convencionalidad y, en tal sentido, entre los instrumentos jurídicos de esta naturaleza, los tratados de derechos humanos constituyen una categoría sui generis que destaca, entre otras cosas, por el hecho de que las personas se posicionan como el eje central a partir del que se desarrolla todo lo demás, constituyéndose en los titulares primigenios de los derechos y, en contrapartida, los Estados y sus respectivos gobiernos, como los principales obligados.

Así pues, la primera gran oleada internacional del pensamiento jurídico sobre los derechos humanos, dio origen a la Declaración Universal de los Derechos Humanos, aprobada en el año de 1948, posteriormente a las atrocidades que se generaron durante la Segunda Guerra Mundial, acogiendo en su artículo 25.1 el derecho a la alimentación, como elemento sin el que resulta imposible lograr el derecho a un nivel de vida adecuado.

Dada la naturaleza jurídica de dicho instrumento, al no reunir

los elementos propios de un tratado, pacto o convención internacional, posteriormente se visualizó la necesidad de desarrollarlo a través de dos pactos cuyos efectos son vinculantes para los Estados Nacionales que los han ratificado, entre ellos nuestro país; uno específico para los derechos civiles y políticos y otro más para los derechos económicos, sociales y culturales (PIDESC) que data del año de 1966, encontrándose dentro de este último el derecho a la alimentación, con una doble vertiente a saber, específicamente el derecho fundamental a estar protegido contra el hambre y el derecho a una alimentación adecuada. Lo antes señalado se encuentra previsto en el artículo 11, numerales 1 y 2 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en los términos siguientes:

"1. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia. Los Estados Partes tomarán medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho, reconociendo a este efecto la importancia esencial de la cooperación internacional fundada en el libre consentimiento.

2. Los Estados Partes en el presente Pacto, reconociendo el derecho fundamental de toda persona a estar protegida contra el hambre, adoptarán, individualmente y mediante la cooperación internacional, las medidas, incluidos los programas concretos, que se necesitan para:

a) Mejorar los métodos de producción, conservación y distribución de alimentos mediante la plena utilización de los conocimientos técnicos y científicos, la divulgación de principios sobre nutrición y el perfeccionamiento o la reforma de los regímenes agrarios de modo que se logren la explotación y la utilización más eficaces de las riquezas naturales;

b) Asegurar una distribución equitativa de los alimentos mundiales en relación con las necesidades, teniendo en cuenta los problemas que se plantean tanto a los países que importan productos alimenticios como a los que los exportan."

En cuanto a lo anterior, se debe puntualizar que el derecho a estar protegido contra el hambre, que a su vez encuentra estrecha vinculación con el derecho a la vida, se considera una norma absoluta, es decir, se trata del nivel mínimo que debe garantizarse a todas las personas, independientemente del nivel de desarrollo logrado por un país. Por otra parte, el derecho a una alimentación adecuada posee una dimensión mucho más amplia, ya que conlleva la necesidad de estructurar y edificar un entorno económico, político y social que permita a las personas lograr la seguridad alimentaria por sus propios medios.

En este sentido, cobra relevancia la Observación General número 12 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales sobre países de América Latina y el Caribe, planteada en el año de 1999, ya que delinea algunos elementos que permiten comprender el concepto del derecho a la alimentación.

Al respecto, señala que *"El derecho a la alimentación adecuada se ejerce cuando todo hombre, mujer o niño, ya sea solo o en común con otros, tiene acceso físico y económico, en todo momento, a la alimentación adecuada o a medios para obtenerla".*

De tal suerte que dicho Comité considera que el contenido básico del derecho a la alimentación adecuada comprende tanto la disponibilidad de alimentos en cantidad y calidad suficientes para satisfacer las necesidades alimentarias de las personas, sin sustancias nocivas, y aceptables para una cultura determinada, como la accesibilidad de esos alimentos en formas que sean sostenibles y que no dificulten el goce de otros derechos humanos.

III.- Ahora bien, al analizar el marco jurídico nacional, tenemos que a nivel constitucional se contempla el derecho en comento, específicamente en el Artículo 4o., párrafo tercero, de la Carta Magna, cuando señala que *"Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado lo garantizará."* y en el párrafo noveno, establece que *"Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas*

dirigidas a la niñez”.

Dicha disposición debe interpretarse con un enfoque holístico, por consecuencia es trascendental el contenido del Artículo 1o. de la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a partir del año 2011 incorporó al régimen interno del país las disposiciones jurídicas del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, al establecer la obligación de todas las autoridades del país para promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

En este punto cobran relevancia los principios aludidos, pues si bien el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales es omiso en cuanto al establecimiento de plazos concretos para el cumplimiento de las obligaciones que derivan de dicho instrumento, la realidad es que señala como punto de partida el deber de los países signantes de asignar y utilizar el máximo posible de recursos de que dispongan.

En otras palabras, se trata del principio de progresividad y no regresión que ha sido objeto de análisis, discusión e interpretación tanto en el ámbito internacional, a través de las observaciones generales del Comité que da seguimiento al cumplimiento del Pacto y de las diversas resoluciones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, como en el orden nacional mediante las sentencias dictadas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación. En consecuencia, los gobiernos de los países adheridos a un tratado, no pueden retroceder o reducir el nivel de protección ya alcanzado, pues tal situación, equivaldría a una violación del derecho a la alimentación.

En el caso particular del Poder Judicial de la Federación de nuestro país, ya se ha pronunciado al respecto, mediante la tesis de jurisprudencia por reiteración número 35/2019, Décima Época, aprobada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de la Nación, que aparece publicada en el Semanario Judicial de la Federación de fecha 15 de febrero de 2019, bajo el número 2019325, con el rubro “PRINCIPIO DE PROGRESIVIDAD DE LOS DERECHOS HUMANOS. SU NATURALEZA Y FUNCIÓN EN EL ESTADO MEXICANO”.

En dicha resolución se puntualiza la prohibición expresa de regresividad del disfrute de los derechos fundamentales, al igual que la obligación positiva de promoverlos de manera

gradual, en aras de que el disfrute de los derechos siempre tienda a mejorar, enfatizando que tal principio impide a todas las autoridades del Estado Mexicano adoptar medidas que sin plena justificación constitucional, disminuyan el nivel de la protección a los derechos humanos de quienes se someten al orden jurídico del Estado Mexicano.

En un segundo plano normativo, la Ley General de Desarrollo Social contempla en su artículo 6, como derechos para el desarrollo social, a la educación, la salud, la alimentación nutritiva y de calidad, la vivienda digna y decorosa, el disfrute de un medio ambiente sano, el trabajo y la seguridad social, así como los relativos a la no discriminación en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

También establece como prioritarios y de interés público los programas y acciones para asegurar la alimentación nutritiva y de calidad, especificando que los fondos destinados para tal fin no podrán sufrir disminuciones en sus montos presupuestales, según se aprecia de la lectura de los artículos 18 y 19, fracción IV.

Con las anteriores disposiciones, el legislador federal buscó la manera de lograr el cumplimiento del objeto de la ley, específicamente garantizar el pleno ejercicio de los derechos sociales consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, asegurando el acceso de toda la población al desarrollo social, así como garantizar la prestación de los bienes y servicios contenidos en los programas sociales.

IV.- Si bien el andamiaje jurídico internacional y nacional actualmente establece una amplia regulación sobre los derechos sociales, incluido el de la alimentación, que además es considerado como un derecho humano, lo cierto es que desde sus orígenes el referido derecho ha sido una constante preocupación del gobierno mexicano, muestra de ello es que durante el periodo de 1989 a 2012, se emprendieron diferentes acciones para la atención de la pobreza, en donde uno de sus principales componentes fue la alimentación.

Conforme se desarrollaron en el plano internacional un mayor número de estudios sobre el tema, que permitieron el surgimiento de nuevas teorías o visiones, algunas de las administraciones gubernamentales buscaron erradicar la pobreza extrema, a través del mejoramiento productivo para elevar la calidad de vida, considerando que la falta de alimentos y la desnutrición de la población de más bajos

ingresos se atendería mediante la consolidación, ampliación y mejoramiento de los servicios de abasto popular y de alimentación en los ámbitos estatal y municipal.

Tomando como base lo anterior, a partir del año 2013 se implementó el Programa de Comedores Comunitarios para atender el mandato constitucional y legal de garantizar el derecho de toda persona a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, poniendo énfasis en la atención de niños de 0 a 11 años de edad; de mujeres en gestación y lactantes; de personas con alguna discapacidad, así como de personas mayores de 65 años de edad, en pobreza extrema alimentaria.

Por lo tanto, al haber desaparecido dicho programa por no encontrarse contemplado dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente al año 2019, monto alguno para garantizar el derecho a la alimentación, se violenta el principio de progresividad que impera en materia de derechos humanos, de tal suerte que lo procedente es solicitar al Presidente de la República y al Secretario de Hacienda Federal que se asigne el presupuesto necesario para la atención de programas sociales como el de los Comedores Comunitarios.

En mérito de lo antes expuesto, se somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado, el siguiente proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Estado de Chihuahua solicita al Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos y al Secretario de Hacienda del Gobierno Federal, que en uso de sus atribuciones tengan a bien asignar el presupuesto necesario para la atención de programas sociales como el de los Comedores Comunitarios.

SEGUNDO.- Remítase copia del presente Acuerdo a las Autoridades antes mencionadas, para su conocimiento y los efectos a que haya lugar.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para los efectos legales correspondientes.

D A D O, en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los doce días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

Así lo aprobó la Comisión de Desarrollo Social, en reunión

de fecha cinco de marzo de dos mil diecinueve.

INTEGRANTES: DIP. BENJAMÍN CARRERA CHÁVEZ, DIP. MARISELA TERRAZAS MUÑOZ, DIP. JANET FRANCIS MENDOZA BERBER, DIP. MISAEL MÁYNEZ CANO, DIP. RUBÉN AGUILAR JIMÉNEZ].

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Gracias, Diputado.

Procederemos a la votación del dictamen antes leído, por lo que le solicito a la Diputada Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, tome la votación e informe a esta Presidencia.

- La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, Prosecretaria.- P.T.: Por instrucciones de la Presidencia, pregunto a las y los diputados respecto del contenido del dictamen antes leído, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente en la pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Quienes estén por la afirmativa.

- Los CC. Diputados: [El registro electrónico muestra el voto a favor de Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).]

- La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, Prosecretaria.- P.T.: Quienes estén por la negativa.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Quienes se abstengan.

[El registro electrónico muestra las abstenciones de los Diputados Benjamín Carrera Chávez (MORENA) y Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA)].

[7 no registrados, de las y los diputados: Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Misael Máñez Cano (P.E.S.), y Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), este último con inasistencia justificada.]

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia, que se han manifestado 24 votos a favor, cero en contra y 2 abstenciones.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Se aprueba el dictamen en los términos propuestos.

[Texto íntegro del Acuerdo No. 139/2019 II P.O.]:

ACUERDO No. LXVI/EXHOR/0139/2019 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

A C U E R D A

PRIMERO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, solicita respetuosamente al Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Lic. Andrés Manuel López Obrador; y al Secretario de Hacienda del Gobierno Federal, que en uso de sus atribuciones tengan a bien asignar el presupuesto necesario para la atención de programas sociales como el de los Comedores Comunitarios.

SEGUNDO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a las autoridades antes mencionadas, para su conocimiento y los efectos a que haya lugar.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los doce días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

PRESIDENTE, DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS;
SECRETARIA, DIP. JANET FRANCIS MENDOZA BERBER;
EN FUNCIONES DE SECRETARIA DIP. AMELIA DEYANIRA OZAETA DÍAZ].

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: En seguida se concede el uso de la palabra, a la Diputada Marisela Terrazas Muñoz, para que en representación de la Comisión de Desarrollo Social, presente el segundo informe que han preparado.

- La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz.- P.A.N.: Con su permiso, Diputado Presidente.

Honorable Congreso del Estado
Presente.-

La Comisión de Desarrollo Social, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I de la Constitución Política, 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, todos del Estado de Chihuahua, somete a la consideración del Pleno el presente dictamen, elaborado con base en los siguientes

ANTECEDENTES:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75, fracción XVIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito a la Presidencia autorice la dispensa de la lectura del resto de los antecedentes, para proceder a la... con las consideraciones del documento y que el texto del dictamen que nos ocupa, se inserte de manera integra en el Diario de los Debates de la sesión.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Adelante, Diputada.

- La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz.- P.A.N.: Desde una perspectiva histórica, cada país ha abordado de diferentes maneras la forma de atender a la población infantil, es decir, ha sido tan variada y dinámica la concepción o perspectiva de abordar las diferentes problemáticas, como las soluciones propuestas al momento de tomar una determinación o diseñar pu... políticas públicas de carácter específico.

En el proceso de transformación del andamiaje jurídico, destaca la Convención sobre los Derechos del Niño aprobada en el año de 1989, de la que México forma parte por haberla suscrito y ratificado, de tal suerte que sus disposiciones le resulten... le resultan de carácter obligatorio.

Bajo la nueva concepción de los derechos que posee la infancia, entendida en términos generales por el grupo conformado por niñas, niños y adolescentes, nuestro país asumió el compromiso ineludible de garantizar y prome... y promover cada una de las disposiciones contenidas en la Convención sobre los Derechos del Niño, entre ellas, se encuentra la de prestar asistencia apropiada a los padres y representantes legales para el desempeño de sus funciones en lo que respecta a la crianza... crianza, además de velar por la creación de instituciones, instalaciones y servicios para el cuidado de niñas, niños y adolescentes.

De manera simultánea a lo antes señalado, también debe adoptar todas las medidas apropiadas para que niñas y niños cuyos padres trabajan, tengan derecho a beneficiarse de los servicios e instalaciones de guarda, es decir, se trata de estancias infantiles, guarderías o cualquier otra denominación que implique la prestación de los servicios para el cuidado infantil.

Un dato que resulta de particular trascendencia en la materia que nos ocupa y que se encuentra en estrecha relación con el Sistema Jurídico Mexicano, es la reforma constitucional que se llevó a cabo en el año 2011 en materia de derechos humanos, ya que entre los dispositivos modificados se encuentra el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a partir de dicho momento incorporó al régimen interno del país las disposiciones jurídicas del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, al establecer categóricamente la obligación de todas las autoridades de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, indivisibilidad y

progresividad.

El ordenamiento legal antes citado establece en su artículo 19, fracción IV, que la política nacional sobre cuidados infantiles tiene entre sus objetivos el contribuir al mejoramiento progresivo y al fortalecimiento de los servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil.

Entre los antecedentes que dieron origen a la Ley General citada en párrafos precedentes, se encuentra un Decreto Presidencial del año 2007, mediante el que se estableció el Sistema Nacional de Guarderías y Estancias Infantiles como instancia de coordinación, para dar seguimiento continuo a las acciones cuyo objeto tuviera la promoción de mecanismos interinstitucionales que permitieran la ampliación de la cobertura a la demanda de los servicios de atención y cuidado infantil, acorde al marco de operación de cada programa.

En este tenor, se aprecia que en el Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente al ejercicio fiscal del año 2018, específicamente en el Ramo 20, correspondiente al Desarrollo Social, bajo tres rubros particulares se incorporaron partidas para cumplir con el Programa de Estancias Infantiles para... para Apoyar a Madres Trabajadoras, elementos que en el presupuesto correspondiente al ejercicio fiscal 2019 aparecen con la misma denominación, con la diferencia de contener un importe inferior al presupuestado para el año inmediato anterior, según se puede apreciar en el cuadro comparativo que a continuación se inserta.

En virtud de los... de lo antes señalado, se ha estimado pertinente exhortar al Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, de una manera respetuosa y comedida, que esta reducción presupuestal se analice, y que en su caso se formulen las reasignaciones presupuestales correspondientes, para el Programa de Estancias y Guarderías Infantiles, que en las Reglas de Operación aparecen como Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres

Trabajadoras.

En mérito de lo antes expuesto, se somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado, el siguiente proyecto de

Acuerdo:

Primero.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Estado de Chihuahua solicita al Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, tenga a bien girar las instrucciones pertinentes para que se analice, y en su caso se reasigne... se efectúe una reasignación presupuestal al Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras, también identificado como Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras.

Segundo.- Remítase copia del presente Acuerdo a la Autoridad antes mencionada, para su conocimiento y a los efectos a que haya lugar.

Económico.- Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para los efectos legales correspondientes.

Dado, en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad Chihuahua, a los 12 días del mes de marzo del año 2019.

Así lo aprobó la Comisión de Desarrollo Social, en fecha... en reunión de fecha 5 de marzo de 2019.

Es cuanto, Diputado Presidente.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO

P R E S E N T E.-

La Comisión de Desarrollo Social, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I de la Constitución Política, 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, todos del Estado de Chihuahua, somete a la consideración del Pleno el presente Dictamen, elaborado con base en los siguientes:

I.- Con fecha cinco de febrero del año dos mil diecinueve, la Diputada Rosa Isela Gaytán Díaz y el Diputado Omar Bazán Flores, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentaron iniciativa con carácter de Acuerdo mediante la cual propusieron exhortar al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, para que sea revisado y devuelto el presupuesto a estancias y guarderías infantiles.

II.- La Presidencia de la Diputación Permanente del H. Congreso del Estado, con fecha ocho de febrero del año dos mil diecinueve, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tuvo a bien turnar a esta Comisión de dictamen legislativo la iniciativa de mérito, a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

III.- La iniciativa se sustenta en los siguientes argumentos:

"El recorte al presupuesto del programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras ha sido un grave error, ya que afectaría a más de 300 mil niños en el país, así como a sus madres las cuales no tendrían en donde dejar a sus hijos para poder ir a trabajar.

Este 2019, el programa tuvo una reducción a nivel nacional de casi la mitad de su presupuesto, al pasar de 4,070.26 millones de pesos en 2018 a 2,041.62 millones de pesos.

Actualmente es operado por la Secretaría de Bienestar Social, antes Secretaría de Desarrollo Social, y consiste en apoyos a través de subsidios de 950 pesos destinados a los servicios de cuidado y atención infantil.

Cabe señalar que la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948, en su Artículo 25, señala que la infancia tiene derecho a cuidados y asistencia especiales. Asimismo, la Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada el 20 de noviembre de 1989, establece en su artículo 3, párrafo 1, que: [“En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privada de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño”].

México ratificó la Convención en 1990, sin embargo,

fue hasta el 12 de octubre de 2011 que incorporó el principio de interés superior de la niñez en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al señalar que: [“En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral.

Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez”].

El interés superior del niño o niña debe entenderse como un conjunto de acciones y procesos tendientes a garantizar su desarrollo integral y vida digna, así como las condiciones materiales y afectivas que les permitan vivir plenamente y alcanzar el máximo de bienestar posible.

Por ello, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en sus artículos 2, párrafo segundo y tercero, 17 y 18, prevén que el interés superior de la niñez deberá ser considerado de manera primordial.

En tal contexto, el 11 de enero de 2007 inició su operación el Programa de Guarderías y Estancias Infantiles para apoyar a Madres Trabajadoras, con el objeto de disminuir la vulnerabilidad de los hogares en los que el cuidado de los hijos recae en una madre trabajadora o con intención de incorporarse al mercado laboral, o un padre solo, mediante la entrega de apoyos para cubrir parte de los gastos del servicio de cuidado y atención infantil, y la creación de espacios que permita aumentar la oferta. A partir de 2009 cambió de denominación a Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras.

El Programa está dirigido a madres o padres que no tienen acceso a servicios de cuidado y atención infantil a través de instituciones públicas de seguridad social u otros medios, y que tienen

bajo su cuidado al menos a una niña o niño de entre un año y hasta un día antes de cumplir los 4 años, o entre un año y hasta un día antes de cumplir los 6 años, en casos de niñas o niños con alguna discapacidad.

Ante ello al Partido Revolucionario Institucional nos preocupa la reducción del presupuesto destinado a las estancias y guarderías infantiles en el país, por ello, solicitamos que sea revisado y devuelto el presupuesto a estancias y guarderías infantiles para dejarlo como estaba el año anterior con un pequeño incremento de acuerdo a la inflación, ya que debe ser una prioridad apoyar a las madres trabajadoras.”

Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la iniciativa en comento, quienes integramos esta Comisión dictaminadora, formulamos las siguientes:

CONSIDERACIONES

I.- Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, quienes integramos la Comisión de Desarrollo Social, no encontramos impedimento alguno para conocer del presente asunto.

II.- Desde una perspectiva histórica, cada país ha abordado de diferentes maneras la forma de atender a la población infantil, es decir, ha sido tan variada y dinámica la concepción o perspectiva de abordar las diferentes problemáticas, como las soluciones propuestas al momento de tomar una determinación o diseñar políticas públicas de carácter específico.

Si bien resulta cierto que en la actualidad se cuenta con un mayor número de instrumentos jurídicos que regulan y protegen los derechos de niñas, niños y adolescentes, lo cierto es que desde épocas ancestrales se trataron de normar ciertas pautas tendientes a lograr la protección de la infancia, desde luego, con un enfoque diametralmente opuesto al que se tiene en la actualidad.

En el proceso de transformación del andamiaje jurídico a que se ha hecho referencia con antelación, destaca la Convención sobre los Derechos del Niño aprobada en el año de 1989, de la que México forma parte por haberla suscrito y ratificado, de tal suerte que sus disposiciones le resultan de carácter obligatorio.

El referido instrumento internacional establece en términos generales una serie de derechos que poseen quienes pertenecen al grupo etario en comento, con una concepción diversa a la que se poseía en épocas precedentes, es decir, con la adopción del convenio de referencia se sentaron las bases para romper con lo que se ha denominado "Doctrina de la Situación Irregular", que se basaba en negar todo derecho a quienes no habían alcanzado los dieciocho años de edad, dejándolos sujetos a las decisiones absolutas de sus progenitores o tutores.

Bajo la nueva concepción de los derechos que posee la infancia, entendida en términos generales por el grupo conformado por niñas, niños y adolescentes, nuestro país asumió el compromiso ineludible de garantizar y promover cada una de las disposiciones contenidas en la Convención sobre los Derechos del Niño, entre ellas, se encuentra la de prestar asistencia apropiada a los padres y representantes legales para el desempeño de sus funciones en lo que respecta a la crianza, además de velar por la creación de instituciones, instalaciones y servicios para el cuidado de niñas, niños y adolescentes.

De manera simultánea a lo antes señalado, también debe adoptar todas las medidas apropiadas para que niñas y niños cuyos padres trabajan, tengan derecho a beneficiarse de los servicios e instalaciones de guarda, es decir, se trata de estancias infantiles, guarderías o cualquier otra denominación que implique la prestación de los servicios para el cuidado infantil.

Un dato que resulta de particular trascendencia en la materia que nos ocupa y que se encuentra en estrecha relación con el Sistema Jurídico Mexicano, es la reforma constitucional que se llevó a cabo en el año 2011 en materia de derechos humanos, ya que entre los dispositivos modificados se encuentra el Artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a partir de dicho momento incorporó al régimen interno del país las disposiciones jurídicas del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, al establecer categóricamente la obligación de todas las autoridades de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Como parte de la transversalización de los derechos humanos

y su consecuente sistematización legislativa, derivado de las obligaciones asumidas a través de la Convención sobre los Derechos del Niño, el Poder Legislativo Federal expidió la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, cuyo objeto es establecer la concurrencia entre la Federación, los Estados y los Municipios, así como la participación de los sectores privado y social, en materia de prestación de servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil, garantizando el acceso de niñas y niños a dichos servicios en condiciones de igualdad, calidad, calidez, seguridad y protección adecuadas, que promuevan el ejercicio pleno de sus derechos.

El ordenamiento legal antes citado establece en su artículo 19, fracción IV, que la política nacional sobre cuidados infantiles tiene entre sus objetivos el contribuir al mejoramiento progresivo y al fortalecimiento de los servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil.

También señala como atribución del Consejo Nacional de Prestación de Servicios en dicha materia, el promover la ampliación de la cobertura y calidad de los mismos, según se aprecia en su artículo 39, fracción IX y en la porción normativa del artículo 59 se prevé que a través de las políticas públicas relacionadas con la prestación de servicios para el cuidado infantil, se fomentará la participación de los sectores social y privado, en la consecución del objeto de dicha Ley, de conformidad con la política nacional en la materia.

Entre los antecedentes que dieron origen a la Ley General citada en párrafos precedentes, se encuentra un Decreto Presidencial del año 2007, mediante el que se estableció el Sistema Nacional de Guarderías y Estancias Infantiles como instancia de coordinación, para dar seguimiento continuo a las acciones cuyo objeto tuviera la promoción de mecanismos interinstitucionales que permitieran la ampliación de la cobertura a la demanda de los servicios de atención y cuidado infantil, acorde al marco de operación de cada programa. A partir de este momento, se incorporaron al Presupuesto de Egresos de la Federación las partidas específicas para dar cumplimiento al propósito referido, es decir, para la atención y cuidados infantiles.

En este tenor, se aprecia que en el Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente al ejercicio fiscal del año 2018, específicamente en el Ramo 20, correspondiente al

Desarrollo Social, bajo tres rubros particulares se incorporaron partidas para cumplir con el Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras, elementos que en el presupuesto correspondiente al ejercicio fiscal 2019 aparecen con la misma denominación, con la diferencia de contener un importe inferior al presupuestado para el año inmediato anterior, según se puede apreciar del cuadro comparativo que a continuación se inserta.

Rubro	Ramo	Importe 2018	Importe 2019
Erogaciones para la igualdad entre Mujeres y Hombres	20 Desarrollo Social/Bienestar	4,070,264,507.00	2,041,621,313.00
Recursos para la Atención de Grupos Vulnerables.	20 Desarrollo Social/Bienestar	3,788,509,242.00	1,912,741,054.00
Recursos para la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes.	20 Desarrollo Social/Bienestar	3,712,739,057.00	1,874,486,233.00
Total		\$11,571,512,806.00	\$5,828,848,600.00

En virtud de lo antes señalado, se ha estimado pertinente solicitar al Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, de una manera respetuosa y comedida, que esta reducción presupuestal se analice y que, en su caso, se formulen las reasignaciones presupuestales correspondientes para el Programa de Estancias y Guarderías Infantiles, que en las Reglas de Operación aparecen como Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras.

En mérito de lo antes expuesto, se somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado, el siguiente proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Estado de Chihuahua solicita al Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, tenga a bien girar las instrucciones pertinentes para que se analice y, en su caso, se efectúe una reasignación presupuestal al Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras, también identificado como Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras.

SEGUNDO.- Remítase copia del presente Acuerdo a la Autoridad antes mencionada, para su conocimiento y los efectos a que haya lugar.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para los efectos legales correspondientes.

D A D O, en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los doce días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

Así lo aprobó la Comisión de Desarrollo Social, en reunión de fecha cinco de marzo de dos mil diecinueve.

INTEGRANTES: DIP. BENJAMÍN CARRERA CHÁVEZ, DIP. MARISELA TERRAZAS MUÑOZ, DIP. JANET FRANCIS MENDOZA BERBER, DIP. MISAEL MÁYNEZ CANO, DIP. RUBÉN AGUILAR JIMÉNEZ].

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-
P.A.N.: Gracias, Diputada.

Diputado de la Rosa.

- El C. Dip. Gustavo De la Rosa Hickerson.-
MORENA: Buenas días, compañeros.

El tema que se plantea en este dictamen, es un tema fundamental en cuanto a las tareas del Estado.

Y este es un tema que significa precisamente una ruptura, de algunos de los grandes vicios que hemos heredado de los gobiernos neoliberales, que se han instaurado en México por más tiempo, que el tiempo que duro Profirio Díaz en el poder, estos duraron más e hicieron más daño; y uno de los grandes daños que hicieron fue el destruir el concepto de filantropía, para convertirlo en... en un proceso de camino de recursos públicos, para que personas de muy buena fe sin derechos de seguridad pública -perdón- de salud pública, sin derechos sociales se encarguen de tareas del... que le corresponden al gobierno.

Eso lo hicieron y han generado un proceso de explotación enorme, en los trabajadores y las trabajadoras de las asociaciones civiles, las trabajadoras y trabajadores de las asociaciones civiles, no tienen derecho a seguro social, no tienen derecho a infonavit, a pensión, a ir ahorrando para una pensión, porque una de las condiciones que se establece en los convenios de aportación de recursos, es que se contrataran todos los empleados... que no se contrataran empleados con

esos recursos.

Quiero solicitarles una profunda reflexión, esto no se trata de una discusión ideológica, se trata de... de una discusión estructural del papel del Estado.

Las asociaciones civiles, son unas... son instituciones de derecho privado, son entidades privadas sin ánimo de lucro, integrada por personas físicas, y estas personas físicas que constituyen la asociación civil, se plantean el cumplimiento de fines culturales, educativos, de divulgación, deportivos o de índole simul... similar al objeto de fomentar entre sus socios y/o terceros una actividad social.

Varios individuos convienen en reunirse de manera que no sea transitoria, para realizar un fin común que no este prohibido por la ley.

La asociación es una persona moral, que se constituye mediante contrato por dos o más personas, que acuerdan reunirse de manera que no sea enteramente transitoria, para re... revisar un fin común, lícito que no tenga carácter preponderantemente económico, esas son las asociaciones civiles; las asociaciones civiles son entidades de derecho privado y en esas asociaciones civiles varios ciudadanos, varias personas físicas, 2, 3, 10, 20, 100, 1000, acuerdan constituir una asociación civil, para que esta asociación civil con recursos propios de la asociación civil y los recursos de la asociación civil, quienes deben de aportarlos son los fundadores de la asociación civil, los que celebraron el contrato de la asociación civil, eso se llama filantropía, es decir: los que se agrupan a formar una asociación civil, para hacer, apoyar, hacer el bien a aquellos sectores vulnerables de la sociedad, son personas que tienen recursos, son los grandes... los grandes empresarios o los grandes triunfadores, lo que sacaron la lotería, aquellos que han logrado acumular o heredar... o heredar...

¿No me regala, tantita agua? Bueno.

¿Paty, no me regala, tantita agua?

No.

Y sabiendo, viendo que el efecto de su riqueza muy superior a la necesaria, está generando sectores vulnerables, entonces, una forma de distribuir la riqueza, es aquella en la cual los grandes vencedores de la economía, deciden compartir parte de su riqueza con los sectores más desposeídos, más humildes, más vulnerables.

Así funcionaban las asociaciones civiles, así funciono y uno de los fundadores que además puso el ejemplo de lo que es una asociación civil, fue John D. Rockefeller, fue Henry Ford, fueron los grandes industriales en Estados Unidos, que significa pues el papel de la asociación civil, es como transferir recursos de la iniciativa privada, recursos privados a objetivos de tipo social importantes, como regresar una parte de las ganancias desmesuradas de algunas personas, han hecho enormes negocios y que tienen mucha inteligencia, toda una estructura, como regresas parte de esas ganancias desmesuradas, a las gentes más vulnerables.

Entonces, a partir de que Salinas de Gortari destruye todo el concepto de Estado benefactor, estas tareas de apoyar a los sectores vulnerables, a los niños, a las madres trabajadoras, a los discapacitados, todas estas tareas se las empiezan a asignar a las asociaciones civiles y entonces los que constituyen las asociaciones civiles, lo único que aportan es su firma y en algunos casos, la cuota inicial para el pago del notario y lo que hacen las asociaciones civiles es manejar, hacer solicitudes, participar en las convocatorias del Gobierno Federal, para obtener recursos del Estado y luego con esos recursos del Estado, resolver problemas que le corresponden al Estado o que en todo caso le corresponden a los grandes millonarios con conciencia, que transfieren recursos hacia los sectores más desprotegidos, ejemplos: Bill Gates, el 50 por ciento de su riqueza la transfirió a asociaciones civiles, todos los artistas más importantes y exitosos, utilizan buena parte de sus recursos para transferirlos a asociaciones

civiles, para generar el proceso de filantropía.

Pero aquí en México todo está al revés, las asociaciones civiles han sido asociaciones, organizaciones que han jugado el papel de cumplir las obligaciones del Estado, contrata su... contratando trabajadores a los cuales no se les paga sus servicios, no se les da seguridad social, las asociaciones civiles aquí en México, son una especie de outsourcing del gobierno, sí, le quitan al gobierno todas las responsabilidades de tenerlos en... en servicios médicos, la responsabilidad de... de conocernos... la de reconocimiento laboral, las asociaciones civiles despiden a los... a sus empleados y sus empleados tranquilamente se... se separan por esto, porque son empleados que tienen una idea de misión... misión con los pobres, misión con los vulnerables y entonces lo que sienten cuando son despedidos sin... sin indemnización, lo que ellos sienten es que han perdido la oportunidad de seguir sirviendo.

Por eso hoy el fondo de la cuestión es ¿Quien debe ser el responsable de atender, a los sectores más vulnerables de la ciudad, a los sectores más vulnerables del país? Y la definición que ha tomado el Gobierno Federal, es que por lo que respecta al Gobierno Federal, el Gobierno Federal con sus recursos, con sus instituciones, con sus instalaciones, con sus responsabilidades, deberá asumir la responsabilidad de atender y apoyar a los sectores vulnerables y las asociaciones civiles deben reunir dinero de sus socios, de sus asociados, porque con ese recurso deben pagarle a sus empleados y pagarles el Seguro Social y pagarles prestaciones y pagarles aguinaldo, pagarles todos sus derechos laborales.

Eso es el deber ser, nosotros no podemos seguir insistiendo en que mantengamos políticas viciadas que hacen pesado la relación social en el funcionamiento del país.

La filantropía debe seguir impulsándose, debe seguir manejándose, debe seguir sintiendo más esfuerzos.

Pero miren en este México, las grandes empresas con una serie ahí de trucos, como la concentración de ingresos y egresos de diferentes empresas pagan menos del 10 por ciento de impuestos cuando deberían estar pagando alrededor del 20, 30 y luego todavía esos impuestos se los ahorran con aportaciones deducibles de impuestos.

Entonces, yo no estoy de acuerdo con esta propuesta porque es una propuesta que llama a mantener un vicio y yo no hago una acusación de corrupción y mucho menos no, no. Si la hay pero más que corrupción hay buena fe en que mi propuesta, bueno estoy en contra de esta propuesta y solicito que no se vote por no aprobada porque realmente lo último que se está proponiendo es mantener un sistema de atención viciado y que en el último de los casos está generando una profunda explotación de los trabajadores de las asociaciones civiles.

Y un dato adicional en torno a la cuestión de la guarderías, miren ahí dice apoyo a madres trabajadoras, todas las madres trabajadoras tienen derecho a disfrutar del instituto, de los servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, es decir lo que debemos hacer es que a todas las madres trabajadoras se les inscriba en el Instituto Mexicano del Seguro Social y les cuento que en Ciudad Juárez y en la ciudad de Chihuahua hay en las guarderías infantiles del Seguro Social hay muchas más, muchas más lugares vacíos, muchas más vacantes que no se han llenado de las vacantes de la demanda que tienen las estancias infantiles.

En Ciudad Juárez, hay alrededor de 1500 las estancias infantiles ofrecen servicio alrededor de 1500 niños y el Seguro Social tiene 200 vacantes o más, entonces y en Ciudad Juárez el número de madres trabajadoras que necesitan guardería es superior a los 50 mil.

Qué es lo que debemos hacer pensar cómo resolver el problema de los 50 mil y no cómo resolver el problema de las 15 o 20 estancias infantiles, que ahora van a tener que hablar con sus asociados y

decirles ya el Estado, el Gobierno ya no nos va a dar dinero, danos tú porque tú nos fundaste, porque tú nos organizaste, porque tú nos hiciste.

Si yo hago una empresa tengo que sostener los resultados de la empresa, entonces forman y forman y forman asociaciones y luego las dejan para que el gobierno las mantenga.

Verdaderamente debemos de reestructurar totalmente esta idea de que el gobierno cumpla su obligación que disfruten de todos los servicios y que las asociaciones civiles cumplan su trabajo con todos los trabajadores que cumplan y que tengan todos sus derechos y tengan todas sus prestaciones conforme lo establece la ley.

Muchas gracias.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-
P.A.N.: Gracias, Diputado.

Tiene la palabra el Diputado Bazán y enseguida la Diputada Georgina Bujanda.

- El C. Dip. Omar Bazán Flores.- P.R.I.: Mi participación es para sumarme positivamente al dictamen presentado por la Comisión y de verdad, si afán de entrar en polémica con mi amigo el Diputado De la Rosa, yo no veo, ni vislumbro la cuarta transformación, sin la aportación de la sociedad civil organizada, yo no vislumbro esta etapa política democrática del país sin la participación de la sociedad civil.

Independientemente de irregularidades que se han señalado por el Presidente López Obrador y que hace unos días el Gobernador Corral aclaraba que no, en Chihuahua no había esas afectaciones de corrupción a las estancias infantiles, los derechos de las niñas y los niños consagrados en Tratados Internacionales, nos obligan como Estado a darles las garantías de buen conducto y de buen resultado a estas niñas y niños que hoy son los grupos vulnerables, independientemente del manejo organizacional con organizaciones civiles que seguramente las reglas de operación eso

permitían y así lo mandaban para poder recibir esos recursos.

Independientemente de la metodología de las asociaciones civiles, del buen uso de los recursos, de la lista o no de fantasmas en el sentido del cobro, pero yo no he visto alguna querrela, alguna demanda, alguna denuncia que se diga el Ministerio Público esta estancia infantil tenía padrones inflados o estos padres de familia inventaban niños para traerlos a resguardar a una comunidad, a una estancia infantil que da mucho servicio social en las comunidades y en las colonias y particularmente de las 213 estancias infantiles, más de la mitad están en Ciudad Juárez.

Hoy tenemos 6800 niñas y niños que a partir del mes de marzo están teniendo esta agonía de no tener el respaldo institucional del Gobierno del Estado, del Gobierno Municipal o del Gobierno Federal para darles el buen resguardo a estos niños como grupo vulnerable que tienen derecho con sagrado por la ley y por la Constitución de que el estado les de estas garantías.

Ahora bien, si hay que modificar la ley de organizaciones civiles, hay que meter una iniciativa para ponerle dientes y ponerle circunstancias de los tiempos actuales, pero no nos vayamos por el tema del ente y dejemos al grupo vulnerable ahí descubierto por la problemática.

Hoy se amerita una solución y por eso hemos presentado varias acciones en torno a esta problemática, uno es el exhorto que yo no le veo ninguna circunstancia mayor a un exhorto de esta Soberanía al Presidente de la República respetuosamente de que transite, vea y escuche las voces de todo el país, de estos grupos vulnerables, el otro son los amparos que han venido hoy ya dándose por el Poder Judicial y el otro también es y me sumo al planteamiento del Diputado De la Rosa, también lo hemos sometido a esta Soberanía, a las comisiones el tema de que se abran las instancias infantiles del Seguro Social y del ISSSTE para darle el resguardo a estos 6800 niños que hoy no tiene

a donde ir y si no hay capacidad del ISSSTE y del Seguro Social bueno que se le inyecte recursos inmediatamente para poderles dar la capacidad que se amerita en el caso.

Lo que si tenemos hoy es un problema social, tenemos 6800 niños que estaban en estancias infantiles y que por una circunstancia de cambio de una nueva transformación hoy no tienen a dónde ir, no le hemos entregado una alternativa a estos niños y ese es el exhorto de que se busque inmediatamente una alternativa al margen de circunstancias si hay o no corrupción, si hay o no hay un mal manejo, si debe cambiar el modelo administrativo, si deben de cambiar la manera organizacional, ese es otro tema que podríamos a la brevedad presentar una iniciativa para reformar estas instancias.

Yo los invito a que votemos a favor de este dictamen que no es más que un exhorto al Gobierno federal para que recapacite en esta circunstancia lamentable.

Muchas gracias.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-
P.A.N.: Gracias, Diputado.

Tiene la palabra la Diputada Georgina Bujanda.

- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos.-
P.A.N.: Lo escucho hablar Diputado De la Rosa y me siento en una novela de Charles Dickens o se lo juro me siento en el siglo XX y se me a figura que alguien va a gritar desde su curul y va a decir camaradas ciudadanos del proletariado mundial unidos, o sea usted se quedó en una izquierda arcaica, de la URSS, desactualizada, es una lástima que no veamos ni un ápice de la social democracia que usted tanto defendió en campaña, o sea déjeme le informo que las organizaciones de la sociedad civil no son nada más las que usted leyó en las novelas de Dickens y que usted se quedó en el Siglo XIX pensando que todo lo que tenga que ver con el interés privado es de ricos multimillonarios que avientan dinero por las ventanas, eso es lo

que hace su gobierno no las organizaciones de la sociedad civil.

De hecho usted ha participado en muchas organizaciones de la sociedad civil, le nombro dos por ejemplo el Centro de Derechos Humanos de las Mujeres que ha hecho un trabajo extraordinario en esta entidad y que tiene una perspectiva que incluso va más a la izquierda.

Le nombro otro ejemplo los Observatorios Ciudadanos, le nombro otro ejemplo las organizaciones que son de campesinos, o sea de veras Licenciado, le voy a echar unos libritos ahí para que se actualice usted, cómo están las perspectivas ideológicas en el siglo XXI, porque le digo usted se quedó en las novelas de Charles Dickens y de veras lo lamento porque entonces el debate se vuelve ocioso y se vuelve ocioso porque con un discurso pretendan justificar una medida que incluso tendría que ser muy defendida por la izquierda porque ampliaba los derechos y la posibilidad de que mujeres y hombres se incorporaran a la vida laboral y que el derecho o el principio de interés superior de la infancia quedara cubierto.

El problema Diputado De la Rosa, es que cuando se entrega el recurso, el recurso no alcanza a cubrir este principio de interés superior de la infancia que incluye la salud, el cuidado, la educación con amor, la alimentación, la sanidad y la vivienda porque el interés superior de la infancia Licenciado De la Rosa es un conjunto de acciones y procesos tendientes a garantizar un desarrollo integral y una vida digna de los menores.

Dos mil pesos cada dos meses no le van a servir para garantizar esa cuestión y podemos ser de derecha o de izquierda pero por eso aquí el principio de interés superior de la infancia tendría que ser lo que cuenta.

Nos lanzan unas reglas de operación y nos dicen que solo 5 municipios del Estado van a ser beneficiarios, le informo que 300 mil niños en el país eran beneficiarios de las estancias infantiles, que la creación de las estancias infantiles ha permitido

que más mujeres en este país puedan estudiar, puedan trabajar y que puedan acceder a una vida más digna.

Me parece insisto que usted está seriamente desorganizado digo desinformado. La otra le digo, simplemente yo coincidí ahí con el Diputado Bazán y con otras personas que lo han dicho, si hay áreas de oportunidad, si hay estancias infantiles que no cumplen con los requisitos, que no sean beneficiarias; simplemente el ejemplo nos lo está poniendo el municipio de Chihuahua ya que de 63 estancias infantiles que hay en la sociedad se abrió la convocatoria y únicamente van a ser beneficiarias 54, por qué, porque algunas cerraron, algunas no cumplen con los criterios de seguridad para garantizar el bienestar superior de la infancia.

Entonces, donde haya... donde hay áreas de oportunidad, perfecto mejorarlas. Donde haya casos de corrupción que efectivamente se lleven ante la justicia, lo que no se vale es que aquí en las Tribunas de los Congresos locales, en el Congreso federal o en las conferencias matutinas del Presidente se le haga de juzgador desde un púlpito pero no haya carpetas de investigación abiertas, pero no haya recuperación de los recursos y que se vulneren los derechos de mujeres y de niños en nombre de crear una base clientelar.

Muchas gracias.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-
P.A.N.: Gracias, Diputada.

Tiene la palabra la Diputada Gaytán y cerramos por último con el Diputado De la Rosa.

- La C. Dip. Rosa Isela Gaytán Díaz.- P.R.I.:
Honorable Congreso, en especial me dirijo a mis compañeras que hemos alzado la voz y que en días atrás y días pasados coincidimos muchas con este exhorto.

Yo verdaderamente y con todo el respeto para mi compañero legislador, me sorprende el análisis porque considero que se queda corto.

El tema no es hablar del desarrollo de las organizaciones civiles ni de las fallas, ni justificarse en algunos casos de corrupción, ni hablar de una visión retrospectiva.

Señor Diputado que a cien días de haber cancelado este programa el señor Presidente de la República, yo le preguntaría a usted y a muchos que están en contra de las estancias infantiles en el esquema que ha venido operando y sin tener los elementos de sanción, ni de denuncia y las criaturas qué, y las criaturas qué, ese es el tema como lo dijo mi compañera Diputada Bujanda.

Y las criaturas qué, porque se trata de la integridad y la seguridad de nuestras niñas y niños, se trata del empoderamiento que ha logrado la mujer al poder desenvolverse y poder actuar como una fuente de trabajo y sostén de su familia, de eso se trata compañero legislador y también se trata que muy lamentablemente a unos cuantos... a cien días del gobierno, del actual Gobierno de la República vemos la improvisación y la ineficiencia porque ya si ya traían toda esta estrategia de cancelar en el presupuesto este programa, dónde está la solución, por qué dejar a la deriva los derechos, la integridad, la seguridad no solamente de nuestras niñas y de nuestros niños sino de la familia y en especial de la mujer, de la mujer jefa de familia.

Es cuanto y ni un paso atrás.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-
P.A.N.: Gracias, Diputada.

Por último cerramos este debate con la participación del Diputado De la Rosa y por último el Diputado Alejandro Gloria.

Ahí cerramos el debate.

- El C. Dip. Gustavo De la Rosa Hickerson.- MORENA: Bien, los derechos de los niños reconocidos por México en los diversos Tratados Internacionales, establecen que el Estado, el Estado es el responsable de garantizar los derechos de los niños, el Estado.

Entonces lo que está haciendo el Gobierno federal es asumiendo la responsabilidad como Estado, no a través de [...] basada en la explotación de los trabajadores.

Se está asumiendo la responsabilidad a cargo del Estado y hoy dará 800 pesos, pero ha asumido la responsabilidad, el año que entre tendrá obligación de mejorar y hacer que las condiciones de vida de esos jóvenes... de esos niños mejore.

Pero además vayamos al fondo, una asociación civil se constituye por 10 personas físicas para apoyar a los niños que no tienen donde estar mientras la madre trabaja, ellos dicen y ahí ese es el punto, la asociación civil es un compromiso de los socios y ellos van a conseguir recursos personales, que deben de poner los socios; es una de las fuentes de los recursos, otra de las fuentes de los recursos es las fundaciones, otra de las fuentes de los recursos es el gobierno municipal, el gobierno estatal y el gobierno federal.

Entonces es absolutamente falso que el gobierno federal esté provocando el cierre de las estancias infantiles porque simplemente nada más está retirando uno de los fondos, una de las fuentes de recursos, quedan cuatro fuentes fundamentales y la principal fuente de sostenimiento de las asociaciones civiles deben ser las fundaciones, no el Estado.

Entonces, eso es la lógica, miren harían mucho más las asociaciones civiles si se pusieran a organizar a sus patrones para que paguen el seguro social.

El Estado Mexicano se compromete a brindar apoyo a los niños, a través del Instituto Mexicano del Seguro Social y legalmente todos los patrones y ahora las mujeres que tienen contratados servicios domésticos deben pagar, deben pagar el Seguro Social para que el Seguro Social pueda ofrecerles a todas ellas guardería infantil.

Entonces estamos frente a un problema grave de verdad, estamos frente a un problema grave y se lo quieren cargar de manera emocional al gobierno

federal.

El gobierno federal retira el apoyo directo a la estancia infantil, bueno los que fundaron esa estancia deben hablar con sus fundadores, con las fundaciones y decirles oye tienes que darme más dinero para sostener esto.

Necesitan hablar con su bolsillo y decir oye tiene que aportar más dinero, yo soy miembro de asociaciones civiles y tenemos que aportar más dinero, porque ya no nos van a dar. Tenemos que sacar el dinero del bolsillo.

Entonces esas cosas realmente deben de verse con serenidad, agradezco, agradezco mucho de verdad a Georgina que me haya recordado a Oliverio Twist, se lo agradezco, pero también me acuerdo de una película, no mejor ahí la dejamos.

Aquí no es un problema de cómo manejar la miseria, la miseria tiene que ser atendida por el Estado, por el estado y no a través de [...] en donde los trabajadores están en las peores condiciones, ahí inclusive, inclusive prohíben los convenios de apoyo, prohíben que se dé de alta el Seguro Social a los trabajadores de las asociaciones, yo vengo de ahí, vengo de la lucha por los derechos laborales, vengo de la lucha por los derechos de los trabajadores de las asociaciones civiles, he demandado, emplazado a las asociaciones civiles, los he derrotado en los litigios porque son patrones y no dan los servicios, no dan los derechos, es decir que no advertimos que lo que ustedes están justificando es la persistencia de un sistema de semi esclavitud para trabajadores a través de las asociaciones, no advierten eso.

Y estamos horrorizados porque 6 mil niños en el Estado, dicen ustedes que no van a tener donde ir, entonces qué irresponsable es el que fundó la asociación civil, que irresponsable el que abrió una estancia y depende nada más del dinero federal, quien abre una estancia debe tener los recursos para sostenerla, debe tener las fuentes para sostenerla.

No es posible que ahora alguien abra una asociación civil, abre una estancia y luego dice no tengo dinero. Miren les aseguro que muchos han abierto asociaciones civiles y no tenían ni siquiera para pagar el Notario que las constituyó, son totalmente irresponsables.

Entonces, por favor reflexionen, reflexionemos este exhorto, es un exhorto a favor de mantener a la gente sin cumplir la Ley Federal del Trabajo, sin cumplir con la Ley del Seguro Social, que los patrones no paguen el Seguro Social, que los patrones no paguen impuestos y que se mantenga un sistema de explotación para brindar la atención la atención a los niños que están desamparados y eso yo no lo voto.

Yo estoy en contra de mantener un sistema de explotación de esa naturaleza y yo preguntaría véanse hacia dentro, vean a sus amigos, a sus compadres que no pagan Seguro Social, véanlos esos son los culpables, esos son los responsables.

Aquí lo que de veríamos de hacer era sacar una propuesta para que se les cobre Seguro Social a todo aquel patrón quien tiene relación laboral y con Seguro Social todos los niños irían... tendrían derecho a guardería y ahorita les vuelvo a decir hay más lugares vacíos en las guarderías que los niños que son atendidos por las estancias infantiles en el Estado de Chihuahua.

Gracias.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Gracias, Diputado.

Finalmente tiene el uso de la palabra el Diputado Alejandro Gloria.

- El C. Dip. Alejandro Gloria González.- P.V.E.M.: Buenas tardes a todos.

Yo lo que quiero centralizar son los 300 mil niños que se van a quedar desamparados, no hay justificación alguna para que el Gobierno de la República, tome este tipo de decisiones.

Me da mucha pena y creo que coincido ahorita, estoy analizando la situación, creo que el gabinete del Presidente de la República está compuesto por personajes tan radicales que le llenan la cabeza de puras tonterías.

El 98 por ciento de las empresas de este país, para que lo tenga claro, son empresas entre medianas y chicas y si usted no tiene noción nunca de haber puesto un negocio, no sabe siquiera lo que es la carga fiscal para esos negocios y entre ellos está el ISSSTE, está el Seguro Social y ellos a las primeras de cambio que cualquier empresa deje de pagar van y automáticamente le ejercen su facultad como dicen ellos de decomisarle algún bien a ese negocio que con tanto esfuerzo la gente está trabajando.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Diputado De la Rosa usted ya tuvo su oportunidad en dos ocasiones, permita al Diputado Gloria por favor.

- El C. Dip. Alejandro Gloria González.- P.V.E.M.: Les voy a pasar unos pequeños datos, porque esto tenemos que ver el alcance general que va a tener.

Dos de cada 100 niños entre 6 y 11 años no asisten a la escuela, la cifra aumenta al 16.2 por ciento en niños entre 12 y 17 años y la principal causa de todo esto son el abandono, la necesidad de trabajar de las madres por supuesto y las dificultades económicas, así como los embarazos de adolescentes, eso es en lo que no se están fijando ellos, los embarazos de adolescentes y estos son datos del INEGI eh.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Diputado De la Rosa si es tan amable de dejar al Diputado que termine, usted ya tuvo su oportunidad Diputado.

- El C. Dip. Alejandro Gloria González.- P.V.E.M.: Chihuahua ocupa el segundo lugar nacional en madres adolescentes con porcentaje del 20.9 por ciento nacional registrado en menos de 20 años. O sea, menores de 20 años, casi es el 30 por ciento de las mujeres embarazadas en este Estado.

En el Estado se registraron 8738 consultas médicas de adolescentes embarazadas entre 15 y 19 años y 429 de 15 años en el 2018 son datos muy simples de conseguir, nomás que hay que hacer el trabajo no nomás hablar.

3.5 millones de personas, entre 12 y 65 años de edad consumen algún tipo de droga ilegal de acuerdo al mapa de adicciones del Consejo Nacional contra las Adicciones, según Milenio el consumo de sustancias aumentó en un 47 por ciento en un periodo de 7 años, el consumo de adolescentes de entre 12 y 17 años aumentó en un 125 por ciento, ustedes creen que estas madres con esos dos mil pesos les van a garantizar al niño que tiene una verdadera etapa de desarrollo y crecimiento y garantías para el niño o se lo van a ir a consumir.

La edad promedio de inicio de consumo de drogas es de 17.8 años de edad este periodo de 7 años es del 2010 al 2017 y se basa de igual manera en estadísticas del Instituto Nacional contra las adicciones.

Compañeros, lo que estamos haciendo ahorita nosotros es un exhorto y todos sabemos que los exhortos en la federación es como un llamado a misa, pero tenemos que hacer lo propio, establecer nuestra postura, no podemos y tenemos que mandarle un mensaje muy claro al Presidente de la República que si bien estamos con él, no podemos estar consecuentando políticas públicas de ocurrencia.

El Estado no puede ser asistencialista, tiene que ser garante de que las cosas se den, no podemos entrar en un esquema asistencialista porque nos vamos a perder, ténganlo muy claro, el aeropuerto que se iba a construir en la Ciudad de México de igual manera con un dedazo se le dio borrón, se pagó más de lo que iba a costar el famoso aeropuerto y las garantías ellos qué, ellos están en el poder, él ya entró como Presidente de la República, él tenía las facultades de revisar esos contratos pero seguir con el aeropuerto y si no le

gustaba o si él veía su famosa corrupción, que en todos lados ven corrupción y nos están metiendo en un país que nada más ellos entienden, nosotros no lo entendemos; en ese país donde todos son corruptos menos ellos, bueno pues entonces que le entren al tema.

Si él es Presidente de la República, el hubiera agarrado ese despacho y hubiera dicho señores el aeropuerto de México se necesita hay corrupción ahí al interior, vamos a revisar los contratos pero el aeropuerto continúa y si no o yo compruebo como ejecutivo que hubo un acto de corrupción a la cárcel, pero a la cárcel de veras no de palabra y aquí lo único que tenemos que garantizar es el bienestar de todos y estamos afectando a 300 mil niños.

La estadística que les di y la comparativa que les doy, es cómo poco a poco estas políticas públicas asistencialistas van a ir forzando a una mayor deserción, a una mayor erradicación de bienes públicos y a un lamentable y grave Estado de Derecho.

No hay Estado de Derecho en esta República, las leyes se las pasan por el arco del triunfo y eso es lo importante que nosotros como instancias adicionales marquemos nuestra postura muy clara y tengamos bien puesto el compromiso de decirle, tu podrás decir y haberte comprometido en campaña a hacer lo que tú quieras, en campaña cada quien puede decir lo que quiera otra cosa es la realidad del país y otra cosa es cómo tienes que operar en el país.

300 mil niños, 300 mil posibles delincuentes el día de mañana, 300 mil posibles adictos el día de mañana por qué, porqué con dos mil pesos las madres yo les garantizo aquí que no van a hacer absolutamente nada por llevarlos a una guardería, no van a hacer absolutamente nada por llevar al niño y darle de nueva cuenta a la asociación civil sus dos mil pesos de regreso para que le atiendan a su niño. Claro que no, claro que no lo van a hacer y esos 300 mil niños van a ser delincuentes, esos

300 mil niños posiblemente sean adictos, esos 300 mil niños posiblemente el día de mañana no tengan ni cuenten con un grado de educación.

Por favor, seamos claros, seamos honestos y no seamos populistas y vamos entrándole a los temas como son y denle categoría a su Presidente, háganlo más grande no lo quieran involucrar en sus temas populacheros de cuarta y no de cuarta transformación, de cuarta.

Gracias.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Gracias, Diputado.

Damos la más cordial de las bienvenidas a los alumnos del Instituto Tecnológico de Monterrey al igualmente su maestra la Licenciada Hortensia Ortiz.

Bienvenidos, gracias.

Procederemos a la votación del dictamen antes leído por lo que le solicito a la Diputada Janet Francis Mendoza Berber proceda a la votación del dictamen antes leído e informe a esta Presidencia el resultado de la misma.

- La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA: Con su permiso, Diputado Presidente.

Por instrucciones de la Presidencia, pregunto a las y los diputados respecto del contenido del dictamen antes leído, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

En este momento, se abre el sistema electrónico de votación.

Quienes estén por la afirmativa.

- Los CC. Diputados.- [El registro electrónico muestra el voto a favor de Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Anna Elizabeth Chávez

Mata (P.R.I.), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máñez Cano (P.E.S.), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).]

- La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA: Quienes estén por la negativa.

[El registro electrónico muestra los votos en contra, emitidos por el Diputado Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA) y la Diputada Janet Francis Mendoza Berber (MORENA)].

Quienes se abstengan.

[El registro electrónico muestra las abstenciones, de los Diputados Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA) y Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA)].

[1 (uno) no registrado, del Diputado Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), quien cuenta con inasistencia justificada.]

Se cierra el sistema electrónico de votación.

Informo a la Presidencia que se han obtenido 24 votos a favor, 2 votos en contra, 5 abstenciones y un voto que no fue registrado respecto al contenido del dictamen antes leído.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Cómo son sus votos.

Por favor Secretaria los incluye en la votación si es tan amable.

Se aprueba el dictamen antes leído en todos sus términos.

[Texto íntegro del Acuerdo 140/2019 II P.O.]:

ACUERDO No. LXVI/EXHOR/0140/2019 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

A C U E R D A

PRIMERO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, solicita respetuosamente al Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Lic. Andrés Manuel López Obrador, tenga a bien girar las instrucciones pertinentes para que se analice y, en su caso, se efectúe una reasignación presupuestal al Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras, también identificado como Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras.

SEGUNDO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a la autoridad antes mencionada, para su conocimiento y los efectos a que haya lugar.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los doce días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

PRESIDENTE, DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS;
SECRETARIA, DIP. JANET FRANCIS MENDOZA BERBER;
SECRETARIA, DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO].

Le solicito a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos elabore las minutas correspondientes y las envíe a las instancias competentes.

9.

PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Continuando con el siguiente punto del orden del día relativo a la presentación de iniciativas procederé a conceder el uso de la palabra a los diputados y diputadas de conformidad como se aprobó siendo en primer lugar que se le concede el uso de la palabra a la Diputada Marisela Sáenz Moriel.

- La C. Dip. Marisela Sáenz Moriel.- P.E.S.: Gracias, Presidente.

La suscrita, Marisela Sáenz Moriel, en mi carácter de Diputada de la Sexagésima Sexta Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario Encuentro Social, y en representación de diversas fuerzas parlamentarias aquí representadas en la Asamblea, conformadas por los Grupos Parlamentarios del Partido Acción Nacional y Revolucionario Institucional con fundamento en los artículos 64, fracciones I y II... la Constitución Política del Estado, así como lo dispuesto, en el artículo 167, fracción I; 169, 170 y 174, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; además de artículo 75, 76 y 77 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, acudo ante esta Honorable Representación Popular, a efecto de presentar iniciativa con carácter de decreto, a fin de adicionar el artículo 8 bis a la Ley Estatal de Salud, armonizándola así con Ley General del Salud, al tenor de lo siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En definitiva históricamente el análisis, estudio y debate del derecho a la objeción de conciencia en nuestro país no ha resultado sencillo, pues aun ya se ha consagrado en tratados internacionales firmados y ratificados por México tales como la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el derecho a la objeción de conciencia en la legislación mexicana no ha sido concebido del todo como lo expresaría Rafael Navarro Valles "...como un ejercicio de salud y madurez democrática, pues tal pareciera que al hablar de derechos a libertades fundamentales como esta, en algunos despierta el temor a violentar el estado laico e incluso el estado de Derecho, sin embargo aunque tiene que ver con el derecho a la libertad de pensamiento, conciencia e incluso de religión, que cabe señalar están protegidas por nuestra Constitución, el derecho a la objeción de conciencia no busca garantizar otra cosa que

no sea, que dentro de los límites justos, no se obligue a ninguna persona a actuar en contra de su conciencia ni se le impida actuar conforme a ella.

En la observación general número 22 en 1993, sobre las libertades de pensamiento, de conciencia y de religión del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas señaló que "...la objeción de conciencia se deriva directamente de la libertad de pensamiento, conciencia y religión aun y cuando no este consagrado de manera expresa en el artículo 18 del pacto"; y concluyo que la objeción de conciencia es uno de los ejercicios fundamentales del derecho a la libertad de la conciencia".

Recalcando además que el Senado de la República de nuestro país ratifico el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos desde el 18 de diciembre de 1980; y aunque en la Constitución Mexicana no existe un precepto expreso que proteja la libertad a la Objeción de conciencia como tal podemos dilucidar que se encuentra implícitamente protegido en el artículo 24 de nuestra Carta Magna que garantiza la libertad religiosa, entendido así al tomar como referente la tendencia actual de interpretar estos preceptos a la luz de los tratados Internacionales de Derechos Humanos suscritos por México, que consagran el derecho a la libertad religiosa, de pensamiento y de conciencia considerándolos un solo derecho al participar de una misma raíz, aun cuando cada una tenga su propio ámbito de protección.

En este mismo sentido es importante contextualizar la jerarquía de la homologación a la Ley General de Salud y a la Ley de Salud de nuestro Estado en esta materia, pues son los que en el ejercicio de la profesión médica así como las relacionadas con las ciencias de la salud ya que estos profesionistas como cualquier ciudadano, deben ejercer todos sus derechos humanos dentro de un marco jurídico que les garantice la seguridad legal y de sus derechos laborales bajo cualquier circunstancia, sobre todo en los casos en que la práctica de su trabajo se enfrenta a situaciones que pongan en riesgo sus

valores ético, morales e incluso de credo.

Por eso era imperativo reconocer en la ley el derecho a la objeción de conciencia, prerrogativa que en definitiva no es nueva en el derecho positivo mexicano, era necesario incluir expresamente dentro del marco jurídico de nuestro país promoviendo claridad y certeza.

Dicha iniciativa fue discutida y aprobada en el Honorable Congreso de la Unión en lo general el pasado 10 de octubre del 2017 y en el mismo sentido, discutida y aprobada el pasado jueves 22 de marzo del 2018 en el Senado de la República, Decreto que fue publicado el 11 de mayo del 2018, en el Diario Oficial de la Federación quedando de la siguiente manera:

Artículo 10 Bis. El Personal médico y de enfermería que forme parte del Sistema Nacional de Salud, podrán ejercer la objeción de conciencia y excusarse de participar en la prestación de servicios que establece esta Ley.

Cuando se ponga en riesgo la vida del paciente o se trate de una urgencia médica, ahí si no podrá invocarse la objeción de conciencia, en caso contrario se incurrirá de responsabilidad profesional.

El ejercicio de la objeción de conciencia no derivará en ningún tipo de discriminación laboral.

Ahora bien, en los artículos Transitorios del decreto que nos ocupa, se menciona lo siguiente:

Primero.- El presente Decreto mencionaba, entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- La Secretaría tendrá un plazo de 90 días naturales posteriores a la publicación de este Decreto para emitir las disposiciones y lineamientos necesarios para el ejercicio de este derecho en los casos que establece la Ley.

Tercero.- El Congreso de la Unión y las Legislaturas de las Entidades Federativas, en el ámbito

de sus respectivas competencias, realizarán las modificaciones legislativas conforme a lo dispuesto en el presente Decreto, dentro de los 180 días naturales siguientes a su entrada en vigor.

Cuarto.- Las acciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto, se cubrirán con los recursos financieros, humanos y materiales con los que cuente actualmente la Secretaría de Salud.

Por lo anteriormente expuesto y de acuerdo a lo señalado en el artículo tercero Transitorio, solicito se someta a consideración de los integrantes de este Honorable Congreso del Estado esta iniciativa con carácter de Decreto a fin de adicionar el artículo 8 bis a la Ley Estatal de Salud en materia de Objeción de Conciencia, quedando así armonizada así con nuestra Ley Estatal con Ley General del Salud, de la siguiente manera:

DECRETO:

ÚNICO.- Se adiciona un artículo 8 bis a la Ley Estatal de Salud, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 8 Bis. El personal médico y de enfermería que forme parte del Sistema Nacional de Salud, podrán ejercer la objeción de conciencia y excusarse de participar en la prestación de servicios que establece la Ley, únicamente.

Cuando se ponga en riesgo la vida del paciente o se trate de una urgencia médica, ahí si no podrá invocarse la objeción de conciencia, en caso contrario se incurrirá en la causal de responsabilidad profesional.

El ejercicio de la objeción de conciencia no derivará en ningún tipo de discriminación laboral.

TRANSITORIOS:

PRIMERO: El presente decreto entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial del Estado.

SEGUNDO: La Secretaría de Salud del Estado tendrá un plazo de 90 días naturales posteriores a la publicación de este decreto para emitir las disposiciones y lineamientos necesarios para el ejercicio de este derecho.

ECONOMICO: Aprobado que sea, tórnese a la secretaria, para que elabore la minuta de decreto en los términos que deba publicarse.

Dado en el salón de sesiones del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua a los 12 días del mes de marzo del 2019.

Atentamente: Diputada Marisela Sáenz Moriel y los que se suscriben, Diputada Marisela Terrazas Muñoz, Fernando Álvarez Monje, Diputado Miguel Francisco La Torre Sáenz, Diputado Jesús Valenciano García, Diputado Jesús Villarreal Macías, Diputada Patricia Gloria Jurado Alonso, Diputada Rosa Isela Gaytán Díaz, Diputado Omar Bazán Flores.

Es cuanto, Presidente.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

H. CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE.-

La suscrita, Lic. Marisela Sáenz Moriel, en mi carácter de Diputada de la Sexagésima Sexta Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario Partido Encuentro Social, y en representación de diversas fuerzas políticas representadas en esta Asamblea, conformadas por los Grupos Parlamentarios del Partido Acción Nacional y Revolucionario Institucional con fundamento en los artículos 64 fracciones I y II, y 68 fracción I de la Constitución Política del Estado, así como por lo dispuesto, en el artículo 167 fracción I, 169, 170 Y 174 fracción 1 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo además de artículo 75, 76 y 77 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, acudo ante esta Honorable Representación Popular, a efecto de presentar Iniciativa con carácter de Decreto, a fin de adicionar el artículo 8 bis a la Ley Estatal de Salud, armonizándola así con Ley General del Salud, al tenor de lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En definitiva históricamente el análisis, estudio y debate del derecho a la objeción de conciencia en nuestro país no ha resultado sencillo, pues aunque ya se ha consagrado en tratados internacionales firmados y ratificados por México tales como la Declaración Universal de Derechos Humanos (Art. 18), el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Art. 18), la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Art. 12) el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Art. 18) el derecho a la objeción de conciencia en la legislación mexicana no ha sido concebido del todo como lo expresaría Rafael Navarro Valles "...como un ejercicio de salud y madurez democrática, pues tal pareciera que al hablar de derechos a libertades fundamentales como esta, en algunos despierta el temor a violentar el estado laico e incluso el estado de derecho, sin embargo aunque tiene que ver con el derecho a la libertad de pensamiento, conciencia e incluso de religión, que cabe señalar están protegidas por nuestra constitución, el derecho a la objeción de conciencia no busca garantizar otra cosa que no sea, que dentro de los límites justos, no se obligue a ninguna persona a actuar en contra de su conciencia ni se le impida actuar conforme a ella.

En la observación general número 22 (1993) sobre la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas señaló que "...la objeción de conciencia se deriva directamente de la libertad de pensamiento, conciencia y religión aun y cuando no este consagrada de manera expresa en el artículo 18 del pacto"; y concluyo que la objeción de conciencia es uno de los ejercicios fundamentales del derecho a la libertad de conciencia".

Recalcando además que el Senado de la Republica de nuestro país ratifico el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos desde el 18 de diciembre de 1980; y aunque en la constitución mexicana no existe un precepto expreso que proteja la libertad a la Objeción de conciencia como tal podemos dilucidar que se encuentra implícitamente protegido en el artículo 24 de nuestra carta magna que garantiza la libertad religiosa entendido así al tomar como referente la tendencia actual de interpretar estos preceptos a la luz de los tratados Internacionales de Derechos Humanos suscritos por México, que consagran el derecho a la libertad religiosa, de pensamiento y de conciencia considerándolos un solo derecho al participar de una misma raíz, aun cuando cada una tenga su propio ámbito de protección.

En este mismo sentido es importante contextualizar la jerarquía de la homologación de la Ley General de Salud a la Ley de Salud de nuestro Estado en esta materia, pues son los que en el ejercicio de la profesión médica y el de todas las relacionadas con las ciencias de la salud se ven violentados en este derecho fundamental al existir un sin número de posturas, ideologías e incluso leyes que son contrarias a su conciencia.

Cabe mencionar que en la pasada Legislatura Federal del Honorable Congreso de la Unión, fue sometida a consideración por conducto de la Diputada Federal Norma Edith Martínez Guzmán integrante del Grupo Parlamentario de Encuentro Social, una iniciativa de decreto que adicionaba el artículo 10 Bis a la Ley General de Salud, la cual contempló proteger a quienes ejercen la profesión médica así como las relacionadas con las ciencias de la salud, ya que estos profesionistas como cualquier ciudadano deben ejercer todos sus derechos humanos dentro de un marco jurídico que les garantice la seguridad legal y de sus derechos laborales bajo cualquier circunstancia, sobre todo en los casos en los que en la práctica de su trabajo se enfrenten a situaciones que pongan en riesgo sus valores éticos, morales e incluso de credo, por ello era imperativo reconocer en la ley el derecho a la objeción de conciencia, prerrogativa que en definitiva no es nueva en el derecho positivo mexicano, era necesaria incluir expresamente dentro del marco jurídico de nuestro país promoviendo claridad y certeza.

Dicha iniciativa fue discutida y aprobada por el H. Congreso de la Unión en lo general el pasado martes 10 de octubre del 2017 y en el mismo sentido discutida y aprobada el pasado jueves 22 de marzo del 2018 en el Senado de la Republica, Decreto que fue publicado el 11 de mayo de 2018 en el Diario Oficial de la Federación quedando de la siguiente manera:

Artículo 10 Bis. El Personal médico y de enfermería que forme parte del Sistema Nacional de Salud, podrán ejercer la objeción de conciencia y excusarse de participar en la prestación de servicios que establece esta Ley.

Cuando se ponga en riesgo la vida del paciente o se trate de una urgencia médica, no podrá invocarse la objeción de conciencia, en caso contrario se incurrirá en la causal de responsabilidad profesional.

El ejercicio de la objeción de conciencia no derivará en ningún

tipo de discriminación laboral.

Ahora bien, en los artículos Transitorios del decreto que nos ocupa, se menciona lo siguiente:

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- La Secretaría tendrá un plazo de 90 días naturales posteriores a la publicación de este Decreto para emitir las disposiciones y lineamientos necesarios para el ejercicio de este derecho en los casos que establece la Ley.

Tercero.- El Congreso de la Unión y las Legislaturas de las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, realizarán las modificaciones legislativas conforme a lo dispuesto en el presente Decreto, dentro de los 180 días naturales siguientes a su entrada en vigor.

Cuarto.- Las acciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto, se cubrirán con los recursos financieros, humanos y materiales con los que actualmente cuenta la Secretaría de Salud.

Por lo anteriormente expuesto y de acuerdo a lo señalado en el artículo tercero Transitorio, solicito se someta a consideración de los integrantes de este Honorable Congreso del Estado esta Iniciativa con carácter de Decreto a fin de adicionar el artículo 8 bis a la Ley Estatal de Salud en materia de Objeción de Conciencia, quedando armonizada así nuestra Ley Estatal con Ley General del Salud, de la siguiente manera:

DECRETO:

ÚNICO.- Se adiciona un artículo 8 bis a la Ley Estatal de Salud, para quedar de la siguiente manera: Artículo 8 Bis. El Personal médico y de enfermería que forme parte del Sistema Nacional de Salud, podrán ejercer la objeción de conciencia y excusarse de participar en la prestación de servicios que establece esta Ley.

Cuando se ponga en riesgo la vida del paciente o se trate de una urgencia médica, no podrá invocarse la objeción de conciencia, en caso contrario se incurrirá en la causal de responsabilidad profesional.

El ejercicio de la objeción de conciencia no derivará en ningún tipo de discriminación laboral.

TRANSITORIOS:

PRIMERO: El presente decreto entrara en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial del Estado.

SEGUNDO: La Secretaría de Salud del Estado tendrá un plazo de sesenta días naturales posteriores a la publicación de este decreto para emitir las disposiciones y lineamientos necesarios para el ejercicio de este derecho.

ECONOMICO: Aprobado que sea, tórnese a la secretaria, para que elabore la minuta de decreto en los términos que deba publicarse.

Dado en el salón de sesiones del H. Congreso del Estado de Chihuahua a los 7 días del mes de Marzo de 2019.

ATENTAMENTE: Dip. Marisela Sáenz Moriel, Dip. Blanca Amelia Gámez Gutiérrez, Dip. Carmen Rocío González Alonso, Dip. Marisela Terrazas Muñoz, Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Dip. Fernando Álvarez Monje, Dip. Jorge Carlos Soto Prieto, Dip. Miguel Francisco La Torre Sáenz, Dip. Luis Alberto Aguilar, Dip. Jesús Valenciano García, Dip. Jesús Villareal Macías, Dip. Patricia Gloria Jurado Alonso, Dip. Rosa Isela Gaytán Díaz, Dip. Omar Bazán Flores].

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-
P.A.N.: Gracias, Diputada.

Enseguida se le concede el uso de la palabra a la Diputada Georgina Bujanda Ríos.

- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos.-
P.A.N.: Con su permiso, señor Presidente.

La suscrita, Georgina Alejandra Bujanda Ríos, en mi carácter de Diputada a la Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Chihuahua y en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo establecido los artículos 169 y 174, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; acudo respetuosamente, ante esta Honorable Tribuna a someter a consideración, iniciativa de urgente resolución con carácter de Acuerdo, lo anterior a efecto de exhortar al Poder Ejecutivo Federal,

por conducto de la Secretaría de Gobernación, la Secretaría de Bienestar y el Instituto Nacional de las Mujeres, para que reconsideren y reivindiquen la perspectiva de género y la protección efectiva de los derechos de las mujeres y la infancia, dada la desaparición del programa de estancias infantiles, las modificaciones a las reglas de operación de programas federales dirigidos a mujeres, como el caso de refugios para atender a víctimas de violencia extrema y el programa Prospera, que combatía la alta deserción escolar en mujeres, lo que deja en un alto grado de vulnerabilidad y representa un retroceso, lo anterior al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En 1975 se institucionalizó el 8 de marzo como el Día Internacional de la Mujer por parte de la Organización de las Naciones Unidas. La Asamblea General de dicho organismo, declaró 1975 como el Año internacional de la Mujer y en 1977 invitó a todos los Estados a declarar, conforme a sus tradiciones históricas, diplomáticas y costumbres nacionales, como un día Internacional para conmemorar los Derechos de la Mujer y la Paz Internacional. Movimiento histórico que se inicia en torno a la lucha de las mujeres trabajadoras que buscaban condiciones de igualdad laboral. Este día conmemora la lucha de las mujeres a que obtengamos equidad e igualdad.

Los movimientos históricos que se inician en torno a la lucha de las mujeres trabajadoras, que buscaban mejores condiciones de igualdad laboral.

A través de distintos movimientos a lo largo de la historia, la lucha por la igualdad de las mujeres y su protección, ha sido una constante, desde los primeros grupos de feministas que lucharon por los derechos laborales, el voto activo y pasivo femenino, la libertad sexual y reproductiva, el cuidado de los hijos, entre otros.

Los mayores logros en el México contemporáneo se encuentran en el plano legislativo y es necesario que esa lucha se conviertan en una realidad, en todos los ámbitos de la vida de las mujeres para

que tengamos un pleno ejercicio de los derechos.

Las mujeres seguimos siendo las más vulnerables frente a la pobreza y aún no alcanzamos condiciones que nos garanticen poder vivir una vida libre de violencia.

Cada movimiento histórico ha tenido una importancia necesaria y relevante, cada derecho que una mujer tiene reconocido ha sido producto de una larga lucha histórica y una deuda para con las mujeres que cada 8 de marzo se conmemora.

En México, sin embargo, este 8 de marzo de 2019, el gobierno federal le queda a deber a la mayoría de la población, es decir, al 51.26%.

Nada que conmemorar cuando hay retrocesos en materia de hacer pleno el ejercicio de derechos.

El pasado 7 de febrero del presente año, el Presidente de la República Andrés Manuel López Obrador, anunció el recorte presupuestal para guarderías y asociaciones civiles, así como el pasado 22 de febrero de 2019, se anunció el recorte presupuestal para los refugios para mujeres violentadas y por si esto no bastara, también se anunciaron recortes masivos por cuestiones de austeridad estadual federal.

A tres meses de iniciarse este gobierno federal, a 100 días del Gobierno de Andrés Manuel, las mujeres estamos siendo víctimas del retroceso causado toda vez que se han anunciado modificaciones presupuestales y afectaciones a los programas sociales como: Estancias Infantiles, refugios para mujeres, programa social "Prospera" e incluso por la ampliación de catálogos de delitos con prisión preventiva.

Las modificaciones presupuestales a las estancias infantiles que se sufren con las nuevas políticas adoptadas por el Gobierno Federal ponen en peligro el bienestar de mujeres, así como el de sus hijas e hijos.

Ahora las ayudas serán entregadas de manera

directa a los padres de familias y éstas irán entre los mil 600 y los 3 mil 600 pesos bimestrales por niño.

Hasta el año pasado, el Gobierno Federal cubría el costo de los servicios de cuidado y atención infantil entregaba 70 mil pesos para la instalación de una estancia y pagaba a la persona responsable 950 pesos mensuales por cada niño de 1 a 4 años de edad. En caso de tratarse de un menor con algún tipo de discapacidad, pagaba mil 800 pesos.

Ahora la asignación será directamente a los padres de familia, sin embargo las reglas de operación eliminan el programa y se trata de otras acciones en municipios marginados, para ser precisos, en cinco de nuestra Entidad.

Que si bien requieren de apoyo, dejan de lado el necesario apoyo a mujeres y hombres para poder trabajar y que sus menores hijas e hijos se encuentren bien cuidados.

Estas reglas tampoco establecen si la entrega de apoyos es a uno o a ambos padres y en el mismo tenor, se están eliminando fuentes de empleo, así como generando una situación clientelar respecto de los apoyos entregados sin garantizar el buen cuidado de los hijos ni su seguridad ni su educación o estimulación temprana que pudieran tener los menores, lo que vulnera el bien superior de la infancia.

De acuerdo a la opinión de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, CNDH, el ajuste al programa podría restringir el derecho de niños a la educación y estimulación temprana, así como a vivir en condiciones de bienestar, podría ampliar las brechas de desigualdad de género, pues las mujeres trabajadoras podrían verse obligadas a renunciar a su empleo para asumir el cuidado de niñas y niños, en detrimento de sus derechos a la igualdad sustantiva, acceso al empleo, y a la independencia económica.

Las estadísticas en México indican que una limitante de las mujeres para trabajar es el cuidado de los

hijos menores de seis años, reduciendo la tasa de participación de las mujeres hasta en un 40%.

Respecto de los refugios de mujeres se anunció primigeniamente el recorte presupuestal que obligaría al cierre de ellos, después se nos dijo que en lugar de asignar el presupuesto a los refugios se entregaría el dinero directamente a cada víctima, y luego la semana pasada, se publicaron notas señalando y se dio una declaración del Presidente de la Titular de Mujeres donde señalaba no se daría el recorte programado pero que tendríamos que estar a la espera de las reglas de operación.

Esta situación pone en seria pero en seria incertidumbre jurídica a las víctimas y al país que ha estado observando como un día se hace una modificación en base ocurrencias y después se trata de rectificar.

Estamos hablando en el caso de los refugios de víctimas de violencia extrema, de personas que por una situación de vida o muerte, tienen que abandonar sus hogares, que no pueden acudir, incluso a los domicilios de sus familiares o de sus amigos y que requiere justamente de este tipo de espacios que debemos de decir, tiene una metodología especializada que han diseñado las organizaciones de la sociedad civil por más de 19 años.

Debemos de comentar y de decir que el domicilio de estos refugios -incluso- en muchos de los casos se encuentra reservado justamente para garantizar la seguridad de las víctimas.

Que estos refugios cuentan con atención que es multidisciplinaria, que es transversalizada y que cuenta con seguridad las 24 horas del día.

Lo que nos deja ver esto es que este gobierno carece de un eje con visión de género y de Derechos Humanos en las decisiones, denota desconocimiento e improvisación en un tema que es toral, ya que hablamos, como les comentaba, de víctimas de violencia extrema.

Si deben ser las organizaciones civiles las que se hagan cargo de los refugios, toda vez que estos refugios generan más confianza cuando están en manos de asociaciones civiles que del mismo gobierno.

Hay muchas mujeres víctimas de violencia en estos refugios, que buscan la protección que algunas ni los policías o trabajadores del Gobierno pueden darles de sus victimarios, así como la secrecía y el acogimiento en un modelo que se ha ido perfeccionado.

Basado en una reciente información del centro de análisis Fundar, indica que hasta 2015 había 72 refugios, de los cuales 34 pertenecen a organizaciones de la sociedad civil, cuatro a instituciones de asistencia privada y 34 son instituciones públicas. De este universo, 33 de las organizaciones de la sociedad civil y 11 de gobierno, se articularon en la Red Nacional de Refugios, RNR.

Y lo que resulta más paradigmático, si bien se estuvo a la sociedad civil por el manejo de los refugios, lo curioso del caso es que el modelo que presentó la titular del Instituto Nacional de las Mujeres y de la Secretaría de Gobernación la semana pasada, es curiosamente un refugio, ¿que creen? Es de la sociedad civil y se encuentra en el Municipio de Escobedo, Nuevo León.

En los refugios se otorga atención psicológica, legal, educativa y en materia de trabajo social y son considerados espacios seguros y protegidos, se establece que la información de las mujeres será estrictamente reservada y confidencial.

En su análisis del Presupuesto de Egresos 2019, se destaca la reducción del presupuesto al Instituto Nacional de las Mujeres de 2018 a 2019 en un 28.4%, pero el capítulo de subvenciones y transferencias de recursos fue el que mayor recorte tuvo al pasar de 462.9 millones de pesos a 280.9 millones de pesos, lo que representa una reducción del 40%.

La ayuda directa a las beneficiarias de los refugios para las mujeres que han sido víctimas de violencia, no garantiza la eficacia en los resultados.

Si bien puede ser cierto, como lo señala el Gobierno Federal, que de forma casuística alguna persona ha hecho uso indebido de los recursos destinados, para eso es esta ley, para eso es el Poder Ejecutivo, para esta el ministerio público y para eso de debe de cumplir la ley, que ejerza el peso de la ley contra las personas que han defraudado los apoyos gubernamentales, pero que no se haga que paguen miles por una sola persona y menos las víctimas de violencia extrema.

En el caso de Prospera se apoyaban con becas a niños y jóvenes en educación básica, media superior y superior; con las nuevas reglas de operación, la beca será hasta bachillerato, mientras que para quienes cursen licenciatura se cubrirá con el programa Jóvenes Construyendo el futuro.

Entre los apoyos que se otorgaban a nivel secundaria se hacía una diferenciación del monto de la beca por género y a las mujeres se les otorgaba un monto mayor. Con las reglas de operación de Prospera para 2019, la beca será igual en caso de hombres y mujeres y se darán 800 pesos.

La afectación a las mujeres radica en que no habría un estímulo para evitar la deserción escolar, que estadísticamente es mucho mayor en mujeres que en varones en todos los niveles de educación, desde primaria hasta superior universitaria, este recorte económico no estimularía a las mujeres a seguir estudiando aun y cuando estuvieran en embarazo. Una vez más el apoyo a las mujeres y la perspectiva de género no se ve tangible en este gobierno federal.

Pareciera que la política social es recortar los programas que contaban con perspectiva de género y optar por apoyos directos, que sí bien pueden tener sus virtudes, no logran cubrir los Derechos Humanos amparados como el bienestar superior de la infancia o a una vida libre de violencia. La

historia nos ha demostrado, que siempre serán insuficientes e ineficaces las acciones que sólo entreguen apoyos económicos pero que no generan capacidades y desarrollo personal y comunitario.

Es momento que el Gobierno Federal, vuelva la mirada hacia garantizar los Derechos Humanos y la seguridad de las mujeres.

En este Grupo Parlamentario de Acción Nacional, manifestamos que no nos quedaremos en la pasividad ni en la irresponsable inercia permisiva. Convencidos estamos del estado de Derecho, en una república diseñada en los estados modernos para evitar la concentración del poder público en un solo individuo, poder o corporación. Nuestra vocación democrática no termina en las urnas, sino que, en muchos modos, es ahí mismo donde empieza para gobernar o para ser oposición responsable en aras de fortalecer el sistema democrático.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, pongo a consideración de esta Honorable Asamblea de Representación Popular, el siguiente proyecto de urgente resolución con carácter de

ACUERDO

PRIMERO.- La Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado de Chihuahua, exhorta al Poder Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Gobernación, a la Secretaría de Bienestar e Instituto Nacional de las mujeres, para que reconsideren y reivindiquen la perspectiva de género y la protección efectiva de los derechos de las mujeres y la infancia, dada la desaparición del programa de estancias infantiles, las modificaciones a las reglas de operación de los programas federales dirigidos a las mujeres, como el caso de refugios para atender a víctimas de violencia extrema y el Próspera, que combatía la alta deserción escolar en mujeres, lo que deja en un alto grado de vulnerabilidad y representa un retroceso.

SEGUNDO.- Notifíquese al resto de los Estados de la República, y a la Ciudad de México, el contenido

del presente Acuerdo, para su alto conocimiento y en su caso, adhesión y efectos a que hubiera lugar.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para los efectos a que haya lugar.

Muchas gracias, señor Presidente.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E.-

La suscrita, GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS, en mi carácter de Diputada a la Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Chihuahua y en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo establecido los artículos 169 y 174 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; acudo respetuosamente, ante esta Honorable Tribuna a someter a consideración, iniciativa de urgente resolución con carácter de Acuerdo, lo anterior a efecto de exhortar al Poder Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Gobernación, la Secretaría de Bienestar e Instituto Nacional de las mujeres, para que reconsideren y reivindiquen la perspectiva de género y la protección efectiva de los derechos de las mujeres y la infancia, dada la desaparición del programa de estancias infantiles, las modificaciones a las reglas de operación de programas federales dirigidos a las mujeres, como el caso de refugios para atender a víctimas de violencia extrema y el Próspera, que combatía la alta deserción escolar en mujeres, lo que deja en un alto grado de vulnerabilidad y representa un retroceso, lo anterior al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En 1975 se institucionalizó el 8 de marzo como el día Internacional de la Mujer por parte de la Organización de las Naciones Unidas. La Asamblea General de dicho organismo, declaró 1975 como el Año internacional de la Mujer y en 1977 invitó a todos los Estados a declarar, conforme a sus tradiciones históricas, diplomáticas y costumbres nacionales, como un día Internacional para conmemorar los Derechos de la Mujer y la Paz Internacional. Movimiento histórico que se inicia en torno a la lucha de las mujeres trabajadoras que buscaban condiciones de igualdad laboral. Este día conmemora la lucha

de las mujeres a que obtengamos equidad e igualdad.

A través de distintos movimientos a lo largo de la historia, la lucha por la igualdad de las mujeres y su protección, ha sido una constante, desde los primeros grupos de feministas que lucharon por derechos laborales, el voto activo y pasivo femenino, la libertad sexual y reproductiva, el cuidado de los hijos, entre otros.

En México la lucha femenina no ha sido diferente del resto de las demás naciones. Es hasta los siglos XX y XXI que la lucha se ha intensificado y aún no termina. Cuando finalmente en 1953 se reforma el artículo 34 de la Constitución, para poder votar y ser votadas, se reconoció que las no puede darse un estado democrático de derecho donde más de la mitad de la población no tiene la calidad ciudadana y no puede ejercer el derecho al voto.

Los mayores logros se encuentran en el plano legislativo y es necesario que esa lucha se convierta en un ejercicio pleno de los derechos.

Las mujeres seguimos siendo las más vulnerables frente a la pobreza y aún no alcanzamos condiciones que garanticen poder vivir una vida libre de violencia. Cada movimiento histórico ha tenido una importancia necesaria y relevante, cada derecho que una mujer tiene reconocido ha sido producto de una larga lucha histórica y una deuda para con las mujeres que cada 8 de marzo se conmemora.

Sin embargo, este 8 de marzo de 2019, a ciento dieciocho años de la proclamación del día Internacional de la mujer, en México, el gobierno federal le queda a deber a la mayoría de la población, al 51.26 %, a las mujeres.

Nada que conmemorar cuando hay retrocesos en materia de hacer pleno el ejercicio de derechos.

El pasado 7 de febrero del presente año, el Presidente de la República Andrés Manuel López Obrador, anunció el recorte presupuestal para guarderías y asociaciones civiles, así mismo el pasado 22 de febrero de 2019, se anuncia el recorte presupuestal para los refugios para mujeres violentadas y por si esto no bastara, también se anunciaron recortes masivos por cuestiones de austeridad estatal federal.

A tres meses de iniciarse este gobierno federal, las mujeres

están siendo víctimas del retroceso causado por el Gobierno Federal que encabeza el presidente Andrés Manuel López Obrador, toda vez que se han anunciado modificaciones presupuestales y afectaciones a los programas sociales y leyes como:

1. Estancias Infantiles.
2. Refugios para mujeres.
3. Programa social "Prospera".
4. Catálogo de delitos con prisión preventiva.

Las modificaciones presupuestales a las estancias infantiles que se sufren con las nuevas políticas adoptadas por el gobierno federal ponen en peligro el bienestar de mujeres, así como el de sus hijas e hijos.

Ahora las ayudas serán entregadas directamente a los padres de familias y éstas irán entre los mil 600 y los 3 mil 600 pesos bimestrales por niño.

Hasta el año pasado, el gobierno federal cubría el costo de los servicios de cuidado y atención infantil entregaba 70 mil pesos para la instalación de una estancia y pagaba a la persona responsable 950 pesos mensuales por cada niño de 1 a 4 años de edad. En caso de tratarse de un menor con algún tipo de discapacidad, pagaba mil 800 pesos por niño.

Ahora la asignación será directamente a los padres de familia, sin embargo las reglas de operación eliminan el programa y se trata de otras acciones en municipios marginados, que sí bien requieren de apoyo, dejan de lado el necesario apoyo a mujeres y hombres para poder trabajar y que sus menores hijos e hijas se encuentren bien cuidados. Estas reglas tampoco establecen si la entrega de apoyos es a uno o a ambos padres y en el mismo tenor, se están eliminando fuentes de empleo, así como generando una situación clientelar respecto de los apoyos entregados sin garantizar el buen cuidado de los hijos, ni su seguridad ni la educación o estimulación temprana que pudieran tener los menores, lo que vulnera el bien superior de la infancia.

De acuerdo la opinión de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), el ajuste al programa podría restringir el derecho de niños a la educación y estimulación temprana, así como a vivir en condiciones de bienestar, podría ampliar

las brechas de desigualdad de género, pues las mujeres trabajadoras podrían verse obligadas a renunciar a su empleo para asumir el cuidado de niñas y niños, en detrimento de sus derechos a la igualdad sustantiva, acceso al empleo, y a la independencia económica.

Las estadísticas en México indican que una limitante de las mujeres para trabajar es el cuidado de los hijos menores de seis años, reduciendo la tasa de participación laboral de las mujeres hasta en un 40%.

Respecto de los refugios de mujeres se anunció primigeniamente el recorte presupuestal que obligaría al cierre de ellos, después se anunció que en lugar de asignar el presupuesto a los refugios se entregaría el dinero directamente a cada víctima, y luego se publicaron notas señalando que los refugios continuarían, sin embargo en el papel, el recorte está programado, hasta ahora no se ha mencionado cómo van a seguir operando lo que pone en seria incertidumbre jurídica a las víctimas y para el país que ha estado observando como un día se hace una modificación a base de ocurrencias y después se trata de rectificar.

Este gobierno carece de un eje con visión de género y de derechos humanos en las decisiones, denota desconocimiento e improvisación en un tema que es toral, ya que hablamos de mujeres y sus hijos, víctimas de violencia extrema. Los refugios, desafortunadamente, son un asunto de vida o muerte para personas que de por sí ya se encuentran en un enorme grado de vulnerabilidad.

Si deben ser las organizaciones civiles las que se hagan cargo de los refugios, toda vez que éstos refugios generan más confianza cuando están en manos de asociaciones civiles que del mismo gobierno, hay muchas mujeres víctimas de violencia en esos refugios que buscan la protección de los victimarios que algunas veces son policías o trabajadores del gobierno, así como al secrecía y el acogimiento de un modelo transversal y multidisciplinario que se ha ido perfeccionando en 20 años.

Basado en un reciente informe del centro de análisis Fundar indica que hasta 2015 había 72 Refugios, de los cuales 34 pertenecen a organizaciones de la sociedad civil, cuatro a instituciones de asistencia privada y 34 son instituciones públicas. De ese universo, 44 refugios (33 de la OSC y 11 de gobierno) se articularon en la Red Nacional de Refugios (RNR).

En los refugios se otorga atención psicológica, legal, educativa y en materia de trabajo social y son considerados "espacios seguros y protegidos, se establece que la información de las mujeres será estrictamente reservada y confidencial".

En su análisis del Presupuesto de Egresos 2019, destaca la reducción del presupuesto al Instituto Nacional de las Mujeres de 2018 a 2019 fue de 28.4%, pero el capítulo de subvenciones y transferencias de recursos fue el que mayor recorte tuvo al pasar de 462.9 millones de pesos a 280.9 millones, lo que representa una reducción del 40%.

La ayuda directa a las beneficiarias de los refugios para las mujeres que han sido víctimas de violencia, no garantiza la eficacia en los resultados.

Si bien puede ser cierto, como lo señala el gobierno federal, que de forma casuística alguna persona ha hecho uso indebido de los recursos destinados, para eso es estala ley, para eso es el Poder Ejecutivo, para ejecutarla y hacerla cumplir, que ejerza el peso de la ley contra las personas que han defraudado los apoyos gubernamentales, pero no haga que paguen miles por una sola persona.

En el caso de Prospera se apoyaban con becas a niños y jóvenes en educación básica, media superior y superior; con las nuevas reglas de operación, la beca será hasta bachillerato, mientras que quienes cursen licenciatura se cubrirá con el programa Jóvenes Construyendo el futuro.

Entre los apoyos que se otorgaban a nivel secundaria se hacía una diferenciación del monto de la beca por género y a las mujeres se les otorgaba un monto mayor. Con las reglas de operación de Prospera para 2019, la beca será igual en caso de hombres y mujeres y se darán 800 pesos.

La afectación a las mujeres radica en que no habría un estímulo para evitar la deserción escolar, que estadísticamente es mucho mayor en mujeres que en varones en todos los niveles de educación, desde primaria hasta superior universitaria, este recorte económico no estimularía a las mujeres a seguir estudiando aun y cuando estuvieran en embarazo. Una vez más el apoyo a las mujeres no se ve tangible en este gobierno federal.

Pareciera que la política social es recortar los programas sociales que contaban con perspectiva de género y optar

por aquellos directos, que sí bien pueden tener sus virtudes, no logran cubrir los derechos humanos amparados como el bienestar superior de la infancia o a una vida libre de violencia. La historia nos ha demostrado, que siempre serán insuficientes e ineficaces las acciones que sólo entreguen apoyos económicos pero que no generan capacidades y desarrollo personal y comunitario. Es momento que el gobierno federal, vuelva la mirada hacia garantizar los derechos humanos la seguridad de las mujeres.

En este Grupo Parlamentario de Acción Nacional, manifestamos que no nos quedaremos en la pasividad ni en la irresponsable inercia permisiva. Convencidos estamos del estado de derecho, en una república diseñada en los estados modernos para evitar la concentración del poder público en un solo individuo, poder o corporación. Nuestra vocación democrática no termina en las urnas, sino que, de muchos modos, es ahí mismo donde empieza para gobernar o para ser oposición responsable en aras de fortalecer el sistema democrático.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, pongo a consideración de esta Honorable Asamblea de Representación Popular, el siguiente proyecto de urgente resolución con carácter de:

ACUERDO

PRIMERO.- La Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado de Chihuahua, exhorta al Poder Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Gobernación, la Secretaría de Bienestar e Instituto Nacional de las mujeres, para que reconsideren y reivindiquen la perspectiva de género y la protección efectiva de los derechos de las mujeres y la infancia, dada la desaparición del programa de estancias infantiles, las modificaciones a las reglas de operación de programas federales dirigidos a las mujeres, como el caso de refugios para atender a víctimas de violencia extrema y el próspera, que combatía la alta deserción escolar en mujeres, lo que deja en un alto grado de vulnerabilidad y representa un retroceso.

SEGUNDO.- Notifíquese al resto de los Estados de la República, y a la Ciudad de México, el contenido del presente Acuerdo, para su alto conocimiento y en su caso, adhesión y efectos a que hubiera lugar.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para los efectos a que haya lugar.

Dado en el recinto oficial del Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los once días del mes de marzo del año 2019.

ATENTAMENTE: DIP. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS, DIP. PATRICIA GLORIA JURADO ALONSO, DIP. CARMEN ROCÍO GONZALEZ ALONSO, DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS, DIP. JESÚS ALBERTO VALENCIANO GARCÍA, DIP. MIGUEL FRANCISCO LATORRE SAENZ, DIP. JORGE CARLOS SOTO PRIETO, DIP. MARISELA TERRAZAS MUÑOZ, DIP. BLANCA AMELIA GÁMEZ GUTIÉRREZ, DIP. LUIS ALBERTO AGUILAR LOZOYA, DIP. FERNANDO ÁLVAREZ MONJE].

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-
P.A.N.: Gracias, diputada.

Diputado De la Rosa.

- El C. Dip. Gustavo De la Rosa Hickerson.-
MORENA: En 1914 cuando se discutía el apoyo en Alemania a incursionar en la Primera Guerra Mundial, hubo un solo voto en contra, el voto de [...]. Desde entonces, el voto de Liemlec ha sido un voto histórico, porque él sostenía que Alemania no debería involucrarse en la guerra; todos los demás, inclusive los de su partido, votaron a favor de la guerra y Alemania fue destruida durante la guerra, el único que tenía razón era Liemlec.

Y seguiré subiendo... y seguiré subiendo a defender las ideas que tengo acerca del Estado y las funciones del Estado.

En este punto de lo de las estancias infantiles, yo ya lo plantie, la solución es muy simple, obligar a todos los patrones a que den de alta en el Seguro Social a sus trabajadores y punto. Y al Seguro Social a que proporcione guarderías infantiles.

Lo que propusé es simple, hacer cumplir la ley en México, así.

Número dos. Voy a hablar sobre los refugios y lo voy a hacer porque tengo experiencia concreta.

Su servidor, fue impulsor de casa amiga en los 90's para enfrentar el problema de los feminicidios en Ciudad Juárez.

Mucha... por no decir casi todas las fuerzas del PAN se lanzaron en contra nuestra, porque estábamos denunciando que había feminicidios en un gobierno dirigido por Francisco Barrio y el ministerio público de Barrio, el Procurador de la Zona Norte tuvo el descaro de decir que el problema de las mujeres asesinadas se debía a que acudían a bares donde no debían de ir y que vestían minifalda y provocativamente y que andaban solas.

Por eso explicaba el Partido Acción Nacional los feminicidios en Ciudad Juárez.

Tuvimos que luchar fuerte para poder establecer el primer centro de crisis para mujeres en situación de riesgo... de alto riesgo.

A una de las usuarias de casa amiga, la asesinaron ahí en las puertas de casa amiga, porque el Gobierno del PAN nunca nos autorizó seguridad pública para proteger casas amiga, la asesinaron en la puerta.

De ahí partió nuestra idea de formar un refugio en Ciudad Juárez, un refugio para mujeres en alto riesgo, lo establecimos, lo formamos.

El Gobierno municipal nos prestó un centro comunitario destruido, en ruinas, lo adaptamos, lo certamos con todas las medidas de seguridad, el Gobierno del Estado no apostó.

Acudimos al Gobierno Federal, ¿saben cuál Secretaría fue la que nos apoyó? La Secretaría de Salud.

Es decir, la Procuraduría General de la República no reconoció que el problema de la seguridad de las mujeres que estaban en riesgo de perder la vida fue la responsabilidad de ellos.

El ministerio público, el Procurador General del Estado, no aceptó que la responsabilidad de proteger a las mujeres en riesgo fue la responsabilidad de él, el presidente municipal nos prestó un edificio.

Con la Secretaría de Salud, nos daba fondos únicamente para trabajar de abril a diciembre y de enero a abril, teníamos que sostenerla con recursos de los propios asociados.

Después ha habido cambios en la ley y ahorita la ley es tan clara como la Ley del Seguro Social, no hay salida.

La autoridad responsable de brindar el apoyo, la protección y las medidas cautelares a las mujeres y niños en riesgo es la Fiscalía General del Estado, no las asociaciones civiles, no la asociación civil sin violencia, no, es el Fiscal General del Estado el responsable.

Y entonces, ahora que la Secretaría de Salud no envía la convocatoria para nuevos subsidios, estamos acusando al Gobierno Federal de cerrar los refugios.

Esa es responsabilidad del Estado, es responsabilidad del Gobierno del Estado.

Es responsabilidad de nosotros que debimos de haber asignado recursos a los refugios que hay en el Estado y ¿saben qué?

Nuestros peores problemas, nuestros peores problemas en el refugio han sido con los policías ministeriales, porque intervenimos cuando están los divorcios, cuando está la crisis conyugal y protegemos a la mujeres y a los hijos, y el macho disfrazado de policía ministerial sale y siente que no puede separarlo de su mujer y él sí saben donde están y van y nos han causado fuertes conflictos.

Esa es la realidad, porque nosotros no podemos con un velador enfrentar a los ministeriales armados.

Entonces, se necesita que el Estado... el Gobierno

del Estado asuma su responsabilidad, no que el Gobierno del Estado o no que el Congreso del Estado esté pidiendo que el Gobierno Federal siga desviando recursos de salud para proteger a las mujeres cuya responsabilidad es del Gobierno del Estado, así de fácil.

Las estancias infantiles son responsabilidad el Estado a través del Seguro Social, los centros de protección, los refugios, son responsabilidad del Estado a través de la Fiscalía General del Estado, no cambiemos las responsabilidades sociales, porque si no, finalmente, todo mundo va a ser responsable de algo que no cumple y seguiremos aquí aunque tenga solamente un voto que me respalde.

A la mejor ahorita ya ni ese voto me va a respaldar pero seguiré insistiendo.

El Estado tiene su responsabilidad y el Estado debe cumplir su responsabilidad y la sociedad tiene su responsabilidad y debe cumplir su responsabilidad, así de sencillo y ustedes decidan si siguen votando súplicas para que se viole la ley, sigan haciéndolo, nos vemos muy bien.

Gracias.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Gracias, Diputado.

Diputada Estrada.

- La C. Dip. Ana Carmen Estrada García.- MORENA: Buenas tardes ya, a todos y a todas.

Diputada Georgina Bujanda, estoy convencida de que no puede haber paz ni progreso ni igualdad si no protegemos y garantizamos los Derechos Humanos de las mujeres y sobre todo, de nuestras niñas y nuestros niños.

Por tal motivo, le solicito amablemente me permita adherirme a esta iniciativa, además de que de una vez les expreso, la voy a votar a favor.

Gracias.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Diputada Gaytán.

- La C. Dip. Rosa Isela Gaytán Díaz.- P.R.I.: Desde luego, Diputada, ya lo habíamos hecho como Fracción en interponer este exhorto concretamente con lo que es las... los refugios, me uno a su iniciativa y sí me gustaría tener la oportunidad de precisarle aquí a nuestro Diputado compañero que precedió el uso de la palabra, el porqué, porque son momentos muy distintos, el porqué solicitamos el amparo y protección de la justicia federal, en contra de diferentes federales, en carácter de ordenadoras y ejecutoras, pues conculcan Derechos Humanos de las mujeres mexicanas violando la Ley General de Acceso a las Mujeres a una vida libre de violencia, en especial los artículos 49, fracción X y 50, fracción VII, así como viola la Convención para la Eliminación de todas las formas de discriminación en contra de la mujer, conocido como SEDAU, en particular, atenta contra la observación del artículo 30 del último informe del comité, por lo que viola los artículos 17 y 18 de la citada convención de la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, Convención de Belendo Para.

Están operando sin recurso, como lo están haciendo hasta el momento, pone en riesgo la vida de mujeres, niños y niñas, víctimas de violencia y vulnera su derecho a contar con un espacio de protección.

Señor Legislador, la seguridad jurídica incluye dos ideas básicas fundamentales que dan contenido a esta solicitud de amparo, certidumbre y la eliminación de la arbitrariedad de estas medidas, es la que nace, el concepto constitucional de la protección de la confianza legítima.

El Gobierno Federal con su actuación está generando un ambiente de incertidumbre, generalizada al no proveer lo necesario en la esfera administrativa para el programa de subsidios para la prestación de servicios de refugios para mujeres, sus hijas e hijos,

que viven en violencia extrema y, en su caso, a centros de atención extrema 2019, retrasando o negando la ampliación de los recursos públicos asignados en el presupuesto de egresos y sin dar aviso a los beneficiarios y a los propietarios y operadores de las mismas, de los cambios programáticos y el retraso en la aplicación presupuestal, antes de su ejecución y la falta de motivación suficiente y justificada para proceder de esa manera creando incertidumbre jurídica y faltando al principio de protección de confianza legítima que vulnera los derechos de las mujeres y de las niñas y niños en proceso difícil.

Pues a la fecha, no se ha aplicado los recursos públicos asignados en este rubro en el presupuesto de egresos y en esto pone en evidencia el riesgo de los servicios que implica lo que tenían las mujeres y los niños este acceso a estos refugios.

Es cuanto.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-
P.A.N.: Gracias, Diputada.

Diputado Arturo Parga.

- El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado.- M.C.:
Sí, gracias.

Buenas tardes.

El... el voto de un servidor y del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, desde luego, pero desde luego que será a favor.

Cierto que se han vulnerado muchas de las condiciones sociales que durante muchos años fueron apices para mantener la estabilidad social.

Vemos nosotros de una manera muy especial cómo desaparecen los diferentes programas que daban sustento, precisamente a esto, hablemos de estancias infantiles, que por cierto, el día de mañana el Presidente Alfredo Lozoya, hará una ampliación a la controversia presentada en la Suprema Corte, porque se le ha dado la oportunidad, muy probable que haya revés, precisamente, a esta decisión del Gobierno Federal.

Refugio para las mujeres, lamentable, prospera, comedores comunitarios y desde luego la indefensión en la que se encuentra los municipios.

Sí bien es cierto, en muchas esferas de la vida tenemos que ser resilientes, al menos en este caso no... no podemos permanecer impávidos, no podemos que nos domine el miedo y no podemos ser resilientes ante esta situación, desde luego que seremos contra peso.

Habrán aciertos en el Gobierno Federal, pero que sean ellos quienes lo digan, en el caso de nosotros desde una oposición, desde luego que nosotros haremos los señalamientos y en este caso no estamos de acuerdo de que se tome como ejemplo de gobierno un método que ha fracasado en diferentes países, esto es cierto y está demostrado, desde luego que no puede existir la pureza, no hay, no existe la razón, por la razón, se tiene que reconocer los errores que se cometen, no se puede defender lo indefendible y en este caso se está vulnerable lo mas sentido que tiene y lo mejor que tiene este país, que son los niños, que son las mujeres, grupos que por tiempo indefinido han sido vulnerables a las decisiones de los gobiernos.

Debo decir que con un gobierno totalitario, desde luego que se pone en riesgo la democracia, desde luego que se puede perder el Estado de Derecho y al menos nosotros desde este Congreso, al menos en Chihuahua... en Chihuahua no vamos a permitirlo, en Chihuahua vamos hacer contra peso, para estar haciendo los señalamientos que correspondan, insisto una vez más, se tiene que levantar la voz, sí es verdad es un parlamento y precisamente lo que aquí va a privilegiar es la discusión, pero es la discusión para llevar a buen puerto, el Estado de derecho formular buenas decisiones, que realmente abonen a un buen gobierno.

Gracias.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-
P.A.N.: Gracias, Diputado.

Diputado Alejandro Gloria.

- El C. Dip. Alejandro Gloria González.- P.V.E.M.: Yo quiero... solo quiero solicitarle a la Diputada Georgina Alejandra Bujanda, que me permita adherirme a su iniciativa, coincidentemente más menos buscando datos generales, otras 300 mil mujeres violentadas, ya llevan 600 mil, haber si los próximos votos les dan los mismos.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Gracias, Diputado.

Diputado ya que estas ahí cerquita, Diputado Frías.

- El C. Dip. René Frías Bencomo.- P.N.A.: Gracias, Diputado Presidente.

Mi voto era ese, a favor de la iniciativa que presenta la Diputada Georgina Bujanda y también quiero aprovechar para señalar que, reprobamos las políticas que se están implementando por el Gobierno Federal y nos pronunciamos porque se consideren, reivindiquen verdaderamente la perspectiva de género y la pro... y la protección efectiva de los derechos de las mujeres y de la infancia.

No es con políticas populistas, como se va apoyar más a quien más necesita del apoyo, nuestras mujeres vulneradas y los niños que se quedan sin un espacio en donde sean atendidos y cuidados.

Es cuanto, gracias Diputado.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Gracias, Diputado.

Diputada Betty Chávez.

- El C. Dip. René Frías Bencomo.- P.N.A.: Y sí me permite sumarme, suscribirme Diputada.

- La C. Dip. Anna Elizabeth Chávez Mata.- P.R.I.: Gracias, Diputado Presidente.

Diputada Georgina nuevamente la felicito, por esta iniciativa y le solicito sí me permite adherirme.

La que voy a presentar la iniciativa... la iniciativa que voy a presentar a continuación va... bajo ese mismo tema y quiero hacer un señalamiento particular.

El 5 de marzo, específicamente la titular de la Secretaría de Gobernación aludiendo al tema que usted mencionaba, menciona un tema alarmante, que de los 70 refugios que están en el país para mujeres violentadas, solamente hizo el señalamiento que 20 cumplen con los requisitos, es ahí donde parte de la iniciativa que voy hablar a continuación.

Debemos de estar atentos a estar haciendo de manera puntual este tipo de señalamiento, siempre usted ha manejado de manera precisa todo lo que se refleja en... en protección de las garantías de la mujer, la felicito y nuevamente si me permite adherirme a su iniciativa.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Diputado Velázquez.

- El C. Dip. Jesús Velázquez Rodríguez.- P.R.I.: Muchas gracias, Diputado Presidente.

Diputada Georgina para felicitarla, una excelente iniciativa y si me permite por favor adherirme con...

¡Y felicidades nuevamente, muchas gracias!

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Diputada Sáenz.

- La C. Dip. Marisela Sáenz Moriel.- P.E.S.: Gracias, Presidente.

Pues igual, suscribirme a la tan sentida petición de la Diputada Georgina y todos los demás diputados, pero decirles que andamos de candiles de la calle y oscuridad de nuestra casa, como siempre eso no es raro, pero decirles que ahorita está el sistema de salud de nuestro Estado colapsado, que no se casan de pedir auxilio los doctores y las enfermeras, que los hospilas... hospitales

públicos de Chihuahua están colapsados, que están en quiebra por falta de presupuesto del Gobierno Estatal, que se ha dejado el... de morir... de morir el sistema de salud, que se están muriendo también nuestros habitantes en los hospitales, que no hay medicinas, no hay equipo, no hay material quirúrgico, no hay laboratorio para estudios médicos, que los empleados andan, incluso sin su paga.

Yo les haría un exhorto, sí vamos a unirnos también a exigir a lo federal, pero también volteemos aquí con los que nosotros representamos compañeros, a los ciudadanos que nos pusieron en este lugar, también sean humanos, también sean consientes de que aquí hay gente que se está muriendo por falta de presupuesto estatal, que también aquí hay necesidad, no... no seamos candiles de la calle y oscuridad de nuestra casa, también vamos a señalar que en la casa de nosotros hay problemas, que también tenemos solucionar aquí, vamos a unirnos para pedir todos juntos, que Gobierno Estatal y Federal cumplan con su responsabilidad, eso de que no hay dinero son mentiras, si hay dinero, cuando les conviene sacan el dinero, cuando no les conviene no hay dinero, compañeros nosotros manejamos presupuesto, hemos revisado, sabemos lo que hay en el Estado, sabemos que hay dinero pero por lo que les conviene, sean consientes, les exhorto a que sean sensibles con nuestros ciudadanos... ciudadanos de nuestro Estado.

Gracias, Presidente.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-
P.A.N.: Gracias, Diputada.

Procederemos a la votación, -perdón- Diputada Bujanda.

Con ella cerramos, creo que está suficientemente discutido el tema.

- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos.-
P.A.N.: No nada más, agradecer a... a las compañeras y compañeros, da mucho gusto ver

que independientemente de los partidos políticos, a los que pertenezcamos o a las corrientes, en este Congreso del Estado, en esta Sexagésima Sexta Legislatura, exista un tan claro compromiso con el derecho a vivir una vida libre de violencia.

Agradecerles mucho, a mis compañeros por adherirse.

Y bueno en ese sentido como comenta la compañera, digo estaría un poquito demás, pero comentarle sobre las acciones que el mismo... el... en esto de no ser candil de la calle, oscuridad de la casa, comentar sobre las 4 acciones sobre todo que están dirigidas, a ci... a ciudad Juárez que tienen que ver con... con fortalecer el... el acceso a las mujeres a una vida libre de vio... de violencia, en reforzar el personal de CEJUM que anuncio el Gobierno del Estado, en establecer pequeños centro de atención en colonias, que va muy de la mano de lo que usted plantea Diputada Chávez, que va muy de la mano de lo que planteábamos en iniciativa en noviembre de impulsar un centro de Desarrollo de las Mujeres en Juárez y también un modulo itinerante en el Valle de Juárez para que pueda atender las denuncias y que efectivamente acerque el acceso a la justicia para las mujeres.

En ese sentido, esperamos también que aquí se pueda votar la iniciativa de modulo rosas y no me queda nada más que agradecerles su apoyo.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-
P.A.N.: Gracias, Diputada.

Diputada, cerramos la discusión con la participación, lo siento deberás, pero si hay que... que lista... enlistarse de ante mano para poder dar la palabra.

¡Lo siento!

Continuando con el procedimiento, le voy a pedir a la Diputada Carmen Rocío González Alonso, de acuerdo al artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, consulte al Pleno si es de considerarse esta iniciativa de urgente resolución,

someta a votación e informe a esta Presidencia.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso.- P.A.N.: Con su permiso, Diputado Presidente.

Pregunto a las y los diputados, si están de acuerdo con la solici... solicitud formulada por la Diputada Georgina Alejandra Bujanda Ríos, en el sentido de que su propuesta se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución, de conformidad a lo que establece el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

En este momento se abre el sistema electrónico de votación.

Quienes estén por la afirmativa.

- Los CC. Diputados: [El registro electrónico muestra el voto a favor de Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).]

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso.- P.A.N.: Quienes estén por la negativa.

[El registro electrónico muestra los votos en contra, emitidos por las y los legisladores: Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA) Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA) y Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA)].

Quienes se abstengan.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[5 no registrados, de las y los diputados: Omar Bazán Flores (P.R.I.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.) y Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), este último con inasistencia justificada.]

Se cierra la votación.

Informo a la Presidencia, que se obtuvieron 23 votos a favor, 5 votos en contra, cero abstenciones y 4 votos no registrados de las diputadas y diputados presentes.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Le solicito nuevamente se sirva a someter al Pleno la iniciativa antes presentada, para darle el trámite legal que corresponda.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso.- P.A.N.: Ahora bien, pregunto si están de acuerdo con el contenido de la iniciativa antes formulada, favor de expresar su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla, a efecto de que el mismo quede registrado de forma electrónica.

Abrimos el sistema electrónico de votación.

Quienes estén por la afirmativa.

- Los CC. Diputados: [El registro electrónico muestra el voto a favor de Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.)]

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso.- P.A.N.: Quienes estén por la negativa.

[El registro electrónico muestra los votos en contra, emitidos por las y los legisladores: Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA) Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA) y Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA).].

Quienes se abstengan.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[El registro electrónico muestra las abstenciones, emitidas por el Diputado Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA) y la Diputada Janet Francis Mendoza Berber (MORENA).]

[6 no registrados, de las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.) y Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), este último con inasistencia justificada.]

Se cierra la votación.

Informo a la Presidencia, que se obtuvieron 21 votos a favor, 4 votos en contra, 2 abstenciones y 5 votos no registrados de las y los diputados presentes.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Se aprueba la iniciativa antes presentada en todos sus términos.

[Texto íntegro del Acuerdo No. 141/2019 II P.O.].

** Pendiente de insertar**

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Continuando con el orden del día, le sedemos la palabra a la Diputada Beatriz Chávez.

Elizabeth -perdón-.

- La C. Dip. Anna Elizabeth Chávez Mata.- P.R.I.: Con su permiso, Diputado Presidente.

Honorable Congreso del Estado de Chihuahua.

La suscrita, Anna Elizabeth Chávez Mata, en mi carácter de Diputada de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, como integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 68 fracción primera de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como los artículos 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; acudo ante esta Honorable Representación Popular a presentar iniciativa con carácter de acuerdo a fin de exhortar a los 67 municipios del Estado de Chihuahua, en estricto apego a la autonomía municipal, con el objetivo de que de manera inmediata instituyan una Política Pública en relación a erradicar la violencia contra las mujeres, así como en el próximo ejercicio fiscal destinen una partida presupuestal para la creación de centros atención a la violencia contra las mujeres o refugios para mujeres e hijos víctimas de la violencia, lo anterior al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Estado mexicano adoptó la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el 2007 como un instrumento jurídico con disposiciones y condiciones legales que permite brindar garantías para la seguridad e integridad física de las mujeres, un desarrollo igualitario entre mujeres y hombres y garantizar el ejercicio de la libertad de las mujeres en todo el territorio nacional, obligatorio para los tres órdenes de gobierno.

En esta Ley la mujer es la mujer la destinataria de las normas que preservan el derecho a vivir una vida libre de violencia, y promueve la adopción de la perspectiva de género en el diseño de las políticas públicas, en consonancia con los instrumentos internacionales y regionales de derechos humanos ratificados por México.

Adicionalmente, la puesta en marcha de la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, no implica la ejecución directa de sus normas ya que por tratarse de una ley general depende del desarrollo legislativo de cada una de las 2... de las 32 entidades federativas y de

las reformas institucionales y de las políticas de gobierno.

Esto permite que cada estado y municipio pueda adoptar su propia ley atendiendo las particularidades locales pero guiándose por los principios de derechos humanos y perspectiva de género contenidos en dicho ordenamiento.

La Ley General a una Vida Libre de Violencia en su artículo 2, establece la obligación de los tres órdenes de gobierno, de garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, al establecer lo siguiente:

La Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias expedirán las normas legales y tomarán las medidas presupuestales y administrativas correspondientes, para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, de conformidad con los Tratados Internacionales en Materia de Derechos Humanos de las Mujeres, ratificados por el Estado mexicano.

Del mismo modo la Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, establece la obligación del Estado y los municipios de garantizar el derecho, según lo señala el siguiente:

Artículo 2. El Estado y los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, expedirán las normas legales y tomarán las medidas presupuestales y administrativas correspondientes, para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, de conformidad con los Tratados Internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres, ratificado por el Estado Mexicano.

El Estado y los Municipios podrán coordinarse con la Federación para garantizar el derecho a que se refiere el párrafo anterior, en los términos de la legislación aplicable.

Con el contenido de las referentes disposiciones normativas, se evidencia que los tres niveles de gobierno es decir: El Federal, El Estado y Municipio,

en el ámbito de sus respectivas competencias, son entes obligados a garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

Es prioritario señalar que la situación de la violencia hacia la mujer es alarme... e alarmante -perdón- y va a la alza, ya que según estadísticas de la ONU, las tasas de defunción femenina con presunción de homicidio en el año 2016, son de 4.4 por cada 100 mil mujeres es decir, el número de defunción de 2746, a nivel Estado Chihuahua tenía una tasa de 8.8 y un total de defunciones de 168 y en el 2018 según cifras mencionadas por la Secretaría de Gobernación, Olga Sánchez Cordero, de cada 66 mujeres, 100 son violentadas y cada 160 minutos son privada, lo que me da un resultado anual para la cifra del año 2018 de 3 mil que... 3580 mujeres.

En cuanto acciones emprendidas por el gobierno debe aludirse que este ha hecho lo propio con la creación de los Centros de Justicia para las Mujeres, a fin de garantizar a las mujeres y a sus hijas e hijos en situación de violencia, el acceso a la justicia a través de los mecanismos de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia, con la participación de diferentes dependencias y entidades paraestatales de la Administración Pública, así como los Centros de Atención a la Violencia Contra las Mujeres, en los municipios de Chihuahua, Ciudad Juárez, Cuauhtémoc, Camargo, Nuevo Casas Grandes, Guachochi, Creel, Parral, Ojinaga, Madera y Morelos.

A nivel municipal falta mucho por hacer, en cuanto a la obligación que estos ordenamientos le confieren a los municipios, relativo a garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, esto no quiere decir que no hay algunos municipios que cuentan con módulos de atención en lo que refiere al tema, pero es una realidad que no todos encuadran en el cumplimiento de los requisitos para un modelo de desarrollo en materia de erradicación de la violencia contra las mujeres.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido en los artículos 169 de la Ley

Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, me permito poner a consideración del Pleno, el siguiente Proyecto de con carácter de

Acuerdo:

Primero.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta a los 67 Municipios del Estado de Chihuahua en estricto apego a la Autonomía Municipal, con el objetivo de que de manera inmediata, instituyan una Política Pública en relación a erradicar la violencia contra las mujeres.

Segundo.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta a los 67 Municipios del Estado de Chihuahua en estricto apego a la Autonomía Municipal, para que en el próximo ejercicio fiscal destinen una partida presupuestal para la creación de Centros de Atención a la Violencia Contra las Mujeres o Refugios para mujeres e hijos víctimas de la violencia.

Económico.- Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la minuta de acuerdo correspondiente.

Dado en el salón del Pleno del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua a los 12 días del mes de marzo del año 2019.

La de la voz, Diputada Anna Elizabeth Chávez mata.

Les pido una disculpa, como se fue bajando la voz.

Quisiera culminar con la siguiente reflexión: Son varias participaciones las que hemos tenido en relación con los refugios, para la protección de las mujeres, yo quisiera hacer alusión en base lo que ahorita le retomaba a la Diputada Georgina.

La titular de la Secretaría de Gobernación, ha sido muy puntual en mencionar estas cifras de que la violencia en este año 2018, aumento de una manera dramática y con base a lo siguiente, yo quisiera a través de que los municipios, no dejáramos a un

lado las políticas federales que se han manejado en los últimos 100 días, donde se menciona un tema y a la par de dos tres días, cambia ese... tema en particular, con el apoyo a lo que fue las estancias infantiles y con lo que es a los refugios para las mujeres.

Estamos ante un escenario, de declaraciones cambiantes por parte de nuestro Presidente de la República y de una manera respetuosa, yo quisiera que los municipios se sensibilizaran ante este escenario, no debe de ser únicamente un tema de celebración por ser el 8 de marzo, el día de la in... de Internacional de Protección a la Mujer, sino que debe de ser una conciencia permanente, de ahí que yo de nuevo exhorta... exhorto a estos municipios a que se enfoquen en el año 2019, y garanticen con su presupuesto en la medida de lo posible, para generar ese apoyo a tan violentadas que nos hemos visto en estos últimos años las mujeres.

Es cuanto, señor Presidente.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

**[H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
PRESENTE.-**

La suscrita, Anna Elizabeth Chávez Mata, en mi carácter de Diputada de la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado, como integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 68 fracción primera de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como los artículos 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; acudo ante esta H. Representación Popular a presentar iniciativa con carácter de Acuerdo a fin de exhortar a los 67 Municipios del Estado de Chihuahua en estricto apego a la Autonomía Municipal, con el objetivo de que de manera inmediata instituyan una Política Pública en relación a erradicar la violencia contra las mujeres, así como en el Próximo Ejercicio Fiscal destinen una partida presupuestal para la creación de Centros Atención a la Violencia Contra las Mujeres o Refugios para mujeres e hijos víctimas de la violencia; Lo anterior al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Estado Mexicano adoptó la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV) en el 2007 como "un instrumento jurídico con disposiciones y condiciones legales que permite brindar garantías para la seguridad e integridad física de las mujeres, un desarrollo igualitario entre mujeres y hombres y garantizar el ejercicio de la libertad de las mujeres en todo el territorio nacional, obligatorio para los tres órdenes de gobierno.

En esta Ley la mujer es la mujer la destinataria de las normas que preservan el derecho a vivir una vida libre de violencia, y promueve la adopción de la perspectiva de género en el diseño de las políticas públicas, en consonancia con los instrumentos internacionales y regionales de derechos humanos ratificados por México. Adicionalmente, la puesta en marcha de la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, no implica la ejecución directa de sus normas ya que por tratarse de una Ley General depende del desarrollo legislativo de cada una de las 32 entidades federativas y de las reformas institucionales y de las políticas de gobierno.

Esto permite que cada estado y municipio pueda adoptar su propia Ley atendiendo las particularidades locales pero guiándose por los principios de derechos humanos y perspectiva de género contenidos en dicho ordenamiento.

La Ley General a una Vida Libre de Violencia en su artículo 2, establece la obligación de los tres órdenes de gobierno, de garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, al establecer lo siguiente:

"La Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias expedirán las normas legales y tomarán las medidas presupuestales y administrativas correspondientes, para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, de conformidad con los Tratados Internacionales en Materia de Derechos Humanos de las Mujeres, ratificados por el Estado mexicano."

Del mismo modo la Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia establece la obligación del Estado y los Municipios de garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, según lo señala el siguiente:

"ARTÍCULO 2. El Estado y los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, expedirán las normas

legales y tomarán las medidas presupuestales y administrativas correspondientes, para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, de conformidad con los Tratados Internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres, ratificados por el Estado Mexicano.

El Estado y los Municipios podrán coordinarse con la Federación para garantizar el derecho a que se refiere el párrafo anterior, en los términos de la legislación aplicable."

Con el contenido de las referentes disposiciones Normativas, se evidencia que los tres niveles de gobierno es decir Federal, Estado y Municipio, en el ámbito de sus respectivas competencias, son entes obligados a garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

Es prioritario señalar que la situación de la violencia hacia la mujer es alarmante y va a la alza, ya que según estadísticas de la ONU mujeres, las tasas de defunción femenina con presunción de homicidio en el 2016, son de 4.4 por cada 100,000 mujeres es decir el número de defunción de 2,746, a nivel Estado Chihuahua tenía una tasa de 8.8, y un total de defunciones de 168 defunción y en el 2018 según cifras mencionadas por la Secretaria de Gobernación, Olga Sánchez Cordero, a 66 de cada 100 mujeres y niñas les han ejercido algún tipo de violencia, cada 160 minutos son privadas de la vida con un número de defunciones total de 3,580.

En cuanto acciones emprendidas por el Gobierno debe aludirse que este ha hecho lo propio con la creación de los Centros de Justicia para las Mujeres a Fin de Garantizar a las Mujeres y a sus hijas e hijos en situación de Violencia, el acceso a la justicia a través de los mecanismos de prevención, atención sanción y erradicación de la violencia, con la participación de diferentes Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública Estatal, así como los Centros de Atención a la Violencia Contra las Mujeres, en los municipios de Chihuahua, Ciudad Juárez, Cuauhtémoc, Camargo, Nuevo Casas Grandes, Guachochi, Creel, Parral, Ojinaga, Madera y Morelos.

A nivel municipal falta mucho por hacer, en cuanto a la obligación que estos ordenamientos les confieren a los municipios, relativo a garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, esto no quiere decir que no hay algunos municipios que ya cuentan con módulos de atención en lo que refiere al tema, pero es una realidad que no todos

encuadran en el cumplimiento de los requisitos para un modelo de desarrollo en materia de erradicación de la violencia contra las mujeres.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido en los artículos 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, me permito poner a consideración del Pleno, el siguiente Proyecto de con carácter de:

ACUERDO

PRIMERO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta a los 67 Municipios del Estado de Chihuahua en estricto apego a la Autonomía Municipal, con el objetivo de que de manera inmediata instituyan una Política Pública en relación a erradicar la violencia contra las mujeres.

SEGUNDO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta a los 67 Municipios del Estado de Chihuahua en estricto apego a la Autonomía Municipal, para que en el Próximo Ejercicio Fiscal destinen una partida presupuestal para la creación de Centros de Atención a la Violencia Contra las Mujeres o Refugios para mujeres e hijos víctimas de la violencia.

ECONÓMICO. Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Acuerdo correspondiente.

D A D O en el Salón del pleno del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua a los 07 días del mes de marzo del año 2019.

ATENTAMENTE: DIPUTADA ANNA ELIZABETH CHAVEZ MATA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL].

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-
P.A.N.: Gracias, Diputada.

Diputada Ana Bea... Anna Elizabeth Chávez.

¿No es de urgente resolución, Diputada?

jokey!

Tiene la palabra Diputado De la Rosa, posteriormente la Diputada Gaytán.

- El C. Dip. Gustavo De la Rosa Hickerson.-
MORENA: Bueno, estoy totalmente de acuerdo con la propuesta de la compañera Elizabeth Chávez, ella ha dado los fundamentos legales por los cuales el Estado y los municipios, son los responsables de garantizar el derecho a las mujeres a una vida de violencia, son el Estado y los municipios, no las asociaciones civiles y esto es lo que debe de impulsarse y eso es lo que debemos hacer; por eso yo suscribo plenamente la propuesta, el exhorto que propone la Diputada Anna Elizabeth Chávez Mata y yo su... propondría que es de urgente resolución.

Entonces la violencia, hasta en los municipios es urgente, es inmediata, es alarmante, entonces si debemos de urgir a los municipios y al Estado, para que establezcan esta política pública a fin de erradicar la violencia contra las mujeres.

Gracias.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-
P.A.N.: Gracias, Diputado.

Diputada Gaytán y posteriormente la Diputada Ochoa.

- La C. Dip. Rosa Isela Gaytán Díaz.- P.R.I.: Antes que nada, felicitar a la Diputada, a mi compañera la Diputada Elizabeth Chávez y que nos permita adherir... adherirnos a todos los integrantes de esta fracción del Partido Revolucionario Institucional.

Y... sí estoy de acuerdo en que debe de haber una coordinación de competencias y de funciones y de obligaciones, pero el Estado... el Estado cuando se refiere, nuestros maestros de Derecho Constitucional el Estado es todo y el Estado es todo México, sí en sus distintos niveles de gobierno.

Y con esto le contestaría yo a mi compañero Diputado, sí que la seguridad insisto, la seguridad jurídica de estos cambios de decisiones arbitrarias, incide en dos conceptos básicos, certidumbre señor Diputado y la eliminación de manera arbitraria de estos programas, de estos apoyos, es donde nace el concepto que respalda nuestra constitución, que

es la protección de la confianza legítima.

Y aquí el retraso, la falta de notificación, la falta de implementación de las políticas, que se dan de manera arbitraria sin notificar ni a los beneficiarios, ni mucho menos a los propietarios; es ahí donde se dan los cambios arbitrarios de manera programática, aquí están las violaciones que establece nuestra constitución.

Es cuanto, señor Presidente.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-

P.A.N.: Gracias, Diputada.

Diputada Leticia Ochoa.

- La C. Dip. Leticia Ochoa Martínez.- MORENA:

Sí, solamente para adherirnos como fracción parlamentaria de MORENA, felicito a la Diputada Anna Elizabeth Chávez, por este exhorto.

Gracias.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-

P.A.N.: Gracias, Diputada.

Vamos a proceder de acuerdo...

¡ah, no!

Perdón, de acuerdo al orden del día cedemos la palabra, al Diputado Benjamín Carrera Chávez.

- El C. Dip. Benjamín Carrera Chávez.- MORENA:

Buenas tardes, de nuevo.

Con su permiso, Presidente.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-

P.A.N.: Adelante, Diputado.

- El C. Dip. Benjamín Carrera Chávez.- MORENA:

Hoy hemos estado hablando aquí, de niñas, niños, también de mujeres, que bueno, me da mucho gusto que se estén visibilizando estas problemáticas, mucho gusto me da; también se ha estado hablando de derechos humanos, también eso es bueno.

Yo quiero antes de leer esta iniciativa, decir que entonces tenemos que pensar en refugios para los niños y las niñas en Juárez, en el Hospital Infantil de Especialidades de Juárez, ya no reciben a los niños de población abierta, porque no tienen recursos.

En el Hospital de la Mujer, tienen cerrado el piso cuarto del hospital, porque no hay recursos para atender a las mujeres, y también hay que generar un refugio para los médicos, porque los médicos que han denunciado esto en Juárez, han sido amenazados.

Ahorita me acaban de comentar, que una reunión con los médicos del Hospital Especialidad... Infantil de Especialidades, donde acudió el Doctor Arturo Valenzuela Zorrilla y el Doctor Víctor Talamantes Moreno, que son Director y Subdirector de la zona norte, de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado, allá en Juárez y amenazaron a los médicos que si siguen dando información, les van a generar un expediente de la función pública, según dijeron estos dos médicos, que por ordenes del gobernador, yo no creo que sea orden del gobernador, está muy ocupado en otras cosas, como para ir amenazar a los médicos, ahí hay que aprovechar para hacer un refugio a estos médicos, que lo único que están haciendo, es denunciar que en Juárez no se está garantizando el derecho de la salud.

Aquí varios se han sumado a iniciativas a favor de las mujeres y de los niños, no hay que ir hasta México, hay que ir a Juárez, son 360 kilómetros, aquí donde no se está cumpliendo con los derechos que tiene la población de salud.

En atención a esto, en lugar de plantear una iniciativa de urgente resolución, hago una propuesta a la que voy a dar lectura.

Los que suscriben, Benjamín Carrera Chávez, Marisela Sáenz Moriel y Amelia Deyanira Ozaeta Díaz y Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, en nuestro carácter de Diputados a la Sexagésima Sexta Legislatura e integrantes de los grupos parlamentarios de MORENA, Encuentro Social

y Partido del Trabajo, respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 y 68, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; los artículos 57, 167 fracción I, 168 y 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como el artículo 3o. fracción IV, artículo 75, 76 y 77 fracción I del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, sometemos a consideración del Pleno la siguiente iniciativa con carácter de decreto con el fin de crear una Comisión Especial de Atención a Hospitales Públicos en ciudad Juárez, lo... lo anterior con base en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Juárez es la ciudad más den... más densa en población en el Estado de Chihuahua, por ende se debe poner atención prioritaria a los servicios básicos que se brindan en esta frontera. Desde esta tribuna como ciudadanos y como representantes de los habitantes de Juárez consideramos necesario y apremiante la creación de la Comisión Especial de Atención a Hospitales Públicos en ciudad Juárez, toda vez que las condiciones en las que los pacientes son atendidos, el abasto limitado de medicamentos e insumos, la carencia de recursos humanos y el deficiente manejo financiero, están ocasionando que se demerite la salud de los juarenses, es mejor invertir en prevención y evitar consecuencias que generen más erogaciones por parte de las familias de los pacientes, así como de la Secretaría de Salud y Servicios de Salud del Estado de Chihuahua.

En tal virtud, nuestra propuesta se encamina a la creación por parte del poder legislativo, de una Comisión Especial de Atención a Hospitales Públicos en ciudad Juárez, que pretende ser un espacio abierto sujeto a debate, discusión y deliberación de todas aquellas acciones que tengan como objetivo la mutua cooperación y coordinación de propuestas para la solución de los problemas que han aquejado a los Hospitales Infantiles de Especialidades de Juárez, al Hospital General, al Hospital de la Mujer y al Hospital Civil Libertad, además de la adecuación, actualización y en su

caso creación de un marco jurídico que regule, sustente y garantice la seguridad social en salud.

Para todos es conocido que la salud es un derecho, al que todos deberíamos de tener acceso, lamentablemente en Juárez hay una serie de situaciones que no abonan en tal sentido, por ejemplo: empiezo, en el caso de los niños y las niñas, que aquí tanto se hablado.

En el Hospital de Especialidades de Ciudad Juárez, que atiende a todos los niños de Juárez, a todos los niños de Casas Grandes, de Asención, de Villa Ahumada, de Guadalupe, de Práxedis, hay 80 camas, nada más, a usted que le gusta tanto los número Diputado, nos podrá ayudar a entender que no alcanza 87 camas para cerca de 500 mil niños.

Bueno, pues allá el Director de ese hospital, se le curru... se le ocurrió girar un oficio al Doctor Guillermo Arturo Pérez Gutiérrez, en el que instruye al personal que no admita población abierta, porque hay condiciones de saturación en el hospital.

Se reunió el Director Arturo Zorrilla Valenzuela con los médicos y les dijo: no ese fue un error, no debió haber mandado ese oficio, eso fue hace 10 días. Pues resulta que el miércoles pasado, de nueva cuenta llevo un niño en estado grave al hospital, con vomito, con diarrea, deshidratado, duran... 10 de la noche y no tenía seguro popular, pues de nueva cuenta no lo admitieron, finalmente ese niño tuvo que irse alguno otro hospital.

Por ahí señalado como en lugar de una incubadora, es ese Hospital Infantil de Especialidades, en una cuna, ponen una lámpara de chicote para estar calentando al niño, y hay por ahí otras series de información, donde por ejemplo en una sola cama, ponen a tres niños, uno con diarrea, uno con neumonía y uno con una manita quebrada, eso desde luego que no puede seguir ocurriendo.

Y no estamos hablando que sea culpa del Peje, estamos hablando que está sucediendo en Juárez, ahorita en este momento, no hay que irse tan lejos.

Otros problemas más que hay sobre los hospitales, no tiene caso que lo señalemos aquí, yo invito a todos los diputados aquí presentes, a todos los funcionarios estatales, que tengan que ver, que vayan a Juárez, vamos a vi... a visitar eso cuatro hospitales nada más, para que veamos en qué condiciones están trabajando y que está sucediendo, allá urge atención, es necesario que veamos la manera en el que vamos atender este problema.

Saben cuánto dinero se le destino de presupuesto al Hospital Infantil de especialidades, 800 mil pesos, saben para que fue, para pintarlo de un color que ustedes ya se podrán imaginar... se puedan imaginar.

El Hospital del la Mujer en Juárez, donde es el lugar donde más mujeres se atienden, está cerrado el edificio cuarto, está cerrado, tengo evidencia fotográfica que así lo... que así lo demuestra, donde dicen que por falta de recursos humanos, financieros, alguien se le ocurrió que lo mejor era cerrar el hospital.

En el Hospital General, no están realizando cirugías ni atenciones mayores, porque no hay medicinas, porque no hay ni siquiera vendas, para poder atender a las personas que van al Hospital General, los que conocen el Hospital General, se darán cuenta que los juarenses van ahí, no porque se les haga un hospital de muy buen nivel, si no porque es lo único que existe, es lo único que podrían en todo caso poder pagar.

El Hospital Civil Libertad es lo mismo, a pesar de que lo acaban de inaugurar hace menos de un año, ya no hay medicina básica para el tema de la salud mental, y ustedes saben Juárez, se acaba de anunciar, cerca del 30 por ciento de los niños en Juárez sube... sufre algún problema de salud mental de los niños y de las mujeres, que tanto se ha estado hablando aquí, no hay ni siquiera psiquiatras en ese hospital, para poder atender.

Según la información que tenemos, es de que se están perdiendo cerca de 25 consultas diarias en

sica... en ese hospital, porque no hay psiquiatras que puedan atender ese tema.

Bien.

Por lo antes expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos invocados en el proemio, someto a consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente proyecto con carácter de

Decreto:

Primero.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, crea la Comisión Especial de Atención a Hospitales Públicos en ciudad Juárez, quedando integrada de la siguiente manera: Presidente; el de la voz; Secretaria, la Secretaria, Amelia Deyanira Ozaeta Díaz y Vocal Diputada Marisela Sáenz Moriel.

Transitorios;

Artículo Único.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación, en el Periódico Oficial del Estado.

Antes de terminar quiero comentar, que cuando di a conocer esta iniciativa varios de aquí del Estado o varios de aquí de la ciudad, comentaban que esa comisión especial debería de ser, pero para todos los hospitales públicos del Estado de Chihuahua, yo lo dejo a su... a su consideración.

Muchas, gracias.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

Chihuahua, Chih., a 12 de marzo del 2019

[H. CONGRESO DEL ESTADO

PRESENTE.-

Los que suscriben **BENJAMÍN CARRERA CHÁVEZ, JANET FRANCIS MENDOZA BERBER, MARISELA SÁENZ MORIEL Y AMELIA DEYANIRA OZAETA DÍAZ** en nuestro carácter de Diputados a la Sexagésima Sexta Legislatura e integrantes de los Grupos Parlamentarios de Morena, Encuentro Social y Partido del Trabajo, respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 y 68, fracción I, de la Constitución

Política del Estado de Chihuahua; los artículos 57, 167 fracción I, 168 y 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como 13 fracción IV, 75, 76 y 77 fracción I del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, sometemos a consideración del Pleno la siguiente Iniciativa con carácter de DECRETO con el fin de crear una **COMISIÓN ESPECIAL DE ATENCIÓN A HOSPITALES PÚBLICOS EN CIUDAD JUÁREZ**, lo anterior con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Juárez es la ciudad más densa en población en el Estado de Chihuahua, por ende, se debe poner atención prioritaria a los servicios básicos que se brindan en esta frontera. Desde esta tribuna como ciudadanos y como representantes de los habitantes de Juárez consideramos necesario y apremiante la creación de la COMISIÓN ESPECIAL DE ATENCIÓN A HOSPITALES PÚBLICOS EN CIUDAD JUÁREZ, toda vez que las condiciones en las que los pacientes son atendidos, el abasto limitado de medicamentos e insumos, la carencia de recursos humanos y el manejo financiero están ocasionando que se demerite la salud de los juarenses, es mejor invertir en prevención y evitar consecuencias patológicas que generen más erogaciones por parte de la familia de los pacientes así como de la Secretaría de Salud y Servicios de Salud ambos del Estado de Chihuahua.

En tal virtud, nuestra propuesta se encamina a la creación por parte del poder legislativo, de una COMISIÓN ESPECIAL DE ATENCIÓN A HOSPITALES PÚBLICOS EN CIUDAD JUÁREZ, que pretende ser un espacio abierto sujeto a debate, discusión y deliberación de todas aquellas acciones que tengan como objetivo la mutua cooperación y coordinación de propuestas para la solución de los problemas que han aquejado a los hospitales Infantil de Especialidades de Juárez, General, Hospital de la Mujer y Civil Libertad, además de la adecuación, actualización y en su caso creación de marco jurídico que regule, sustente y garantice la seguridad social en salud.

La salud es un derecho inalienable, al que todos deberíamos de tener acceso, la Constitución Mexicana y los tratados internacionales son los documentos garantes de brindar los servicios médicos, la primera en su artículo 2º, en cuanto a la Constitución Política del Estado de Chihuahua en el numeral 4º que señala:

"ARTÍCULO 4º. En el Estado de Chihuahua, toda

persona gozará de los derechos reconocidos en la Constitución Federal, los Tratados Internacionales en materia de derechos humanos, celebrados por el Estado Mexicano y en esta Constitución."

Y en su último párrafo consagra:

"En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la infancia. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez."

Actualmente hay varias situaciones que están sucediendo en Ciudad Juárez:

En el Hospital Infantil de Especialidades de Ciudad Juárez, se giró el oficio HIES/DM/000298/2019, signado por el Dr. Guillermo Arturo Pérez Gutiérrez, en su calidad de Director, en el cual instruye al personal a NO ADMITIR POBLACIÓN ABIERTA por condiciones de saturación. El oficio citado con antelación se instruyó y generó acciones para no recibir ningún paciente más, ¿saben ustedes qué hicieron esos padres de familia, a los que a sus hijos, se les negó la atención?, ¿a dónde llevaron a sus hijos a ser atendidos?, ¿cuánto gastaron en recuperar la salud?, si es que pudieron hacer ese gasto.

¿Saben ustedes qué es un crimen de lesa humanidad?, es la violación de normas fundamentales del derecho internacional, trabajemos en evitar que la Corte Interamericana de Derechos Humanos emita otra sentencia en contra del Estado Mexicano y en particular de Chihuahua, tan dolida como la de "campo algodnero". Los infantes recién nacidos que requieren estar en incubadoras, por condiciones de temperatura o de problemas pulmonares, no lo están, no se cuenta con suficientes incubadoras para atender a la población, tienen que estar solamente con una lámpara de luz.

Aprovechamos esta tribuna para invitar a los funcionarios estatales a visitar este hospital a darse cuenta por sí mismos de las condiciones en que se encuentra y de las condiciones laborales. Es menester informarle que los pacientes pediátricos, comparten la cama, hasta 3 infantes en condiciones de hacinamiento y con posibles contagios. Es necesario que tanto el Titular del Ejecutivo Estatal, el Titular

de Servicios de Salud del Estado de Chihuahua, el Titular del Hospital Infantil de Especialidades de Ciudad Juárez, el Titular del Hospital de la Mujer de Ciudad Juárez, el Titular del Hospital General de Ciudad Juárez, el Director del Hospital Civil Libertad y el Director Médico de la Frontera Norte como funcionarios estén conscientes de las omisiones que aquejan tanto al personal como a los pacientes. La salud no se debe de politizar, la infancia juarense no recupera su salud con discursos, en el informe entregado a este Congreso el pasado 1° de marzo, se señala la inversión de \$ 814,159.00 (Ochocientos catorce mil ciento cincuenta y nueve pesos 00/100), hay que ir por más recursos, la federación por su parte aportó \$5,308,719.00 (Cinco millones trescientos ocho mil setecientos diecinueve pesos 00/100 m.n.) para la Adquisición Equipo e Instrumental Médico, y aún así, no se satisface la demanda de usuarios.

Es importante también analizar que los pacientes tienen que esperar hasta 4 horas para ser atendidos, si bien conocemos el protocolo de intervención (Triage), también sabemos que no es posible que se cumpla a cabalidad con este protocolo por falta de insumos, medicamentos y recurso humano.

En el Hospital Infantil de Especialidades, los medicamentos como dobutamina, adrenalina y norepinefrina, así como antibióticos intravenosos no se encuentran disponibles, en este nosocomio también se atienden los seguros escolares.

Ahora bien, el Hospital de la Mujer de Ciudad Juárez, que es el nosocomio donde gran parte de las mujeres juarenses se atienden, se tiene el conocimiento, por parte de pacientes y de la prensa que se ha cerrado uno de los pisos de atención, ya que no hay recursos financieros, ni humanos, que permitan su atención, inclusive en ocasiones los familiares son los encargados de suministrar algunos de los medicamentos e insumos que se requieren.

La carga de trabajo de los médicos y el personal en general se expone a negligencias médicas que pueden costar la vida de las mujeres, en consecuencia, responsabilidad administrativa y hasta penal del médico, cuando él hace lo que puede con lo que tiene, ¡honor a quien honor merece! Gracias médicos, enfermeras y personal por no desistir. El Hospital General de Ciudad Juárez, es otro de los nosocomios que urgentemente necesitan atención, no tienen insumos, los médicos y personal de enfermería no cuentan con los medicamentos básicos, el

Hospital está por colapsar, los médicos en su afán de cumplir con el juramento hipocrático han solicitado la presencia urgente del Secretario de Salud.

En cuanto al Hospital Civil Libertad, apenas inaugurado en 2018, ya lo alcanzó la crisis, con desabasto de medicamentos y falta de personal especializado, que han provocado retrasos y cancelación de citas, es como opera de acuerdo con personal del nosocomio. Fármacos como Clonazepam y Risperdal, escasean desde hace tres semanas, provocando que los esquemas de tratamiento de los pacientes deban ser modificados, lo que les causa desequilibrios en sus procesos de sanación.

Queda sólo un psiquiatra a disposición de derechohabientes, el personal ha, precisado que sólo hay tres psiquiatras, una se volvió directiva y dejó de brindar servicio, otra se encuentra incapacitada, quedando sólo una a disposición de la derechohabiente. Cada psiquiatra debería de brindar 13 consultas diarias, por lo que serían 26 las consultas las que se están perdiendo diariamente. Por lo menos cuatro de cada 10 personas que acuden a tratamiento en el hospital se enfrentan a la escasez de medicamentos, varios pacientes se les ha tenido que modificar el proceso de atención porque ha faltado el medicamento.

Finalmente compañeros Diputados les invitamos a que acudan a estos hospitales y vean lo que está pasando, platicuen con los pacientes y con los familiares, así como obtuvieron su curul vuelvan y atiendan la problemática real que aqueja a los chihuahuenses.

Por lo antes expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos invocados en el proemio, someto a consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente proyecto con carácter de:

DECRETO

PRIMERO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, crea la **COMISIÓN ESPECIAL DE ATENCIÓN A HOSPITALES PÚBLICOS EN CIUDAD JUÁREZ**, quedando integrada de la siguiente manera:

Presidente Dip. Benjamín Carrera Chávez

Secretaria Dip. Janet Francis Mendoza Berber

Vocal Dip. Marisela Sáenz Moriel

Vocal Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, a los 12 días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.
ATENTAMENTE. DIP. BENJAMÍN CARRERA CHÁVEZ, DIP. JANET FRANCIS MENDOZA BERBER, DIP. MARISELA SÁENZ MORIEL, DIP. AMELIA DEYANIRA OZAETA DÍAZ].

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Gracias, Diputado.

Tiene la palabra, -perdón- Diputada Terrazas.

- La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz.- P.A.N.: Sí a mí nada más, me gustaría hacer pues, una pregunta ¿Sí esta comisión, también se encargará... se encargará de dar revisión, pues a otros hospitales o a otros asuntos que tiene que ver hospitales? como los dos que están apalabrados con el Presidente de la República, precisamente para ciudad Juárez, que digo hay videos, hay evidencia con videos de que él se comprometido y pues esos hospitales no venían reflejados en el presupuesto de egresos de la federación 2019.

Y también bueno si nos estamos poniendo a revisar hospitales públicos, pues también ciudad Juárez, existen otros hospitales como los del IMSS y que pues seguramente también, toda esa gente que se atienden en esos hospitales públicos, merecen una atención adecuada, pues que deberíamos estar revisando ¡no!

Muchas, gracias.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Por alusiones, el Diputado Carrera y enseguida tiene la palabra el Diputado Frías.

- El C. Dip. Benjamín Carrera Chávez.- MORENA:

Desde luego Diputada Marisela, estoy totalmente de acuerdo con usted, todos los hospitales públicos se deben de revisar, todos.

Eso me parece que debería... y la invito a que se sume a la comisión Diputada, usted también es de Juárez, conoce la problemática que... que tenemos en aquella ciudad.

¡Vamos a entrarle!

Es un tema importante, que tenemos que analizar, todos los hospitales públicos.

- La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz.- P.A.N.: Lo que pasa es que para tener la lengua larga, hay que tener la cola corta, osea, estamos peleando los temas del Estado y no... y... y es un tema de insuficiencia para la atención, osea, nos faltan hospitales y hay un compromiso por parte del Presidente López Obrador y no se ha cumplido y están en palabras, pero no... no lo vemos en el presupuesto.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

- El C. Dip. Benjamín Carrera Chávez.- MORENA: Estoy de acuerdo, vamos a entrarle a esa comisión.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Perdón Diputado, vamos a evitar del dialogo Diputado.

Dip... Diputado René Frías, por favor.

- El C. Dip. René Frías Bencomo.- P.N.A.: Me parece que... me parece que la radiografía que presenta el Diputado Carrera, no solamente es de ciudad Juárez, yo creo que si debe de ser en todo el Estado, hay muchísimas quejas de... de la atención, de la falta de medicamentos, de la falta... de la falta de médicos y de especialistas, en prácticamente en todos los hospitales del sector salud.

Tendremos que darle seguimiento obviamente, al compromiso del Presidente de la República, porque se construyan más hospitales en el Estado, pero

ahorita y de manera urgente se tiene que atender la problemática tan grave que se... se tiene de atención en el sector salud del Estado.

Y yo creo que... que esa comisión, no solamente debe de atender ciudad Juárez, debe de atenderse en todo el Estado porque si en ciudad Juárez, en Chihuahua, en Delicias, en Cuauhtémoc, es tan grave, imagínense ustedes lo que está ocurriendo en la... en las partes más alejadas, en la región serrana, donde el sector salud no ha dado pies con bola.

Nosotros pensábamos que con el cambio de titular reciente que se hizo, iba a solucionarse, pero... pero la problemática parece que se ha incrementado.

Entonces yo creo que si es necesario, pero en toda la entidad.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Sí gracias, Diputado.

Diputado Gloria.

- El C. Dip. Alejandro Gloria González.- P.V.E.M.: Yo le solicita al Diputado iniciador, que me permita adherirme a su iniciativa, jamás limitare ningún apoyo para Juárez, jamás lo hare, solo que quiero hacerle una consideración; este tema es muy noble, por lo cual le exprese mi incompetencia quizá al... al saber o tener una plena conciencia de que se necesita en esos hospitales, como se necesita, cual es la operación, etc., los recursos; por lo cual no me sumo a su comisión.

De... tengo que reconocer que no tengo el conocimiento suficiente, como para como yo poder ir a ejercer una... un dictamen de las carencias que pudiesen o no tener estos hospitales, evidentemente por supuesto que es y perdón la reiteración, evidente la falta de recursos, pero hay que entrarle a este tema de fondo.

Y yo le sugeriría, que no utilicemos los temas políticamente para estarnos golpeando, ese

siempre ha sido una... un error grave de todos los diputados, que nos han precedido y parece que está haciendo el mismo de nosotros, echarse la pelotita entre lo federal y o... lo local.

Yo le reitero, que si como puntualizo la situación es claramente con el Gobierno Federal y claramente mi des... mi desavenencias con el Presidente López Obrador, pero sin embargo le manifiesto mi apoyo integral para que las cosas cambien en México, de igual modo hago lo propio aquí con el Gobierno del Estado ¡eh! y el Partido Verde, siempre va a estar puntualizando, si hay carencias en el Estado, el Estado las tiene que subsanar, si hay carencias en el Estado por cuestiones Federales, la Federación la tiene que subsanar, aquí ya déjense de echar... de estar echando las bolitas, antes era el P.R.I. y el P.A.N., ahora es MORENA y el P.A.N. ahora... después va hacer MORENA, vámonos quitando de absurdos, son... son funcionarios públicos y todos tenemos que cumplir con una responsabilidad, y el primera... la primer responsabilidad que te... tenemos como funcionarios públicos, es garantizarle.

Número 1. La seguridad a la gente y en esa seguridad se... se integra la seguridad social, que es poderle otorgar en materia de salud a todos y cada uno de los ciudadanos, lo mínimo indispensable.

Me sumo en su iniciativa, cuente con mi apoyo... cuente con mi apoyo y restricto de los puntua... de... de hacerlas puntuala... puntualizaciones en el tema, pero que estén previamente analizadas, a mí no me gustaría que este tema, porque yo he visto la creación de varias comisiones que no sirven para nada.

Entonces en este tema, lo que si le quiero sugerir Diputado como iniciador, es que puntualice muy claramente que los acompañe un grupo de expertos, que conozcan en el tema y que podamos entonces traer un dictamen claro aquí, a este Pleno y poderlo presentar.

Y hacer las exigencias, a quien tenga que hacerse.

Le agradezco, Diputado.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-

P.A.N.: Gracias, Diputado.

Diputada Leticia Ochoa.

El micrófono para la Diputada Ochoa, por favor.

- La C. Dip. Leticia Ochoa Martínez.- MORENA:

Sí, solamente para adherirme a la iniciativa del Diputado Benjamín Carrera y sí estoy de acuerdo que sea a nivel Estado, porque donde quiera existe ese tipo de problemática.

Muchas, gracias.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-

P.A.N.: Gracias, Diputada.

Diputado... la Diputada Sáenz.

- La C. Dip. Marisela Sáenz Moriel.- P.E.S.:
Gracias, Presidente.

Pues agradezco Alejandro, que te sumes a esta comisión, se que eres un hombre muy consciente de las necesidades, muy claro y que hoy Juárez nos necesita y que gracias por sumarte a esta comisión, que sin duda alguna será una comisión muy... muy clara, muy transparente, porque eso son los que la integramos y tu lo has visto, que decimos lo que hay, que si no hay, pues también lo decimos y desde ahí pues ya iniciamos bien.

Y a los diputados, pues que tienen hospitales en sus municipios, en sus... pues que se pongan a trabajar y que también hagan lo propio, que nosotros vamos a ser de ciudad Juárez, porque como verán el Estado es muy grande y los recursos son pocos y lo que nosotros tenemos pues lo vamos a invertir en donde es nuestro municipio y a los demás de los municipios, pues pónganse a trabajar en sus hospitales regionales.

Y vamos hacer todos la chamba, que para eso estamos aquí representando la ciudadanía.

Es cuanto, Presidente.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-

P.A.N.: Diputado [Diputada] Chávez.

- La C. Dip. Lourdes Beatriz Valle Armendáriz.-

MORENA: Diputado Benjamín, también para pedirte la adhesión a esta iniciativa.

Gracias.

- El C. Dip. Francisco Humberto Chávez

Herrera.- MORENA: De igual manera, sabemos verdad, de que ahorita la cuestión de los hospitales es aberrante la necesidad, de atención medica a lo largo y ancho del Estado de Chihuahua.

Yo les hablo por el Municipio de Saucillo o mi región, centro-sur que es lamentable recibir en los pasillos a gente con problemas fuertes de salud y no son atendidos por falta de especialistas, de camas, es algo fuerte.

Y que me... yo me adhiero a la... a la propuesta aquí de... del Diputado Benjamín Carrera y que cada quien hagamos nuestro trabajo, en cada uno de nuestros distritos.

Gracias.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-

P.A.N.: Gracias, Diputado.

Creo que el debate se puede dar en la comisión, una vez que se forma... se formule y pasaría a esta... este asunto a la Junta de Coordinación Política, para su... su estudio.

Concedemos el uso de la palabra, a la Diputada Blanca Gámez Gutiérrez.

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez.- P.A.N.:

Muy buenas, tardes.

Con su permiso, señor Presidente.

Honorable Congreso del Estado

Presente.-

Quien suscribe, Blanca Amelia Gámez Gutiérrez, en mi carácter de Diputada de la Sexagésima

Sexta Legislatura, del Honorable Congreso del Estado, integrante del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional y en su representación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 169 y 174, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; numerales 2 fracción IX, 75 y demás aplicables del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, acudo ante esta Honorable Asamblea, a efecto de presentar iniciativa con carácter de punto de acuerdo de urgente resolución, a fin de exhortar de manera respetuosa al Presidente de la república, Licenciado Andrés Manuel López Obrador, para que en ejercicio de sus atribuciones respete el marco constitucional y legal relativo a los Derechos Humanos, derogando aquellas disposiciones que dejan sin recursos las áreas del anexo 13, para la igualdad entre mujeres y hombres del presupuesto de la Federación 2019, lo anterior al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Bueno el presente exhorto es presentado en relación al pasado viernes al día internacional de la mujer y mi compañera Georgina, bueno ya hizo mención precisamente a los antecedentes de... de este día y yo omitiré estos antecedentes.

Y quisiera nada más mencionar que... que en esta fecha... es una fecha para analizar, ver los avances que se han tenido en relación a los derechos de las mujeres, en hacer un reconocimiento a nuestras ancestras, que en este caso, bueno simplemente recordar en 1953 las mujeres que lograron el reconocimiento de la... para las mujeres de votar y ser votadas.

Y simplemente bueno aquí el que en el Congreso, tengamos un 40 y... 45 por ciento de mujeres en el Congreso, es precisamente gracias a la lucha de muchísimas mujeres, que desde 1997 en que se entre... introdujeron las primeras cuotas de género en la Ley Electoral y que paulamen... paulatinamente se fue avanzando, hasta lograr en el 2009 que se incluyera en la Ley Electoral y en la Constitución, la paridad.

Sin embargo, bueno no fue suficiente, todavía en el 2003... en el 2013 tuvimos que presentar un amparo para que se hiciera efectiva la paridad y que en la pasada legislatura logramos un 50 por ciento de mujeres y pues es gracias a toda esa lucha y el reconocimiento a esas mujeres que han hecho posible el avance de los Derechos Humanos de las mujeres, sin embargo, también quiero mencionar y es por eso este exhorto que lamentablemente lo que es el Anexo 3, el presupuesto para la igualdad entre mujeres y hombres ha habido pues un decremento, mencionar que en 2006 fue el primer año en el que se impulsó este anexo de igualdad, un anexo en el que diputadas de todos los partidos políticos dejando atrás las ideologías impulsaron este anexo que en aquel año fue de mil millones de pesos y que en el 2018 ya tiene un incremento hasta 72 mil millones de pesos, sin embargo este incremento o esta cifra únicamente apenas alcanza el uno por ciento del presupuesto de egresos de la federación.

Decir que también gracias a mujeres, a integrantes de las organizaciones de la sociedad civil, tenemos leyes de igualdad; Ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombres, Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y que por eso es lamentable que en este presupuesto se hayan disminuido recortes sustanciales a programas que hemos impulsado a lo largo de muchos años y con mucho esfuerzo, las mujeres.

Recordar que la lucha emprendida en México por Mujeres desde la fundación de la Sociedad Protectora de la Mujer en 1904, ese impulso de una exigencia al acceso del derecho al trabajo, sentaron cimientos en la lucha por los derechos civiles y políticos de las Mujeres en México.

Tampoco podemos olvidar las reformas constitucionales de 1974, en las que el artículo 4° Constitucional forja una igualdad jurídica entre Mujeres y Hombres, además de eliminarse las restricciones al trabajo realizado por las mujeres del artículo 123, sin dejar de lado la reforma constitucional de junio de 2011.

Recordemos el surgimiento de agencias especializadas en materia de delitos sexuales en 1989, al igual que las fiscalías en la materia, así como los centros de orientación y terapia, unidades de atención a la violencia intrafamiliar y comisiones de equidad y género en las secretarías de Estado y en el Poder Legislativo.

Avances significativos que rindieron frutos con el surgimiento de las comisiones de la mujer en los ámbitos estatal y nacional, así como los Institutos de las Mujeres.

Transformaciones sociales progresivas, surgidas con visión de prospectiva y que hoy son objeto de manipulación que fuerzan... perdón, forjan un retroceso legal e institucional, que ha llegado al absurdo de eliminar el recurso económico para las unidades de género tanto de la Cámara de Diputados como de la Cámara de Senadores.

No obstante lo anterior, México se encuentra entre los países que integran la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos con un alto índice de desigualdad laboral por género, debido a que 60 por ciento de las mujeres trabajadoras carece de protección social y derechos.

Según la OCDE indica que menos de la mitad de las mexicanas en edad productiva participa en la fuerza de trabajo, tasa muy inferior al promedio de la OCDE para las mujeres.

Casi dos terceras partes de las mexicanas que trabajan están en empleos informales que ofrecen paga baja, protección social insuficiente y escaso resguardo contra la pobreza.

Los indicadores de bienestar de la OCDE señalan diferencias de género en términos de vivienda, salud y equilibrio entre trabajo y vida personal, usualmente en favor de los hombres. La maternidad y el trabajo doméstico no remunerado son factores causantes de esa diferencia laboral.

Aunado a lo anterior, la tendencia nacional de llamadas de emergencia relacionadas con

incidentes de violencia contra la mujer se ha incrementado al 2018 con un 161.29 por ciento.

Chihuahua se encuentra en 7º lugar a nivel nacional en llamadas de emergencia relacionadas con incidentes de violencia contra la mujer.

En relación al abuso sexual tenemos una tendencia nacional y en 2018 un incremento del 37 por ciento.

Por otra parte, en incidentes relacionados con hostigamiento sexual también va en aumento en 2018 tuvimos un aumento del 30 por ciento. Chihuahua se encuentra en 1er lugar a nivel nacional.

Los incidentes de violencia de pareja han aumentado también, en 2018 hubo un incremento del 46 por ciento. En este delito Chihuahua ocupa el tercer lugar a nivel nacional.

A tan solo cuatro días de la conmemoración del día internacional de la mujer, que en teoría debiera ser un avance para los derechos de las mujeres, hoy se convierte en un reclamo ante el clima de inseguridad jurídica y política que atenta no solo en contra de los Derechos Humanos de las mujeres trabajadoras... trabajadoras y a los servicios de salud, sino que además afecta de manera directa a las mujeres víctimas de la violencia, a las niñas y niños bajo la misma condición y con ello a la institución de la familia.

Ya comenté aquí, se ha comentado en relación al cambio de las reglas de operación del Programa de Apoyo para el Bienestar de las niñas y niños, hijos de madres trabajadoras y únicamente haré unos señalamientos por parte de otras instituciones como es la Comisión Nacional de Derechos Humanos el cual señala que el ajuste a este programa podría restringir el derecho de niñas y niños a la educación y estimulación temprana, así como a vivir en condiciones de bienestar, además de que podría ampliar las brechas de desigualdad de género, pues las mujeres trabajadoras podrían verse obligadas a renunciar a su empleo para asumir el cuidado de niñas y niños, en detrimento de sus derechos a

la igualdad sustantiva, acceso al empleo y a la independencia económica.

Las estancias infantiles según la evaluación de CONEVAL son un aporte para romper círculos de pobreza, regalar dinero no ayuda a una política... a que una política social logre rescatar a los grupos vulnerables para mejorar su condición.

Cuando eres madre trabajadora de las zonas rurales y zonas marginadas que debes abandonar a tus hijos al cuidado de terceros, entonces estamos ante una grave omisión del Estado ya que no acompaña a la primera infancia para protegerla, para proporcionarle un espacio de cuidado y protección, como lo establecen los Tratados Internacionales que hemos firmado y tampoco cumple con las mujeres.

Al momento de quitar instituciones o programas, las mujeres van sufriendo las responsabilidades del Estado, aumentando su carga de trabajo; un problema público se termina resolviendo dentro de las familias.

El recorte presupuestal más que ayudar a ahorrar lo que provoca es que se violen los derechos de las mujeres, niñas y niños. Esto es violencia institucional, el gobierno pone a las mujeres en riesgo de ser vulneradas y es una afectación a varios derechos como el acceso al trabajo y contra de los niños y niñas como el desarrollo infantil y el esparcimiento.

El programa de Naciones Unidas para el desarrollo señala respecto de que los padres envíen a sus hijos con los abuelos, que los gobiernos son los responsables de desarrollar servicios públicos o privados para la asistencia de hijas e hijos de las y los trabajadores. El papel del estado es crucial y es el responsable sobre todo donde existen altos niveles de desigualdad.

Las organizaciones de la sociedad civil han instado... han instalado, también en relación a los refugios para las mujeres víctimas de violencia, porque los del gobierno son insuficientes. Muchas

de las cuidadoras y especialistas son voluntarias, cobran sus servicios pero no gozan de un estatus laboral. No son intermediarias como lo ha afirmado el presidente, son prestadoras de servicio, ya que el Estado no puede atender, ni cubrir ni resolver esta demanda.

Además las mujeres víctimas de violencia con sus hijas e hijos acuden a los refugios que no dependen del gobierno, ya que no confían en las autoridades por la falta de credibilidad hacia ellas, hacia las víctimas lo que ha generado que se les revictimice.

A los refugios llegan las mujeres, maltratadas, golpeadas, heridas y amenazadas y sobre todo dañadas emocional y psicológicamente y desesperadas y angustiadas.

La mayoría huye de un entorno del padre de la pareja, del padrastro, del novio que en un momento dado las violó o de alguna persona que las prostituyó por años y el refugio es su única esperanza.

Ya acudieron en un momento dado a la familia, al Ministerio Público, ante diferentes autoridades, sin embargo, no pudieron o no quisieron ayudarlas.

Al refugio llegan acompañadas de una red de mujeres y sobre todo de organizaciones de la sociedad civil que las arropan.

La Secretaría de Gobernación y el Instituto Nacional de las Mujeres han dicho que los refugios deben de estar bajo la rectoría del Estado y de hecho lo están, se les evalúa y supervisa.

La violencia extrema que sufren miles de mexicanas no se resuelve con apoyo económico, no estamos hablando de una problemática simple porque en la mayoría de los casos es un asunto de vida o muerte.

Cuáles serían las consecuencias, expondría a las víctimas a una muerte segura y a las niñas y niños a regresar a un entorno familiar de violencia.

En los refugios ya hemos visto, se otorga atención

una atención integral y en materia de trabajo social son considerados espacios seguros y protegidos, se establece que la información de las mujeres será estrictamente reservada y confidencial.

Ya vimos también en el propio anexo 13, lo mencionó mi compañera Georgina respecto también del Programa Prospera y sobre todo en que las reglas de operación cambiaron y que en un momento se dará la misma aportación tanto a mujeres y hombres y esto definitivamente afecta a las mujeres.

Otra acción impulsada por el Presidente López Obrador fue la ampliación del catálogo de delitos que ameritan prisión preventiva, que fue avalada por mayoría calificada en la Cámara de Diputados.

En México, la aplicación de la prisión preventiva, ya sea por oficio o justificada es proporcionalmente mayor en las mujeres que en los hombres: el 38 por ciento de hombres y el 45 por ciento de las mujeres estaban privadas de la libertad sin haber sido declaradas culpables, según el Cuaderno mensual de Información Estadística Penitenciaria Nacional con datos actualizados hasta noviembre de 2018.

José Luis Gutiérrez, Director de As Legal, organización social... de la sociedad civil que apoya a población penitenciaria en situación vulnerable explicó que es común que las mujeres privadas de la libertad decidan que su red de apoyo quede al cuidado de los hijos por lo que no permiten que se gaste el dinero y tiempo en los abogados, esto genera que lamentablemente estén abandonadas y sus casos no avancen.

Los datos muestran que hay 14 estados en los que más del 50 por ciento de la población femenina no tiene sentencia. Resalta el caso de Durango que tiene el 79 por ciento de mujeres presas en proceso.

También se eliminó el Programa denominado Modelo de Atención Integral para Pacientes con Cáncer Cervicouterino Localmente Avanzado, que atiende a pacientes sin seguridad social

y de varios estados del país, que reciben medicamentos innovadoras... innovadores, que mejoran el pronóstico de la enfermedad, pero no están disponibles en el Seguro Popular ni en otros estados.

Al desaparecer este programa se deja sin vacuna contra el Virus del Papiloma Humano a 10 mil jóvenes de entre 15 y 25 años de zonas marginadas. El Virus del Papiloma Humano es la principal causa de cáncer cervicouterino y en México es la segunda causa de muerte por cáncer en la mujer, se estima que cada año fallecen alrededor de 4 mil mexicanas, según información de la Secretaría de Salud.

En el apartado de salud del Anexo 3 se disminuyó el presupuesto en un 15 por ciento de los cuales 5,921,830 millones corresponden a salud materna, sexual y reproductiva.

El recorte presupuestal a programas como el de estancias infantiles o la suspensión de entrega de subsidios federales para las organizaciones sociales, advierten una regresión en la esfera de los Derechos Humanos de las mujeres.

En el mes de diciembre de 2018, se advirtió en esta Tribuna por la de la voz, que la conformación del paquete económico 2019, observó criterios generales de una política económica que dista de ser incluyente.

Se puntualizó de manera oportuna la problemática que generaría la aprobación a dicho presupuesto de egresos de la Federación, el cual, al ser basado en el principio de austeridad, causa un panorama de incertidumbre jurídica bajo la más amplia perspectiva de desigualdad.

Debemos reconocer, que gracias al esfuerzo de los Organismos de la Sociedad Civil, así como el Colectivo Feminista, a los exhortos emanados de los Congresos locales, incluido el del Estado de Chihuahua, se logró a través del anexo 13 del dictamen 2019 que recae en el presupuesto de egresos, se destinara recurso para erogaciones

para el anexo de la igualdad entre mujeres y hombres, como es el apoyo del PAIMEF el Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas perteneciente al ramo 20, el cual tuvo un incremento respecto del dictamen de 15 millones; el programa para Promover la Atención y Prevención de la Violencia Contra las Mujeres, También un incremento respecto del dictamen de 76 millones; por su parte, el Programa de Salud Materna, Sexual y Reproductiva, también un incremento respecto del dictamen de 57 millones; lamentablemente bueno ya sabemos que el de Estancias Infantiles tuvo un decremento de casi el 50 por ciento.

El programa de Coinversión Social, tuvo un incremento respecto del dictamen de 7 millones y el programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, tuvo un incremento de 14 millones.

En el anexo 13 para la igualdad entre mujeres y hombres que comenté ahorita que en el año del 2016, se aprobaron mil millones de pesos, con el paso del tiempo se ha visto dicho presupuesto... dicho presupuesto incrementado para cubrir las necesidades relacionadas con los derechos humanos de las mujeres.

En 2010 tuvo un incremento de 1009 por ciento. En 2014 tuvo un incremento del 104 por ciento. En 2018 114 por ciento y en este 2019 tiene un incremento del 34 por ciento. Sin embargo se puede apreciar que dicho incremento es en base a lo que se le recorta a otras partidas y se aplica en el rubro denominado pensión para el bienestar de las personas adultas mayores al que se le otorgan 23 millones, 298 mil, 920 pesos; lo que representa un 158.94 por ciento que lo que se aprobó para el ejercicio fiscal 2018.

No debemos olvidar que el principio de igualdad, el goce y disfrute de todos los Derechos Humanos, es uno de los principios fundamentales que son reconocidos en nuestra Constitución y los instrumentos internacionales suscritos por el Estado

Mexicano. Hablar del Pacto Internacional de Derechos Económicos y Sociales, el cual protege Derechos Humanos que son fundamentales para la dignidad humana de toda persona, en el que en su artículo 3 prevé la igualdad de derechos del hombre y la mujer al goce de los derechos que enuncia.

Enfatizamos que esta disposición se basa en el párrafo 3 del artículo primero de la Carta de las Naciones Unidas y en el artículo 2 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, por lo que al hablar de Derechos Humanos es hablar de progresión y no de retroceso como estamos siendo víctimas millones de mujeres y familias en México.

Recordemos que nada puede estar por encima de la Constitución, menos una serie de políticas públicas emanadas del Ejecutivo Federal que trasgreden Derechos Humanos.

Es prioritario reorientar de manera estratégica la planeación a largo plazo, en donde la formulación de políticas públicas de desarrollo no afecten a los sectores en situación de vulnerabilidad, a fin de dar respuesta a los desafíos en las transformaciones sistemáticas, que sean acordes al compromiso que el Poder Ejecutivo Federal debe asumir en la formulación y aplicación de políticas compensatorias y asistenciales y brindar oportunidades de desarrollo productivo e ingreso en beneficio de las personas en situación de vulnerabilidad.

Debemos reforzar una lucha en contra de la violencia de género. Es lamentable ser testigos de una revictimización de las mujeres, niñas y niños a través de la violencia institucional que ejerce el gobierno federal. La congruencia y empatía con el marco normativo debe ser claro... debe ser clave en el desarrollo institucional y humano, en donde la coordinación para la prevención, protección y asistencia a las mujeres, niñas y niños, sea la base para erradicar la violencia que tanto ha dañado a nuestra sociedad.

Por ello, el actuar de Gobierno debe ser dirigido a fortalecer los órganos de seguridad pública, así

como aquellos encargados en la procuración y administración de justicia en la debida atención y resolución de los asuntos de su competencia.

El actuar del Gobierno no debe de encontrar distractores, debe ser firme en una proyección con prospectiva que involucre una transformación, actualización, especialización y profesionalización de las instituciones formadas y consolidadas, que brinden certeza y tranquilidad a todas las mujeres y las familias.

Recordemos que el pasado 10 de diciembre, se conmemoraron setenta años de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

De la misma manera, recordemos que a tan solo cuatro días de la conmemoración del Día Internacional de la Mujer, el lema elegido refiere a las formas innovadoras en la lucha de la igualdad de género, en especial, las esferas relativas a los sistemas de protección social, acceso a los servicios públicos y la infraestructura sostenible, aspecto que dista de poder cumplirse por el panorama desalentador que causa nuestro sistema de planeación y desarrollo.

La idea central de esta conmemoración, parte de la ideología de la construcción de planteamientos innovadores que rompan con la situación actual, propiciando la eliminación de toda barrera estructural que garantice el incremento de las oportunidades en pro de la transformación de una sociedad lastimada.

No obstante, las mujeres mexicanas, madres trabajadoras, mujeres víctimas de violencia y con alto riesgo de revictimización, encuentran una barrera impuesta por el Ejecutivo Federal.

Con lo expuesto en párrafos que anteceden, la reflexión que esta fecha tan emblemática en esencia debe ser los avances logrados, mismos que con el actuar del Gobierno se está truncando toda visión en prospectiva. La lucha de las mujeres, la valentía y determinación que ha sido clave para la constitución de un Estado moderno, hoy en día

se ve veriamente... seriamente lastimada ante la falta de voluntad política por parte del Gobierno Federal que es reflejo de una violencia institucional a las Mujeres y sus familias.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos invocados en el proemio de la presente, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, iniciativa con carácter de urgente resolución:

ACUERDO:

PRIMERO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, Exhorta de manera respetuosa al Presidente de la República, Licenciado Andrés Manuel López Obrador, para que en ejercicio de sus atribuciones respete el marco constitucional y legal relativo a los Derechos Humanos, derogando aquellas disposiciones que dejan sin recursos las partidas presupuestales del Anexo 13 para la igualdad entre mujeres y hombres.

SEGUNDO.- Se haga un llamado a las legislaturas de los Estados de la República Mexicana a que se sumen a este exhorto y realicen las solicitudes correspondientes, toda vez que al tema aquí abordado tiene repercusiones en todo el territorio Nacional.

Dado en el Recinto del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua; a los 12 días del mes de marzo de 2019.

Atentamente, suscribimos las y los diputados del Partido Acción Nacional.

Es cuanto, Presidente.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[Honorable Congreso del Estado.

Presente.-

Quien suscribe, Blanca Amelia Gámez Gutiérrez, en mi carácter de Diputada de la Sexagésima Sexta Legislatura, del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con

fundamento en lo dispuesto en los artículos 169 y 174, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; numerales 2 fracción IX, 75 y demás aplicables del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, acudo ante esta Honorable Asamblea, a efecto de presentar iniciativa con carácter de Punto de Acuerdo de Urgente Resolución, a fin de Exhortar de manera respetuosa al Presidente de la república, Licenciado Andrés Manuel López Obrador, para que en ejercicio de sus atribuciones respete el marco constitucional y legal relativo a los Derechos Humanos, derogando aquellas disposiciones que dejan sin recursos las áreas de igualdad de género. Lo anterior al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

PRIMERO.- En el marco del Día Internacional de la Mujer, recordamos que aunque existen algunos antecedentes -el 3 de mayo de 1908 en el teatro Garrick de Chicago, se organizó un acto denominado "Día de la Mujer", presidido por destacadas mujeres socialistas como Corinne Brown y Gertrude Breslau-Hunt- fue el 28 de febrero de 1909 cuando se celebró por primera vez en Nueva York, Estados Unidos el Día Nacional de la Mujer organizado por las Mujeres Socialistas tras una declaración del Partido Socialista de los Estados Unidos en honor a la huelga de las trabajadoras textiles de 1908 en la que protestaron por las penosas condiciones de trabajo (Chicago y Nueva York). Unas 15,000 mujeres marcharon por la ciudad de Nueva York exigiendo una reducción de la jornada laboral, mejores salarios y derechos de voto.

En noviembre de 1909 comenzó la huelga de las camiseras, también conocido como el Levantamiento de las 20,000. La huelga fue dirigida por Clara Lemlich y apoyada por la Liga Nacional de Sindicatos de Mujeres Estados Unidos (National Women's Trade Union League of America - NWTUL).

En 1910, en la II Conferencia Internacional de Mujeres Socialistas reunida en Copenhague, se reiteró la demanda de sufragio universal para todas las mujeres y, a propuesta de Clara Zetkin, se proclamó el 8 de marzo como el Día Internacional de la Mujer. La propuesta de Zetkin fue respaldada unánimemente por la conferencia a la que asistían más de 100 mujeres procedentes de 17 países, entre ellas las tres primeras mujeres elegidas para el parlamento finés. El objetivo era promover la igualdad de derechos, incluyendo el sufragio para las mujeres. Además de Clara Zetkin hay que señalar los nombres de otras pioneras en la reivindicación

de los derechos de las mujeres como Rosa Luxemburgo, Aleksandra Kolontái, Nadezhda Krúpskaya e Inessa Armand.

Con la fecha ya fijada, en 1911 se celebró el primer Día Internacional de la Mujer Trabajadora. Pese a la fecha acordada, en Alemania, Austria, Dinamarca y Suiza se celebró el 19 de marzo, con importantes mítines. Días después, el 25 de marzo un incendio acabó en Nueva York con la vida de 140 mujeres mientras trabajaban. Esto provocó una mayor presión social para cambiar la legislación vigente por aquel entonces, a unas condiciones más igualitarias.⁽¹⁾

En 1972 la Asamblea General de las Naciones Unidas declaró el año 1975 como el Año Internacional de la Mujer.

El Día Internacional de la Mujer Trabajadora, también llamado Día Internacional de la Mujer, fue institucionalizado por decisión de las Naciones Unidas en 1975.

En 1977 Naciones Unidas invitó a todos los Estados a declarar, conforme a sus tradiciones históricas y costumbres nacionales, un día como Día Internacional por los Derechos de la Mujer y la Paz Internacional.

Tanto a nivel nacional, como internacional, el marco normativo para el abordaje integral de la violencia de género contra las mujeres ha tenido una evolución significativa en los últimos diez años. Instrumentos internacionales como la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y la convención Interamericana para prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará), se han convertido en pieza fundamental para la estructuración del marco normativo e institucional, así como la implementación de políticas públicas en materia de justicia y de desarrollo, que hasta hace un par de meses, eran compatibles con la lucha de las mujeres a lo largo de más de cien años. Leyes específicas como la Ley General para la Igualdad entre las Mujeres y Hombres, así como la ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia ha brindado a la Mujer Mexicana por 13 años desde su promulgación, son muestra del intento por parte del Estado en hacer efectivo el tan anhelado reconocimiento a los Derechos Humanos de las Mujeres.

SEGUNDO.- Recordar la lucha emprendida en México por Mujeres desde la fundación de la Sociedad Protectora de la Mujer en 1904, ese impulso de una exigencia al acceso

del derecho al trabajo, sentaron cimientos en la lucha por los derechos civiles y políticos de las Mujeres en México. Tampoco podemos olvidar las reformas constitucionales de 1974, en las que el artículo 4° Constitucional forja una igualdad jurídica entre Mujeres y Hombres, además de eliminarse las restricciones al trabajo realizado por mujeres del artículo 123, sin dejar de lado la reforma constitucional de 2011.

Recordemos el surgimiento de las agencias especializadas en materia de delitos sexuales en 1989, al igual que las fiscalías en la materia, así como los centros de orientación y terapia, unidades de atención a la violencia intrafamiliar y comisiones de equidad y género en las secretarías de Estado y en el Poder Legislativo. Avances significativos que rindieron frutos con el surgimiento de las comisiones de la Mujer en los ámbitos estatal y nacional, así como los Institutos de las Mujeres. Transformaciones sociales progresivas, surgidas con visión de prospectiva y que hoy son objeto de manipulación que forjan un retroceso legal e institucional, que ha llegado al absurdo de eliminar el recurso económico para las unidades de género de la Cámara de Diputados y la del Senado de la República.

No obstante lo anterior, México se encuentra entre los países que integran la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) con un alto índice de desigualdad laboral por género, debido a que 60% de las mujeres trabajadoras carece de protección social y derechos.⁽²⁾

A través del documento "Construir un México inclusivo: políticas y buena gobernanza para la igualdad de género 2017", la OCDE indica que menos de la mitad (47%) de las mexicanas en edad productiva participa en la fuerza de trabajo, tasa muy inferior al promedio de la OCDE para las mujeres (67 por ciento).⁽³⁾

También se indica que casi dos terceras partes de las mexicanas que trabajan están en empleos informales que ofrecen paga baja, protección social insuficiente y escaso resguardo contra la pobreza.⁽⁴⁾

Los indicadores de bienestar de la OCDE señalan diferencias de género en términos de vivienda, salud y equilibrio entre trabajo y vida personal, usualmente en favor de los hombres.⁽⁵⁾ La maternidad y el trabajo doméstico no remunerado son factores causantes de la diferencia laboral.

La Organización Internacional del Trabajo afirma que la tasa

mundial de participación de las mujeres en la fuerza de trabajo es de 48.5%, estando 26.5 puntos porcentuales por debajo de la tasa de los hombres. Además, la tasa de desempleo de las mujeres es de 6.0% siendo 0.8 puntos porcentuales más alta que la de los hombres.⁽⁶⁾

Aunado a lo anterior, la tendencia nacional de llamadas de emergencia relacionadas con incidentes de violencia contra la mujer ha incrementado del 2017 con 106,765 al 2018 con 172,210, lo que representa un 161.29%, de conformidad con información sobre violencia contra las mujeres del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.⁽⁷⁾

Chihuahua se encuentra en 7° Lugar a nivel nacional con 515 llamadas de emergencia relacionadas con incidentes de violencia contra la mujer.

En lo referente a incidentes de abuso sexual vemos una tendencia nacional también al alza con 5,078 en 2018 contra 3,797 que se realizaron en 2017, lo que representa un aumento de 1,281 que representan el 33.73%. Nuevo León ocupa el primero lugar en llamadas de emergencia relacionados con incidentes de abuso sexual con 64 y Chihuahua se encuentra en el 4° lugar con 41.⁽⁸⁾

Por otra parte, la tendencia nacional en incidentes relacionados con hostigamiento sexual también va en aumento ya que en 2017 se realizaron 4,415 llamadas relacionadas con este delito y en 2018 se realizaron 6,058, es decir, 1,646 más, lo que representa un 37.21%. En este delito Chihuahua se encuentra en 1er lugar a nivel nacional con 69, le siguen la Ciudad de México con 58 y Veracruz con 43.⁽⁹⁾

En lo que toca a incidentes de violación también se puede apreciar un incremento de 3,576 en 2017 con 3,654 que se realizaron en 2018, es decir 78 más, lo que representa un 2.18%. En este delito Chihuahua ocupa el 4° lugar con 42 incidentes, se encuentran en primer y segundo lugar la Ciudad de México con 42 y Nuevo León con 36, respectivamente, sin embargo, cuando se analiza por cada 100 mil mujeres Chihuahua asciende al 3er lugar.⁽¹⁰⁾

Los incidentes de violencia de pareja han aumentado también, lo que podemos apreciar con los incidentes reportados en 2017 que fueron 202,177 y los reportados en 2018 que ascienden a 295,471, es decir se realizaron 93,294 incidentes más en 2018 que en 2017, lo que representa un 46.14%. En este delito

Chihuahua ocupa el tercer lugar a nivel nacional con 2,433, Baja California se encuentra en primer lugar con 3,667 y en segundo lugar la Ciudad de México con 2,927.⁽¹¹⁾

TERCERO.- A tan solo cuatro días de la conmemoración del día internacional de la mujer, lo que en teoría debiera ser un avance para los derechos de las mujeres, hoy se convierte en un reclamo ante el clima de inseguridad jurídica y política que atenta no solo en contra de los Derechos Humanos de las Mujeres trabajadoras, sino que además afecta de manera directa a las Mujeres víctimas de la violencia, a las niñas y niños bajo la misma condición y con ello a la institución de la familia.

El gobierno federal decidió cambiar completamente las reglas de operación del Programa de Apoyo para el Bienestar de las niñas y niños, hijos de madres trabajadoras.

El cambio más sustancial es que ahora las ayudas se entregarán directamente a las personas beneficiarias y no a quienes administran las estancias infantiles, las cuales pueden desaparecer con el cambio en este programa, que además enfrenta recorte presupuestal al pasar de \$4,070,264,507 (cuatro mil setenta millones doscientos sesenta y cuatro mil quinientos siete pesos) a \$2,041,621,313 (dos mil cuarenta y un millones seiscientos veintiún mil trescientos trece pesos, es decir una diferencia de \$2,028,643,194 (dos mil veintiocho millones seiscientos cuarenta y tres mil ciento noventa y cuatro pesos) lo que representa un 49.84%.⁽¹²⁾

De acuerdo con las reglas de operación del Programa de Apoyo para el Bienestar de las niñas y niños, hijos/as de madres trabajadoras para el año 2019, publicadas el pasado 28 de febrero en el Diario Oficial de la Federación, las ayudas serán entregadas directo a padres de familia y éstas irán entre los mil 600 y los 3 mil 600 pesos bimestrales por niño/a.⁽¹³⁾

De acuerdo con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), el ajuste al programa podría restringir el derecho de niños/as a la educación y estimulación temprana, así como a vivir en condiciones de bienestar, además de que podría ampliar las brechas de desigualdad de género, pues las mujeres trabajadoras podrían verse obligadas a renunciar a su empleo para asumir el cuidado de niñas y niños, en detrimento de sus derechos a la igualdad sustantiva, acceso al empleo, y a la independencia económica.⁽¹⁴⁾

Con la CNDH coincide Eva Arceo-Gómez, académica del Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE), quien asegura que la principal limitante de las mujeres para trabajar es el cuidado de los hijos.⁽¹⁵⁾

"Está ya muy estudiado, en México y en muchas partes de mundo, que la principal limitante de las mujeres para trabajar es, justamente, el cuidado de los hijos. Tener hijos menores de seis años implica que la tasa de participación laboral de las mujeres se reduce hasta en un 40%", aseguró la doctora.⁽¹⁶⁾

Según datos de la Secretaría de Desarrollo Social, el programa de Estancias Infantiles cuenta con 290 mil 957 beneficiarios/as.⁽¹⁷⁾

En el país hay poco más de 9 mil estancias infantiles, según el directorio de Sedesol actualizado a diciembre de 2017.⁽¹⁸⁾

Desde su creación en 2007, ha beneficiado a 1,825,394 madres y padres solos y ha atendido a 2,174,415 niñas y niños, según datos de Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social.⁽¹⁹⁾

Las estancias infantiles según evaluación de CONEVAL son un aporte para romper círculos de pobreza, regalar dinero no ayuda a que una política social logre rescatar a los grupos vulnerables para mejorar su condición. Cuando eres madre trabajadora de zonas marginadas que debes abandonar a tus hijos al cuidado de terceros, entonces estamos ante una grave omisión del estado ya que no acompaña a la primera infancia para protegerla, para proporcionarle un espacio de cuidado, como lo establecen los tratados internacionales que hemos firmado y tampoco cumple con las mujeres.

Al momento de quitar instituciones o programas, las mujeres van sufriendo las responsabilidades del estado, aumentando su carga de trabajo; un problema público se termina resolviendo dentro de las familias.

El recorte presupuestal más que ayudar a ahorrar lo que provoca es que se violen los derechos de las mujeres, de niñas y niños. Esto es violencia institucional, el gobierno pone a las mujeres en riesgo de ser vulneradas y es una afectación a varios derechos como el acceso al trabajo y contra de los niños y niñas como el desarrollo infantil y el esparcimiento.

El programa de Naciones Unidas para el desarrollo señala

respecto de que los padres envíen a sus hijos con los abuelos, que los gobiernos son los responsables de desarrollar servicios públicos o privados para la asistencia de hijas e hijos de las y los trabajadores. El papel del estado es crucial y es el responsable sobre todo donde existen altos niveles de desigualdad. No contar con estos servicios constituye un obstáculo al acceso laboral para las mujeres de menores ingresos.

Otra decisión del Ejecutivo Federal, que afectaría a las mujeres es la desaparición de los refugios y entregar ayudas directas a mujeres en situación de violencia, lo que ha generado el pronunciamiento de la Red Nacional de Refugios por exponer la seguridad de las mujeres violentadas y sus hijos/as, además de vulnerar los derechos humanos de las víctimas.⁽²⁰⁾

Posteriormente el Presidente López Obrador manifestó que el gobierno asumirá la responsabilidad de los refugios pero no se ha dicho cómo será en su caso, esta transición.

Las organizaciones de la sociedad civil han instalado estos refugios porque los del gobierno son insuficientes. Muchas de las cuidadoras y especialistas son voluntarias, cobran por sus servicios pero no gozan de un estatus laboral. No son intermediarias como lo ha afirmado el presidente, son prestadoras del servicio, ya que el estado no puede atender, ni cubrir ni resolver esta demanda.

SEGOB e INMUJERES dicen que los refugios deben de estar bajo la rectoría del estado y de hecho lo están, se les evalúa y supervisa.

Las disminuciones y recortes ponen en riesgo el compromiso de México en el que la CONAVIM ha sido una pieza fundamental en materia de prevención y atención de mujeres víctimas de violencia.

Un informe del centro de análisis Fundar indica que hasta 2015 había 72 Refugios, de los cuales 34 pertenecen a organizaciones de la sociedad civil, cuatro a instituciones de asistencia privada y 34 son instituciones públicas. De ese universo, 44 refugios (33 de la OSC y 11 de gobierno) se articularon en la Red Nacional de Refugios (RNR).⁽²¹⁾

En los refugios se otorga atención psicológica, legal, educativa y en materia de trabajo social y son considerados "espacios seguros y protegidos, se establece que la información de las

mujeres será estrictamente reservada y confidencial" .⁽²²⁾

Las reglas de operación del programa Prospera también cambiaron, y entre lo modificado están las becas a jóvenes, las cuales se aglutinarán en un solo apoyo que será igual para hombres y mujeres.⁽²³⁾

Hasta el año pasado, en Prospera se apoyaban con becas a niños y jóvenes en educación básica, media superior y superior; con las nuevas reglas de operación, la beca será hasta bachillerato, mientras que para quienes cursen licenciatura se cubrirá con el programa Jóvenes Construyendo el futuro. ¿Cómo afecta esto a las mujeres?⁽²⁴⁾

Entre los apoyos que se otorgaban a nivel secundaria se hacía una diferenciación del monto de la beca por género y a las mujeres se les otorgaba un monto mayor. Con las reglas de operación de Prospera para 2019, la beca será igual en caso de hombres y mujeres y se darán 800 pesos.⁽²⁵⁾

Otra acción impulsada por el Presidente López Obrador fue la ampliación del catálogo de delitos que ameritan prisión preventiva, que fue avalada por mayoría calificada de la Cámara de Diputados.⁽²⁶⁾

En México, la aplicación de la prisión preventiva, ya sea por oficio o justificada es proporcionalmente mayor en las mujeres que en los hombres: el 38% de hombres (71 mil 179 personas) y el 45% de las mujeres (4 mil 682 personas) estaban privadas de la libertad sin haber sido declaradas culpables, según el Cuaderno mensual de Información Estadística Penitenciaria Nacional con datos actualizados hasta noviembre de 2018.⁽²⁷⁾

Los datos muestran que hay 14 estados en los que más del 50% de la población femenina no tiene sentencia. Resalta el caso del penal de Durango tiene el 79% de mujeres presas en proceso.⁽²⁸⁾

También se eliminó el Programa denominado "Modelo de Atención Integral para Pacientes con Cáncer Cervicouterino Localmente Avanzado" (Micaela), que atiende a pacientes sin seguridad social y de varios estados del país, que reciben medicamentos innovadores, que mejoran el pronóstico de la enfermedad, pero no están disponibles en el Seguro Popular ni en otros estados. Al desaparecer este programa se deja sin vacuna contra el Virus del Papiloma Humano (VPH) a 10 mil jóvenes de entre 15 y 25 años de zonas marginadas. El

Virus del Papiloma Humano es la principal causa de cáncer cervicouterino y en México es la segunda causa de muerte por cáncer en la mujer, se estima que cada año fallecen alrededor de 4 mil mexicanas, según información de la Secretaría de Salud.⁽²⁹⁾

Los Derechos Humanos de las mujeres mexicanas enfrentan un clima de inseguridad, incertidumbre y retroceso, lo más lamentable que este clima es generado por las políticas del Ejecutivo de la Federación. Somos espectadores ante el riesgo latente que sufren las Estancias Infantiles que en esencia apoyan a madres trabajadoras. Debemos retomar la conciencia crítica y cuestionar el cómo la Secretaría del Bienestar, a través de la convocatoria para la entrega del subsidio federal para la prestación de servicios de Refugios y Centros de Atención Externa para mujeres, sus hijos e hijas que viven violencia extrema, enfrenta una crisis que atenta contra la dignidad y seguridad jurídica de millones de mujeres, niñas y niños en situación de riesgo y víctimas de violencia.

CUARTO.- El recorte presupuestal a programas como el de estancias infantiles o la suspensión de la entrega de subsidios federales para las organizaciones sociales, advierten una regresión en la esfera de los Derechos Humanos de las mujeres. En el mes de diciembre de dos mil dieciocho, se advirtió en esta Tribuna por la de la voz, que la conformación del paquete económico 2019, observó criterios generales de una política económica que dista de ser incluyente. Se puntualizó de manera oportuna la problemática que generaría la aprobación a dicho presupuesto de egresos de la Federación, el cual, al ser basado en el principio de austeridad, causa un panorama de incertidumbre jurídica bajo la más amplia perspectiva de desigualdad.

En su momento se realizó un comparativo de las erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres, en el cual se empató el presupuesto de egresos de la Federación de 2018 y el proyecto para el 2019, lo que impacta de manera negativa y pone en riesgo programas como el de estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras, además de los ramos de Gobernación, Atención y Prevención de la Violencia Contra las Mujeres, al igual que el encomendado a la Promoción de la Protección de los Derechos Humanos y para Prevenir la Discriminación.

Debemos reconocer, que gracias al esfuerzo de los

Organismos de la Sociedad Civil, así como el Colectivo Feminista, a los exhortos emanados de los Congresos locales, incluido el del Estado de Chihuahua, se logró a través del anexo 13 del dictamen 2019 que recae en el presupuesto de egresos, se destinara recurso para erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres, como son el Programa de Apoyo a las Instancias de mujeres en las Entidades Federativas(PAIMEF) perteneciente al ramo 20, el cual tuvo un incremento respecto del dictamen de \$15,455,745 (quince millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil setecientos cuarenta y cinco pesos 00/100 m.n.); el programa para Promover la Atención y Prevención de la Violencia Contra las Mujeres, perteneciente al ramo 4, el cual tuvo un incremento respecto del dictamen de \$76,154,992 (Setenta y seis millones ciento cincuenta y cuatro mil novecientos noventa y dos pesos 00/100 m.n.); por su parte, el programa de Salud Materna, Sexual y Reproductiva, perteneciente al ramo 12, tuvo un incremento respecto del dictamen de \$57,449,394 (Cincuenta y siete millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil trescientos noventa y cuatro pesos 00/100 m.n.); el programa de Estancias Infantiles Para Apoyar a Madres Trabajadoras, perteneciente al ramo 12, tuvo un decremento respecto del dictamen de \$88,960,719 (Ochenta y ocho millones novecientos sesenta mil setecientos diecinueve pesos 00/100 m.n.); el programa de Coinversión Social, perteneciente al ramo 20, tuvo un incremento respecto del dictamen de \$7,570,754 (Siete millones quinientos setenta mil setecientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 m.n.); así como el programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, perteneciente al ramo 47, tuvo un incremento respecto del dictamen de \$147,521,086 (Ciento cuarenta y siete millones, quinientos veintidós mil ochenta y seis pesos 00/100 m.n.).

En lo que ahora es el anexo 13 para la igualdad entre mujeres y hombres que se creó a partir del 2006, año en el que se aprobaron \$1,000,000,000 (mil millones de pesos 00/100 m.n.). Con el paso del tiempo se ha visto como dicho presupuesto ha evolucionado para cubrir las necesidades relacionadas con los derechos humanos de las mujeres.

En 2010 se aprobaron \$10,920,700,000 (diez mil novecientos veinte millones setecientos mil pesos 00/100 m.n.), se observa que en apenas 4 años se incrementó 9,920,700,000, es decir un 1009.2%.

En 2014 \$22,341,073,676 (veintidós mil trescientos cuarenta y

un millones setenta y tres mil seis cientos setenta y seis pesos 00/100 m.n.), es decir, que del año 2010 a 2014 se incrementó el presupuesto en \$11,420,373,676 (once mil cuatrocientos veinte millones trescientos setenta y tres mil seiscientos setenta y seis pesos 00/100 m.n.), lo que representa un incremento del 104.57%.

En 2018 \$47,918,431,176 (cuarenta y siete mil novecientos dieciocho millones cuatrocientos treinta y un mil ciento setenta y seis pesos 00/100 m.n.), es decir, que del año 2014 a 2018 se incrementó el presupuesto en \$25,577,357,500 (veinticinco mil millones trescientos cincuenta y siete mil quinientos pesos 00/100 m.n.), lo que representa un incremento del 114.48%.

En 2019 \$64,656,150,813 (sesenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y seis millones ciento cincuenta mil ochocientos trece pesos 00/100 m.n.), lo que nos da una diferencia de 16,737,719,637 (dieciséis mil setecientos treinta y siete millones setecientos diecinueve mil seiscientos treinta y siete pesos 00/100 m.n.) lo que representa un incremento del 34.92%.

QUINTO.- No debemos olvidar que el principio de igualdad, el goce y disfrute de todos los Derechos Humanos, es uno de los principios fundamentales que son reconocidos en nuestra Constitución y los instrumentos internacionales suscritos por el Estado mexicano. Hablar del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el cual protege Derechos Humanos que son fundamentales para la dignidad humana de toda persona, en el que en su artículo 3 prevé la igualdad de derechos del hombre y la mujer al goce de los derechos que enuncia. Enfatizamos que esta disposición se basa en el párrafo 3 del Artículo 1 de la Carta de las Naciones Unidas y en el artículo 2 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, por lo que al hablar de Derechos Humanos es hablar de progresión y no de retroceso como estamos siendo víctimas millones de mujeres y familias en México.

Recordemos que nada puede estar por encima de la Constitución, menos una serie de políticas públicas emanadas del Ejecutivo Federal que trasgreden Derechos Humanos.

Es prioritario reorientar de manera estratégica la planeación a largo plazo, en donde la formulación de políticas públicas de desarrollo no afecten a los sectores en situación de vulnerabilidad a fin de dar respuesta a los desafíos en las transformaciones sistemáticas, que sean acordes al

compromiso que el Poder Ejecutivo Federal debe asumir en la formulación y aplicación de políticas compensatorias y asistenciales y brindar oportunidades de desarrollo productivo e ingreso en beneficio de las personas en situación de vulnerabilidad.⁽³⁰⁾ De igual manera es necesario exigir se cumplan las disposiciones contenidas en los artículos 1º, 4º y 133 de la Constitución Federal, el principio de Convencionalidad y el bloque de Constitucionalidad.

SEXTO.- Debemos reforzar una lucha en contra de la violencia de género. Es lamentable ser testigos de una revictimización de las mujeres, niñas y niños a través de la violencia institucional que ejerce el gobierno federal. la congruencia y empatía con el marco normativo debe ser clave en el desarrollo institucional y humano, en donde la coordinación para la prevención, protección y asistencia a las mujeres, niñas y niños, sea la base para erradicar la violencia que tanto ha dañado a nuestra sociedad. por ello, el contenido del actuar de Gobierno debe ser dirigido a fortalecer los órganos de seguridad pública, así como aquellos encargados en la procuración y administración de justicia en la debida atención y resolución de los asuntos de su competencia. El actuar del Gobierno no debe encontrar distractores, debe ser firme en una proyección con prospectiva que involucre una transformación, actualización, especialización y profesionalización de las instituciones formadas y consolidadas, que brinden certeza y tranquilidad a todas las mujeres y sus familias.

No olvidemos que con el actuar del Gobierno de la República se pone en riesgo el compromiso asumido frente a las recomendaciones formuladas al Estado mexicano, en el que la CONAVIM ha sido pieza fundamental en materia de prevención y atención de mujeres víctimas de violencia a través de la creación de los Centros de Justicia para las Mujeres, los cuales han brindado un soporte institucional respecto las obligaciones del Estado en materia de atención y prevención de la violencia ejercida en contra de las mujeres. No obstante, la importancia que reviste esta política pública implementada, los recursos resultan insuficientes para cubrir los requerimientos humanos y materiales.

Para darnos una idea de lo aquí planteado y la importancia que significa una suficiencia presupuestal, la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2016, revelan que en México 7 de cada 10 mujeres han sufrido violencia, de las cuales 43.9% ha sido generada por la pareja,

novio o esposo. Lo anterior nos aproxima a una realidad y del impacto que la violencia ejercida en contra de las mujeres representa, desde daños físicos, psicológicos, que trasciende a las niñas y niños que conforman el núcleo familiar. La violencia no solo debe abordarse desde la perspectiva preventiva del delito, sino que además debe prevenirse la revictimización en cuyos casos es necesario recurrir a medidas de protección como son los albergues para las mujeres y sus familias en situación de violencia, ya que de no atenderse la problemática puede generar consecuencias fatales como el deceso de miles de mujeres víctimas en su propio ámbito familiar.

SÉPTIMO.- Recordemos que el 10 de diciembre se conmemoraron setenta años de la Declaración Universal de los Derechos Humanos. De la misma manera, recordemos que a tan solo cuatro días de la conmemoración del día internacional de la Mujer, el lema elegido refiere a las formas innovadoras en la lucha de la igualdad de género, en especial, las esferas relativas a los sistemas de protección social, acceso a los servicios públicos y la infraestructura sostenible, aspecto que dista de poder cumplirse por el panorama desalentador que cursa nuestro sistema de planeación y desarrollo.

La idea central de esta conmemoración, parte de la ideología de la construcción de planteamientos innovadores que rompan con la situación actual, propiciando la eliminación de toda barrera estructural que garantice el incremento de las oportunidades en pro de la transformación de una sociedad lastimada. No obstante, las Mujeres mexicanas, Madres trabajadoras, Mujeres víctimas de violencia y con alto riesgo de revictimización, encuentran una barrera impuesta por el Ejecutivo Federal.

Con lo expuesto en párrafos que anteceden, la reflexión que esta fecha tan emblemática en esencia debe ser los avances logrados, mismos que con el actuar del Gobierno se está truncando toda visión en prospectiva. La lucha de las mujeres, la valentía y determinación que ha sido clave para la constitución de un Estado moderno, hoy en día se ve seriamente lastimada ante la falta de voluntad política por parte del Gobierno Federal que es reflejo de una violencia institucional a las Mujeres y sus familias.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos invocados en el proemio de la presente, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea Popular, iniciativa

con carácter de urgente resolución:

ACUERDO:

PRIMERO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, Exhorta de manera respetuosa al Presidente de la República, Licenciado Andrés Manuel López Obrador, a fin de Exhortar de manera respetuosa al Presidente de la república, Licenciado Andrés Manuel López Obrador, para que en ejercicio de sus atribuciones respete el marco constitucional y legal relativo a los Derechos Humanos, derogando aquellas disposiciones que dejan sin recursos las áreas de igualdad de género.

SEGUNDO.- Se haga un llamado a las legislaturas de los Estados de la República Mexicana a que se sumen a este Exhorto y realicen las solicitudes correspondientes, toda vez que al tema aquí abordado tiene repercusiones en todo el territorio Nacional.

D A D O en el Recinto del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 12 días del mes de marzo de dos mil diecinueve.

Atentamente. Dip. Blanca Amelia Gámez Gutiérrez.]

[Pie de página del documento]:

- (1) <https://okdiario.com/curiosidades/dia-mujer-origen-1932496>
- (2) <https://www.eleconomista.com.mx/politica/Mexico-con-un-alto-indice-de-desigualdad-laboral-20180617-0078.html>
- (3) Ídem
- (4) Ídem
- (5) Ídem
- (6) Ídem
- (7) <http://secretariadoejecutivo.gob.mx/docs/pdfs/nueva-metodologia/Info>
- (8) Ídem
- (9) Ídem
- (10) Ídem
- (11) Ídem
- (12) [https://www.mexico.com/politica/amlo-estancias-infantiles-refugios-mujeres-prospera-machismo/](https://www.mexico.com/politica/amlo-estancias-infantiles-refugios-mujeres-prospera-machismo/?utm_source=facebook)
- (13) Ídem
- (14) Ídem
- (15) Ídem
- (16) Ídem
- (17) // www.mexico.com/de-fondo/las-estancias-infantiles-en-medio-de-enfrentamientos-politicos/

(18) Ídem

(19) Ídem

(20) [https://twitter.com/RNRoficial/status/1101686876455395329/photo/1?ref_src=](https://twitter.com/RNRoficial/status/1101686876455395329/photo/1?ref_src=twsrc)

(21) <https://www.mexico.com/politica/amlo-estancias-infantiles-refugios-mujeres-prospera-machismo/?utm>

(22) Ídem

(23) Ídem

(24) Ídem

(25) Ídem

(26) Ídem

(27) Ídem

(28) Ídem

(29) <https://lasillarota.com/nacion/quitan-presupuesto-a-programa-contra-cancer-cervi-couterino-cancer-mujer-programa-micaela/263234>

(30) Ley General de Desarrollo Social, publicada en el Diario oficial de la Federación el 25 de junio de 2018. Artículo 9.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-
P.A.N.: Gracias, Diputada.

¿No hay manos levantadas? No.

Procederemos de acuerdo al artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo para someter a consideración de ustedes si esta iniciativa se puede considerar de urgente resolución por lo que le solicito a la Diputada Carmen Rocío González Alonso.

Adelante, Diputado.

Ya me extrañaba a mí, Diputado.

- El C. Dip. Rubén Aguilar Jiménez.- P.T.: Es que usted quería dar un albazo.

Yo creo que hay una cosa muy importante, que puede parecer de chiste o puede considerarlas innecesarias, pero si esta es una decisión de este Congreso para hacer un exhorto al Presidente de la República, sobre el asunto del presupuesto que ya se aprobó, ya está en ejercicio.

Lo primero que se nos ocurre decir es ya se pasó el tiempo, yo diría que le demos característica de aceptable pero en las condiciones actuales.

Ya ahorita lo que hay que plantear es que haya decisiones extraordinarias del ejecutivo, en cuanto a aplicación de decisiones que den posibilidades, de que dentro del marco del presupuesto aprobado de todas maneras se considere elemental tomar decisiones con las atribuciones que tiene en las áreas del presupuesto el Ejecutivo federal para regresar los recursos en este tema.

Yo quisiera proponer que la compañera que promueve este asunto acepte que el exhorto no se dirija nada más al Presidente, sino que se dirija también a la esposa del Presidente.

No quiero decirles a usted que en los últimos tiempos hay un secreto a voces que consiste en la idea de que ese asunto tan llevado y traído del machismo y de la cuestión, este, de la violación de los derechos humanos de las mujeres pues se contrapone con alguna cuestión de la realidad.

Miren yo creo que si se hace una encuesta al estilo López Obrador para saber quiénes son mandilones, podríamos pensar que la mayor parte de los machos son mandilones y las mujeres no han tenido claridad de ejercer ese poder, ese tremendo poder que es la posibilidad de llamar a la insurrección de las mujeres para que este asunto se acabe.

Miren, toda la mañana hemos estado viendo este tipo de lamentaciones con procedimientos que no van a prosperar para nada ya qué vamos a decirle a López Obrador.

López Obrador cuando le tocan ese tema, ahí enfrente del Palacio Nacional alguna que otra gente que no logró entrar a la mañanera, pues simplemente lo oye y lo deja pasar porque ya es un asunto teóricamente discutido, ya resuelto; obviamente nosotros podemos decir, así como está lo que procede es que este Congreso de Chihuahua, apruebe enviarle también al Poder Ejecutivo Federal, a las fuerzas que tiene en la Presidencia, pues el exhorto de que se respete a las mujeres en todos los asuntos genéricos que tienen que ver con la posibilidad de darles derechos a las mujeres, pero un asunto esencial es darle derecho

a las mujeres a que se defiendan solas porque es el mayor poder y por supuesto me parece que podríamos proponer que se agregue un pequeño párrafo ahí, entre paréntesis, de que a la señora Beatriz, esposa del jefe se le diga que pedimos auxilio.

Que ya por supuesto, las mañaneras tenga n que ver con la posibilidad de que los autoritarismos del Poder Ejecutivo no lleguen a través de Delgado, un cuate que no sabe ni como vota o a través de gentes en la Cámara de Senadores que toman decisiones abruptamente, este, aberrantes en contra de la posibilidad de que a las mujeres que están queriendo pedir auxilio en algún refugio pues ya no les den ni siquiera agua.

Por supuesto esto es una cosa incorrecta, pero les quiero decir una cosa no se necesita reformar el presupuesto para que el Poder Ejecutivo reabra los centros de refugio de las mujeres, con las facultades que tiene sin violar la ley y sin violar el presupuesto y por supuesto tampoco el asunto este de darle derecho a las mujeres para que se defiendan solas.

Yo diría vamos a establecer la posibilidad de que Blanca Gámez, lance un llamado a las mujeres para crear el cuarto poder en la cuarta circunscripción que es que las mujeres surjan al mundo otra vez y obviamente que tomen posesión del poder que tienen para que con diputados o sin diputados, las mujeres se defiendan solas que no nos pidan auxilio porque nosotros además de mandilones somos cobardes y por supuesto no podemos cambiar esta situación de que miles y miles de mujeres se siguen muriendo.

Yo diría las explicaciones que el Pichuy De la Rosa nos dice aquí de Ciudad Juárez con Barrio, bueno no es un asunto político, es un asunto real. La ciudad que pasó a la historia por la muerte de las mujeres, bueno es Ciudad Juárez y obviamente ya la gente no se acuerda que ahí estuvo Benito Juárez defendiendo la República, se acuerda de que Ciudad Juárez es la ciudad de las víctimas de Juárez, de las desaparecidas y las mujeres están

sin darse cuenta que tienen el poder de cambiar este sistema, yo diría aprovéchense que ya no está el PRI, que ya no está el PAN que a veces no se levanta tan temprano López Obrador para que mande a Beatriz a defender a las mujeres.

Muchas gracias.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-

P.A.N.: Gracias, Don Rubén.

Alusiones personales por lo que acaba de decir Don Rubén, los mandilones.

Procederemos a la votación de acuerdo al artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo por lo que le solicito a la Diputada Carmen Rocío González Alonso someta a votación si es de urgente resolución.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.: Con su permiso, Diputado Presidente.

Pregunto a las y los diputados si están de acuerdo con la solicitud formulada por la Diputada Blanca Gámez Gutiérrez, en el sentido de que su propuesta se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución de conformidad a lo que establece el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

En este momento, se abre el sistema de voto electrónico.

Quienes estén por la afirmativa.

- Los CC. Diputados.- [El registro electrónico muestra el voto a favor de Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.),

Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).]

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.: Quienes estén por la negativa.

[El registro electrónico muestra los votos en contra, emitidos por las y los legisladores: Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.) y Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA)].

Quienes se abstengan.

[El registro electrónico muestra las abstenciones, emitidas por el Diputado Obed Lara Chávez (P.E.S.) y la Diputada Leticia Ochoa Martínez (MORENA)].

[7 no registrados de las y los diputados: Omar Bazán Flores (P.R.I.), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), este último con inasistencia justificada].

Se cierra la votación.

Informo a la Presidencia que se obtuvieron 19 votos a favor, 5 votos en contra, 2 abstenciones y 6 votos no registrados de los 32 diputadas y diputados presentes.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Igualmente le solicito ponga a consideración ante el Pleno la iniciativa presentada para darle el trámite legal que le corresponde.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.: Ahora bien, pregunto si están de acuerdo con el contenido de la iniciativa antes formulada, favor de expresar su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla, a efecto de que el mismo quede registrado de forma electrónica.

Abrimos el sistema electrónico de votación.

Quienes estén por la afirmativa.

- Los CC. Diputados.- [El registro electrónico muestra el voto a favor de Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máyne Cano (P.E.S.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.)].

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.: Quienes estén por la negativa.

[El registro electrónico muestra los votos en contra, emitidos por las y los legisladores: Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA) y Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA)].

Quienes se abstengan.

[El registro electrónico muestra las abstenciones, emitidas por las Diputadas Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA) y Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.)].

[8 no registrados, de las y los diputados: Omar Bazán Flores (P.R.I.), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), este último con inasistencia justificada.]

Cerramos la votación.

Informo a la Presidencia que se obtuvieron 18 votos a favor, 4 votos en contra, 3 abstenciones, 7 votos no registrados de las 32 diputadas y diputados, perdón 19 votos a favor incluyendo el del Diputado

Alejandro Gloria, 4 votos en contra, 3 abstenciones y 6 votos no registrados de las y los diputados presentes.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-
P.A.N.: Gracias, Diputada.

Se aprueba la iniciativa formulada en todos sus términos.

[Texto íntegro del Acuerdo No. 142/2019 II P.O.]:

ACUERDO No. LXVI/URGEN/0142/2019 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

A C U E R D A

PRIMERO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta de manera respetuosa al Presidente de la República, Licenciado Andrés Manuel López Obrador, para que en ejercicio de sus atribuciones respete el marco constitucional y legal relativo a los Derechos Humanos, derogando aquellas disposiciones que dejan sin recursos las partidas y/o programas de igualdad de género del anexo 13 del Presupuesto de Egresos de la Federación.

SEGUNDO.- Se hace un llamado a las Legislaturas de los Estados de la República Mexicana, a que se sumen a este exhorto y realicen las solicitudes correspondientes, toda vez que el tema aquí abordado tiene repercusiones en todo el territorio nacional.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los doce días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

PRESIDENTE, DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS;
SECRETARIA, DIP. JANET FRANCIS MENDOZA BERBER;
SECRETARIA, DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO].

Continuando con el orden del día, concedemos el uso de la palabra al Diputado Miguel Ángel Colunga

Martínez.

- El C. Dip. Miguel Ángel Colunga Martínez.-
MORENA: Con su permiso, Presidente.

La iniciativa con carácter de decreto por medio del cual regula el otorgamiento de pensión a favor de los funcionarios que perdieron la vida o quedaron incapacitados para el desempeño de las labores.

Se tomó la determinación de no presentarla por respeto a la memoria de los servidores públicos que en diferentes eventos lamentablemente fallecieron, sin embargo ante los acontecimientos recientes, estimamos que la presentación de la propuesta no puede ser postergada.

El fin principal de la iniciativa es garantizar que el Estado de Chihuahua, Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial garanticemos el interés superior del menor plasmado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Convención sobre los Derechos del Niño de la cual nuestro país forma parte.

Ayer lunes se realizaron homenajes póstumos a tres servidores públicos que fallecieron en cumplimiento de su deber, mientras hacían esfuerzos para garantizar la seguridad de todos y cada uno de nosotros y de nuestras familias.

Sin duda no puede haber reconocimiento a su esfuerzo si como en otras ocasiones el Estado dos, tres, seis años después les otorga una pensión y servicio médico a sus dependientes económicos.

Es tiempo de solidarizarnos con la familia de aquellos servidores públicos caídos en cumplimiento de su deber.

El suscrito Miguel Ángel Colunga Martínez, en representación de los diputados integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA, de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado en uso de las facultades que me confiere el numeral 68, fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como lo

dispuesto en los artículos 170 y 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, así como los numerales 75 y 76 del Reglamento Interior de Practicas Parlamentarias del Poder Legislativo, todos estos ordenamientos del Estado de Chihuahua, acudimos ante esta Honorable Representación Popular, a fin de presentar una iniciativa con el carácter de Decreto, por medio del cual se adicione un tercer y cuarto párrafo de la fracción XXXVI del artículo 64, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como un segundo párrafo de la fracción XIII del numeral 75, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo a fin de establecer el mecanismo para darle certeza e inmediatez en el otorgamiento de pensión y prestación de servicio médico a favor de los funcionarios públicos o sus dependientes económicos con motivo de la invalidez o fallecimiento del asegurado, conforme a la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Por todos es sabido que el H. Congreso del Estado tiene como facultades el otorgar pensión y servicio público en favor de aquellos funcionarios públicos que con motivo de sus responsabilidades le sea determinada una invalidez parcial, total o momentánea, permanente a los dependientes económicos en caso de que se fallezca.

Lamentablemente en años anteriores se han incrementado hechos violentos en contra del personal encargado de la seguridad de los ciudadanos de nuestro Estado, eventos en los cuales desafortunadamente han perdido la vida o bien con alguna incapacidad momentánea o permanente para desempeñar alguna actividad económica que permita garantizar la satisfacción de las necesidades propias y sus dependientes económicos que en muchas de las ocasiones se trata de menores de edad.

No son pocos los ejemplos que podemos citar en los cuales, sobre todo elementos de las corporaciones de seguridad de nuestro Estado, han sido víctimas de hechos violentos en los cuales lamentablemente

han perdido la vida o bien quedado con limitaciones para el desempeño de sus actividades que les permita obtener el sustento para ellos y su familia, tal es el caso que en el año 2011, se presentó un evento violento que trajo como consecuencia que un elemento de la Policía de la División Preventiva, Zona Norte, dependiente de la Policía Estatal Única haya quedado con una incapacidad permanente para el desempeño de las funciones públicas, debiendo de señalar que fue en el año 2014, cuando el Titular del Poder Ejecutivo presento ante esta Representación Popular, una iniciativa para el otorgamiento de la pensión y el servicio médico a su favor y sus dependientes económicos.

En el mes de agosto del año 2012, un Oficial de Tránsito de la División Preventiva de la Policía Estatal, actualmente Oficial de la División de la Policía Vial de la Comisión Estatal de Seguridad, al salir de su fuente laboral fue víctima de hechos violentos que lamentable perdió la vida, por lo cual el Titular del Poder Ejecutivo presentó la iniciativa para que este Poder Legislativo autorizara el otorgamiento de una pensión a favor de sus dependientes y beneficiarios económicos, correspondiente al 100 por ciento de las percepciones que percibía, siendo oportuno mencionar que a la fecha en que lamentablemente falleció y de la presentación de la iniciativa, transcurrió un poco más de seis años, ello sin que exista justificación legal para que en dicho lapso de tiempo los dos dependientes económicos no hayan recibido el apoyo y la solidaridad del Estado.

De los ejemplos citados, tan solo dos de los muchos que podríamos hacer referencia y de los cuales desafortunadamente, sin que exista justificación legal alguna, para que transcurra un lapso de tiempo prolongado entre los lamentables eventos y el otorgamiento de la pensión y de seguridad social de los dependientes económicos del servidor público, quienes en la mayoría de los casos se trata de menores de edad, por lo que la presente iniciativa pretende generar los instrumentos y mecanismos legales para garantizar el estricto derecho al principio de que las acciones

del Estado estén basadas en el Interés Superior del Menor.

En el año 2011, en nuestro País incorporó en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4º el principio del Interés Superior de la Niñez, al especificar en todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés Superior de la Niñez, garantizando de manera plena sus derechos.

Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez de nuestro país.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado, el siguiente proyecto de:

D E C R E T O:

ARTÍCULO PRIMERO.-Se adiciona un tercer y cuarto párrafo a la fracción XXXVI del artículo 64 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, para quedar de los siguientes términos.

ARTICULO 64. Son facultades del H. Congreso del Estado:

XXXVI.- Conceder pensiones a los servidores del Estado que queden incapacitados total o parcialmente para el trabajo con motivo de sus actividades o funciones; y a sus viudas o huérfanos cuando aquellos perdieran la vida por la causa expresada;

Las iniciativas que versen sobre el otorgamiento de la pensión señalada en párrafos que antecede, deberá ser presentada dentro de los 30 días en que se haya verificado el evento por medio del cual el servidor público haya perdido la vida o se le haya ocasionado la incapacidad total o parcial.

Cuando la pensión sea como consecuencia de

incapacidad total o parcial, el Estado deberá garantizar las prestaciones laborales de los servidores públicos, en los mismos términos que percibía antes del evento; una vez que determinada la incapacidad señalada, se deberá de presentar la iniciativa durante los 30 días posteriores a fin de que se resuelva lo conducente.

ARTÍCULO SEGUNDO.-Se adiciona un párrafo a la fracción XIII, del artículo 75 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, para quedar en los siguientes términos:

ARTÍCULO 75. La o el Presidente de la Mesa Directiva lo será también del Congreso del Estado, y tendrá las atribuciones siguientes:

XIII.-Turnar las iniciativas a la Comisión, Comisiones o Comités, en un plazo de tres días hábiles, contados a partir de que fueron presentadas.

En tratándose de iniciativas que tengan como objeto el otorgamiento de pensión y servicio médico a cónyuge, hijos y dependientes económicos, ya sea por invalidez y/o fallecimiento del asegurado, el Presidente del H. Congreso del Estado y/o de la Diputación Permanente, turnará a la Comisión que analizará y dictaminará en definitiva la iniciativa respectiva; así mismo remitirá a la Junta de Coordinación Política, para que en un plazo no mayor a las setenta y dos horas, apruebe una pensión provisional y otorgamiento de servicio médico a cargo del Estado, hasta en tanto no se resuelva en definitiva.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Remítase copia de la presente iniciativa y el diario de los debates del H. Congreso del Estado a los sesenta y siete Ayuntamientos que integran la entidad federativa, en cumplimiento a lo establecido en la fracción II del artículo 202 de la Constitución Política del Estado, por lo que respecta a la adición de un tercer párrafo de la fracción XXXVI del numeral 64 de la Constitución Política del Estado.

SEGUNDO.-El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la minuta de Decreto, en los términos en que deba publicarse.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua a los 12 días del mes de marzo del año 2019.

Atentamente. Diputado Miguel Colunga, Diputada Janet Mendoza, Diputada Ana Estrada, Diputada Leticia Ochoa, Diputada Lourdes Valle, Diputado Gustavo De la Rosa y Diputado Benjamín Carrera, Diputado Francisco Chávez.

Es cuanto, señor Presidente. [Texto íntegro de la iniciativa]:

[Honorable Congreso del Estado.
Presente.-

El suscrito Miguel Ángel Colunga Martínez, Diputado de la LXVI Legislatura del Honorable Congreso del Estado, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, en uso de las facultades que me confiere el numeral 68 fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como lo dispuesto en los artículos 170 y 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, así como los numerales 75 y 76 del Reglamento Interior de Practicas Parlamentarias del Poder Legislativo, todos estos ordenamientos del Estado de Chihuahua, acudo ante esta Honorable Representación, a fin de presentar una Iniciativa con el carácter de Decreto, por medio del cual se adicione un tercer y cuartopárrafo de la fracción XXXVI del artículo 64 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como un segundo párrafo de la fracción XIII del numeral 75 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo a fin de establecer el mecanismo para darle certeza e inmediatez en el otorgamiento de pensión y prestación de servicio médico a favor de los funcionarios públicos o sus dependientes económicos con motivo de la invalidez o fallecimiento del asegurado, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Por todos es sabido que el H. Congreso del Estado tiene como facultad el otorgar pensión y servicio público en

favor de aquellos funcionarios públicos que con motivo de sus responsabilidades le sea determinada una invalidez parcial, total, momentánea, permanente a los dependientes económicos en caso de que fallezca.

Lamentablemente en años anteriores se han incrementado hechos violentos en contra del personal encargado de la seguridad de los ciudadanos de nuestro Estado, eventos en los cuales desafortunadamente han perdido la vida o bien con alguna incapacidad momentánea o permanente para desempeñar alguna actividad económica que permita garantizar la satisfacción de las necesidades propias y de sus dependientes económicos que en muchas de las ocasiones se trata de menores de edad.

No son pocos los ejemplos que podemos citar en los cuales, sobre todo elementos de las corporaciones de seguridad de nuestro Estado, han sido víctimas de hechos violentos en los cuales lamentablemente han perdido la vida o bien quedado con limitaciones para el desempeño de sus actividades que les permita obtener el sustento para ellos y su familia, tal es el caso que en el año de 2011, se presentó un evento violento que trajo como consecuencia que un elemento de la Policía de la División Preventiva, Zona Norte, dependiente de la Policía Estatal Única haya quedado con una incapacidad permanente para el desempeño de las funciones públicas, debiendo de señalar que fue en el año del 2014, cuando el Titular del Poder Ejecutivo presento ante esta Representación Popular, una iniciativa para el otorgamiento de la pensión y el servicio médico a su favor y sus dependientes económicos.

En el mes de agosto del año 2012, un Oficial de Tránsito de la División Preventiva de la Policía Estatal Única, actualmente Oficial de la División de la Policía Vial de la Comisión Estatal de Seguridad, al salir de su fuente laboral fue víctima de hechos violentos que lamentable perdió la vida, por lo cual el Titular del Poder Ejecutivo presento la iniciativa para que este Poder Legislativo autorizara el otorgamiento de una pensión a favor de sus dependientes y beneficiarios económicos, correspondiente al 100% de las percepciones que percibía, siendo oportuno mencionar que a la fecha en que lamentablemente falleció y de la presentación de la iniciativa, transcurrió un poco más de seis años, ello sin que exista justificación legal para que en dicho lapso de tiempo los dependientes económicos no hayan recibido el apoyo y la solidaridad del Estado.

De los ejemplos citados, tan solo dos de los muchos que podríamos hacer referencia y en los cuales desafortunadamente, sin que exista justificación legal alguna, para que transcurra un lapso de tiempo prolongado entre los lamentables eventos y el otorgamiento de la pensión y de seguridad social de los dependientes económicos del servidor público, quienes en la mayoría de los casos se trata de menores de edad, por lo que la presente iniciativa pretende generar los instrumentos y mecanismos legales para garantizar el estricto derecho al principio de que las acciones del Estado estén basadas en el Interés Superior del Menor.

En el año del 2011, en nuestro País incorporó en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4º el principio del Interés Superior de la Niñez, al especificar "En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés Superior de la Niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez de nuestro País".

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado, el siguiente proyecto de:

D E C R E T O:

ARTÍCULO PRIMERO.-Se adiciona un tercer y cuarto párrafo a la fracción XXXVI del artículo 64 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, para quedar en los siguientes términos.

ARTICULO 64. Son facultades del H. Congreso del Estado:

...

XXXVI.- Conceder pensiones a los servidores del Estado que queden incapacitados total o parcialmente para el trabajo con motivo de sus actividades o funciones; y a sus viudas o huérfanos cuando aquellos perdieran la vida por la causa expresada;

...

Las iniciativas que versen sobre el otorgamiento de la pensión señalada en párrafos que antecede, deberá de ser presentada

dentro de los 30 días en que se haya verificado el evento por medio del cual el servidor público haya perdido la vida o se le haya ocasionado la incapacidad total o parcial.

Cuando la pensión sea como consecuencia de incapacidad total o parcial, el Estado deberá garantizar las prestaciones laborales de los servidores públicos, en los mismos términos que percibía antes del evento; una vez que determinada la incapacidad señalada, se deberá de presentar la iniciativa durante los 30 días posteriores a fin de que se resuelva lo conducente.

ARTÍCULO SEGUNDO.-Se adiciona un párrafo a la fracción XIII, del artículo 75 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, para quedar en los siguientes términos:

ARTÍCULO 75. La o el Presidente de la Mesa Directiva lo será también del. Congreso del Estado, y tendrá las atribuciones siguientes:

...

XIII.- Turnar las iniciativas a la Comisión, Comisiones o Comités, en un plazo de tres días hábiles, contados a partir de que fueron presentadas.

En tratándose de iniciativas que tengan como objeto el otorgamiento de pensión y servicio médico a conyugue, hijos y dependientes económicos, ya sea por invalidez y/o fallecimiento del asegurado, el Presidente del H. Congreso del Estado y/o de la Diputación Permanente, turnará a la Comisión que analizará y dictaminará en definitiva la iniciativa respectiva; así mismo remitirá a la Junta de Coordinación Política, para que en un plazo no mayor a las setenta y dos horas, aprueba una pensión provisional y otorgamiento de servicio médico a cargo del Estado, hasta en tanto no se resuelva en definitiva.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Remítase copia de la presente iniciativa y el diario de los debates del H. Congreso del Estado a los sesenta y siete Ayuntamientos que integran la entidad federativa, en cumplimiento a lo establecido en la fracción II del artículo 202 de la Constitución Política del Estado, por lo que respecta a la adición de un tercer párrafo de la fracción XXXVI del numeral 64 de la Constitución Política del Estado.

SEGUNDO.-El presente Decreto entrará en vigor al día

siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la minuta de Decreto, en los términos en que deba publicarse.

D A D O en el Salón de Sesiones del Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los doce días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

A T E N T A M E N T E. DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL COLUNGA MARTÍNEZ]

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-
P.A.N.: Gracias, Diputado.

Acto seguido tiene el uso de la palabra Alejandro Gloria González.

- El C. Dip. Alejandro Gloria González.- P.V.E.M.:
Buenas tardes.

Con su venia, señor Presidente.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-
P.A.N.: Adelante, Diputado.

- El C. Dip. Alejandro Gloria González.- P.V.E.M.:

Honorable Congreso del Estado
Presente.-

El suscrito, Alejandro Gloria González, en mi carácter de Diputado de la Sexagésima Sexta Legislatura y como representante del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como de los artículos 167 fracción I y 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los artículos 75, 76 y 77 fracción I, del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, es que nos permitimos someter a la consideración de esta Soberanía, la presente iniciativa con carácter de decreto, a fin de modificar el Código Civil del Estado de Chihuahua, así como el Nuevo Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua en materia de Cesión y Sucesión Legítima de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Presidente de conformidad con el artículo 175, fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, le solicito la dispensa parcial de la lectura de la exposición de motivos así como del decreto de la iniciativa para hacer un resumen de la misma en el entendido que el texto íntegro se inserte en el Diario de los Debates.

El concepto de familia que en principio se establecía legalmente ha cambiado a la par de las situaciones actuales, creando una revolución al resolver vacíos legales existentes que permanecían invisibles hasta que la realidad misma los exhibió.

En materia de sucesión se contempla a la institución de la familia como una obligación, sin embargo, hay una diferencia entre el derecho familiar y el derecho civil y en este caso el juego jurídico depende de la regulación que contempla las respectivas leyes civiles sobre las sucesiones.

Que aquí, la primera evidencia del por qué no deberían considerarse ambos temas como uno solo, así como sus propias regulaciones y vertientes.

La autora María de Monserrat, se establece que la sucesión testamentaria, consiste en que una persona instituya o instituyente herederos para transmitir sus bienes, derechos y obligaciones una vez que fallezca, los cuales serán sus familiares.

Personas sin parentesco e inclusive instituciones públicas o privadas, además, así como lo establece el artículo 1197 del Código Civil del Estado de Chihuahua, el testamento es un acto jurídico unilateral, personali... personalísimo, solemne, revocable y libre, por el cual una persona capaz, dispone de sus bienes y derechos y declara o cumple obligaciones para después de su muerte.

Es decir, una persona expresar su voluntad en testamento, teniendo libre arbitrio para elegir qué tramitará en bienes propios y a quién, sin distinción, ni prohibición expresa más que lo que se contempla

en materia de capacidad para heredar y es que como lo dice uno de los principios más generales del derecho lo que no está expresamente prohibido, está permitido.

En nuestro Estado, se contempla la Sucesión Testamentaria y la Sucesión Legítima, esta última, suple la decisión del de cujus al momento en que sea abierto un juicio de sucesión AB intestado y es regulado por el artículo 1494 del Código Civil de Chihuahua, que establece el orden en que determinadas personas tendrán derecho de heredar, el cual está dispuesto de la siguiente forma:

Artículo 1494.- Tienen derecho a heredar por sucesión legítima, en el orden establecido por este Código:

I. Los descendientes;

II. El cónyuge supérstite o quien vivía con el autor de la herencia en la situación prevista por el artículo 1527;

III. Los ascendientes;

IV. Los parientes colaterales hasta el cuarto grado;

V. A falta de la persona comprendida... a falta de las personas comprendidas en las fracciones anteriores, heredarán la Asistencia Pública del Estado.

Sin embargo encontramos que hay personas que han crecido sin familias o que al llegar a un punto de su vida no tienen familiares por lo que dejan sus bienes a distintas personas, en donde verdaderamente existe un vínculo afectivo por procuración y cuidado, sin necesidad de existir un parentesco.

Casos como el anterior suceden regularmente, así que tomando en consideración el caso de que la sucesión legítima, la ley suple la voluntad del de cujus, entonces por qué la ley no contempla a esta persona o a estas personas que han procurado al fallecido de una manera tal que también merecen

una protección legal.

Existen muchos casos en los que dentro de la familia no hay un lazo con la persona más allá que el consanguíneo, pero que en vida solo se dedicaron a ignorar o desaparecer entre ellos y aún así, son considerados por la Ley para recibir una herencia.

El Código Civil del Estado, establece que: El heredero es el adquirente, a título universal, por causas de muerte, de todos y cada uno de los bienes, derechos y obligaciones de un patrimonio en liquidación.

Dicha definición deja muy en claro que un heredero es un adquirente, en ningún momento se establece la condición de que deba ser un familiar.

Es por ello que se propone modificar la fracción V, del artículo 1494 y recorrer el texto actual de la misma para que quede redactado de la siguiente forma:

Artículo 1494.- Tienen derecho a heredar por sucesión legítima, en el orden establecido por este Código:

V. Aquellas personas, que no están comprendidas dentro de la fracción anterior y a falta de los mismos, formaren un lazo con el fenecido por haber procurado y convivido con éste de una forma constante, desinteresada y cercana, en los últimos 5 años.

Es por lo expuesto que se busca reformar el Código Civil, así como el Código de Procedimientos de Chihuahua, en el mismo tenor teniendo en consideración los siguientes puntos

I.- La sucesión legítima, tiene el objetivo de suplir la voluntad del fenecido y los legisladores hemos estado equivocados al considerar que la única voluntad del de cujus es otorgar una herencia a sus familiares que si bien es cierto el Estado protege a la familia, esto no siempre concuerda con el sentir de la persona.

II.- El considerar a personas como un lazo distinto al que rige lo familiar no viola ninguna disposición ya que como se comentaba anteriormente un heredero es un adquirente sin distinción específica.

III.- Se consideran los últimos 5 años de convivencia y procuración para que las personas puedan ser acreedoras del derecho de herencia y se equipara al tiempo en el que la misma ley considera se forma la figura del concubinato otorgando los derechos y obligaciones que genera el matrimonio.

De darle sentido positivo a esta iniciativa, Chihuahua se convertirá en el primer Estado de México y probablemente del mundo en atender este vacío legal en cuanto al tema de la suplencia de la voluntad y que además de proteger a quien lo merece legítimamente y lo prueba, se retomaría la importancia al tema sobre la reclasificación entre el derecho familiar y el derecho civil con naturaleza jurídica por supuesto distintas.

Dicho lo anterior se presenta el presente proyecto con carácter de

DECRETO

Primero.- Se reforma el Código Civil del Estado de Chihuahua, en sus artículos 1494, fracción V; 1528, 1529 y 1530.

Se abre un nuevo Capítulo Octavo dentro del Título Cuarto y se modifica el articulado, empezando en dichos capítulos en el artículo 1531.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforma el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua en su artículo 418, 423, 426, 428, 487, 490, 491 y se agrega el 425 Bis.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, a los 12 días del mes de marzo 2019.

Atentamente. Dip. Alejandro Gloria González

Es cuanto, Diputado Presidente. [Texto íntegro de la iniciativa]:

[Honorable Congreso del Estado.

Presente.-

El Suscrito, Alejandro Gloria González, en mi carácter de Diputado de la Sexagésima Sexta Legislatura e integrante del Partido Verde Ecologista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; los artículos 167 fracción I y 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como los artículos 75, 76 y 77 fracción I, del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, es que nos permitimos someter a la consideración de esta Soberanía, Iniciativa con carácter de Decreto, a fin de modificar el Código Civil del Estado de Chihuahua, así como el Nuevo Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua en materia de Sucesión Legítima de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es muy común que las escuelas de Derecho, los catedráticos e incluso la Doctrina, hablen en conjunto sobre el Derecho de Familia y el tema de las Sucesiones. No hay alguna razón en específico para que se impartan las materias de esta manera, o al menos no debiera haberla, ya que al analizar los conceptos en especial, se puede apreciar que son cuestiones realmente independientes, sin embargo, suele darse la confusión debido a que cuando se habla sobre sucesiones, en específico sobre la sucesión testamentaria, las personas en su mayoría suelen transmitir sus bienes a su familia, por lo que en muchas ocasiones se decide impartir ambos temas sobre una misma línea de ideas, sin embargo esto es una cuestión de costumbre, no por el fondo, ya que la realidad de las cosas, es que las personas no solo heredan sus bienes a sus familiares, hay un abanico muy amplio de posibilidades y esto dependerá únicamente del libre arbitrio de la persona y siempre y cuando no esté prohibido por la ley.

La institución de la familia está plantada en diversos países desde hace muchísimos años, y hoy en día ese concepto ha evolucionado de manera tal, que lo que se conocía como familia hace tan solo 10 años, ya no se considera de la misma forma; un ejemplo de esta cambio fue el Distrito Federal, ahora Ciudad de México, que fue el primero en aprobar la adopción

y el matrimonio entre personas del mismo sexo en el 2009, lo cual vino a cambiar el concepto entero y crear una revolución sobre un vacío legal que se estaba presentando y que nadie se había percatado de ello hasta que se presentaron los problemas. Además, atendiendo a lo sentimental de cada persona, se llega a considerar "familia" a personas que no cuentan con un parentesco o relación precisamente consanguínea, que si bien es cierto, lo sentimental no se regirá por la ley, esta cuestión sentimental creará un lazo efectivo, comprobable y verídico en las personas.

Existen dentro de la Doctrina, diversas definiciones para el concepto de "familia"; atendiendo a lo que se intenta exponer en la presente exposición de motivos y de acuerdo al libro "Introducción al Derecho de Familia", podría definirse como sigue: "Familia es aquella que está constituida por dos o más personas que comparten una vida material y afectiva, en la que se dividen las tareas y las obligaciones, por cuanto hace a la satisfacción de aquellas actividades que permiten su subsistencia, desarrollo y calidad de vida integral; así como la convivencia solidaria, de la ayuda mutua y el apoyo moral y afectivo, dirigido todo ello a lograr y procurar el desarrollo personal e integral para todos los miembros del grupo familiar." Los estudiosos del Derecho, han comentado en varias ocasiones que el concepto de familia siempre presentará tintes sociológicos, y el hecho de estar contemplado dentro del Derecho Privado, es cuando esta estructura regulada por la sociología, también se convierte en estudio jurídico, pudiendo hablar así sobre derechos y obligaciones mutuos.

A pesar de lo anterior, estrictamente hablando, cuando se menciona a la familia en el mundo del Derecho, se hace más bien referencia a la familia nuclear, la cual en ningún momento contempla las responsabilidades que una persona ha de tener con sus ascendientes ni con sus parientes colaterales, hasta el momento en que se habla sobre la familia extensa-no definida así en el Derecho-, y las sucesiones, pero habrá que recalcar aquí, que una vez entrando al mundo de las sucesiones, la materia en boga ya no es la familiar, sino lo civil; es decir, el juego jurídico cambia a las regulaciones que contemplan las respectivas leyes civiles sobre las Sucesiones y he aquí la primera evidencia del por qué no debieran considerarse ambos temas como uno solo, ya que cada uno cuenta con sus propias regulaciones y vertientes.

En el libro "Derecho de Familia y Sucesiones" de María

de Montserrat Pérez Contreras, se establece que la sucesión testamentaria, consiste en que una persona instituya herederos o legatarios para transmitir sus bienes, derechos y obligaciones una vez que fallezca, los cuales "serán [...] sus familiares [...]". También puede hacerlo a personas sin parentesco e inclusive instituciones públicas o privadas.", además, así como lo establece el artículo 1197 del Código Civil del Estado de Chihuahua, "el testamento es un acto jurídico unilateral, personalísimo, solemne, revocable y libre, por el cual una persona capaz, dispone de sus bienes y derechos y declara o cumple obligaciones para después de su muerte." Es decir, una persona física puede, en vida, expresar su voluntad en testamento, teniendo libre arbitrio para elegir qué transmitirá en bienes propios y a quién, sin distinción, ni prohibición expresa más que lo que se contempla en el Capítulo III del mismo Código en materia de capacidad para heredar, o leyes análogas.

Así como se menciona anteriormente, existe un criterio en específico para heredar y éste es el hecho de contar con la capacidad para ello, lo cual, según el Código Civil, todos lo tienen, sin embargo es susceptible a ser perdido por ciertas razones como lo son la falta de personalidad, el haber cometido cierto tipo de delitos, la falta de reciprocidad internacional, por causas de interés público y finalmente por razones de renuncia de algún cargo conferido en el testamento; en el caso de la comisión de delitos, el derecho a heredar podrá ser recuperado si media un perdón expreso e indubitable.

Es importante que la Ley establezca criterios como los anteriores por que a final de cuentas la esencia de una Ley es precisamente el proteger los intereses jurídicos y particulares de las personas, para lograr un bienestar social general y dentro de todo, lograr un Estado de Derecho; si no se contemplaran estas regulaciones, existirían injusticias y abusos, los cuales ni la Ley ni el Estado puede permitir, y menos aún cuando se habla sobre los bienes de una persona que en un momento dado, no podrá tener control sobre ellos ni estar en conocimiento de la forma en la que son repartidos.

Para que la ciudadanía sienta esta protección legal, el Código Civil del Estado de Chihuahua contempla la Sucesión Testamentaria y la Sucesión Legítima, dos posibilidades en las que se asegura que los bienes propios van a ser resguardados y repartidos de la mejor manera posible; en el primer caso, por medio de elección y reflexión propia, y en el segundo

caso, determinado por la Ley, que suple la decisión del de cujus al momento de que un juicio de sucesión intestamentaria o legítima sea abierta. Por supuesto, que el hecho de que exista la figura de Herencia no solo tiene fines particulares, sino que contempla intereses múltiples, los cuales protegen no solo al particular, sino a los terceros (en caso de que existan obligaciones o deudas que cumplir con demás personas) y al Estado.

Es por lo anterior que cuando rige la Sucesión Legítima, el artículo 1494 del Código Civil del Estado de Chihuahua, establece el orden en que determinadas personas tendrán derecho de heredar, el cual está dispuesto de la siguiente forma:

"Artículo 1494.- Tienen derecho a heredar por sucesión legítima, en el orden establecido por este Código:

I. Los descendientes;

II. El cónyuge supérstite o quien vivía con el autor de la herencia en la situación prevista por el artículo 1527 de este Código;

III. Los ascendientes;

IV. Los parientes colaterales hasta el cuarto grado;

V. A falta de las personas comprendidas en las fracciones anteriores, heredará la Asistencia Pública del Estado."

Se puede observar en el artículo en mención que la ley suple la voluntad del fenecido, "eligiendo" a las personas que tendrán el derecho de recibir la herencia; de la fracción primera a la fracción cuarta se contemplan a personas las cuales regula y protege el Derecho Familiar, es decir, impone a las personas con parentesco consanguíneo y al cónyuge; en la fracción quinta y última se establece que a falta de los mencionados, el Estado tendría el derecho de heredar.

Lo importante hasta este punto es establecer lo que a continuación se detalla. Debe de quedar muy claro que cuando se habla de Sucesión Testamentaria, es un equivalente a decir que la persona que está elaborando su testamento, está decidiendo libremente sobre quién recaerá el derecho de recibir su herencia, y como ya se mencionó en párrafos anteriores, podría ser literalmente cualquiera, a menos que la ley lo prohíba expresamente como también ya se explicó.

En ningún momento la Ley limita a elegir a ciertas personas en específico, al contrario, establece a quienes no se puede otorgar el derecho de heredar, dejando de esta forma un abanico bastante amplio de posibilidades a quien efectivamente se pueda instaurar como heredero en un testamento y que así obre el libre arbitrio, y es que como lo dice uno de los principios generales más importantes del Derecho "Lo que no está expresamente prohibido, está permitido".

Lo anterior quiere decir que pudieran existir muchas otras personas, a parte de los familiares, a quién alguien desee heredar por cuestiones diversas y personales, que por lo general mediara y se dará en caso de que se presenten aspectos como la gratitud, la personalidad y la cercanía. Dentro de las posibilidades que una persona contemplaría para heredar podrían ser amigos, vecinos, maestros, beneficencia pública, asociaciones, en fin, cualquier connotación que pudiera dársele a una persona por la que se siente una afectación o agradecimiento en especial. Ejemplos de lo anterior sobran, por ejemplo dentro del mundo artístico hay celebridades que otorgaron o que han pensado en otorgar su herencia a distintos tipos de organizaciones altruistas; por otro lado, en la vida cotidiana, hay personas que han crecido sin familia o que simplemente al llegar a un punto de su vida, no hay familiares que les queden por lo que deciden dejar su bienes a personas cercanas a ellos que los han cuidado o procurado, no precisamente en reemplazo de sus familiares, sino porque verdaderamente existen un vínculo afectivo entre estas personas.

Ahora, si situaciones como las anteriores, son casos que suceden regularmente y que las personas en sus cinco sentidos permiten y realizan, y tomando en consideración el hecho de que en la Sucesión Legítima, la Ley suple la voluntad del de cujus, entonces, por qué la Ley no contempla a estas otras personas que han procurado al fallecido de una manera tal que también merece una protección legal. Existen muchos casos en los que hermanos, hijos, padres, no tienen un lazo con la persona más allá que el consanguíneo, pero que durante la vida del de cujus, solo se dedicaron a ignorar o desaparecer y aún así, son considerados en Derecho por la Ley para recibir una herencia; y sí, la Ley busca proteger los intereses de la familia, pero volvemos a lo mismo, en tema de sucesiones se habla sobre la materia civil, no la familiar y más allá de eso, se habla de atender y suplir de la manera más acertada la voluntad del fenecido, que como

se ha comprobado hasta ahorita, no siempre versa sobre sus familiares.

Ahora, para dejar más en claro la alta posibilidad que tienen estas personas para heredar, habrá que retomar la definición de heredero, que como lo indica el Código Civil del Estado de Chihuahua, se define como sigue "El heredero es el adquirente, a título universal, por causa de muerte, de todos y cada uno de los bienes, derechos y obligaciones de un patrimonio en liquidación." Dicha definición deja muy en claro que un heredero es un "adquirente" de bienes, derechos y obligaciones, en ningún momento se dice que el heredero será un familiar, simplemente se habla de una persona en un sentido general que adquiere algo a causa de la muerte de otro y que se rige por las disposiciones de las Sucesiones, ya sea testamentaria o legítima.

Es por todo lo dicho anteriormente que se busca reformar el Código Civil del Estado de Chihuahua, así como el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, estableciendo los siguientes motivos y explicaciones:

PRIMERO. Se parte de que el Derecho contempla diversas materias que se rigen por distintas reglas y procedimientos, y que el hecho de que exista esta división tiene una razón de ser. En este caso en específico, se estudia las diferencias entre el Derecho Familiar y el Derecho Civil, que por muchos años se habían regulado sobre una misma base, pero que en el año 2014, en el Estado de Chihuahua, se creó el Código de Procedimientos Familiares para regular la materia familiar en específico, lo cual fue acertado ya que ambas materias tienen una naturaleza jurídica distinta, en la que una regula el parentesco, y la otra se avoca a las relaciones no necesariamente consanguíneas o familiares. En este sentido es que se hace una interpretación de la materia que debe regular las Sucesiones, y que a final de cuentas, lo que lo determina es el libre arbitrio de la persona para elegir quiénes y cómo va a repartir sus bienes al momento de su fallecimiento, que en muchas ocasiones, no es sobre la familia, sino personas sin parentesco, lo cual implica que sea regulado por el Derecho Civil, a falta de un parentesco consanguíneo, legal o las figuras de matrimonio y concubinato.

Otra de las razones por las que las Sucesiones se rigen exclusivamente por el Derecho Civil, es porque la naturaleza jurídica de esta materia es atender el patrimonio o lo económico

entre particulares con ninguna unión en específica más lo que le determine el contrato o la ley, lo cual encaja perfectamente en lo que es la Sucesión, ya que se trata de instaurar herederos para transmitir bienes, derechos y obligaciones, que son meramente cuestiones patrimoniales y que deben quedar designados para que no se cree un vacío legal sobre cosas que aún después de la muerte de una persona, siguen existiendo y no se extinguen hasta su natural percedero.

SEGUNDO. Hay que entender que la Sucesión Legítima tiene el objetivo de suplir la voluntad del fenecido, pero el Derecho ha estado equivocado al considerar que la única voluntad del de cujus es otorgar una herencia a sus familiares, que si bien es cierto el Estado protege la institución de la familia, no siempre es el sentir de la persona y además durante la vida de esta última, intervienen personajes que por la cercanía, amistad y procuración, se convierten en parte de sus protegidos y seres queridos. Ahora, se entiende que por lo que la ley de nuestro estado dicta, hay que respetar las reglas del Derecho Familiar, y es por eso que en las reformas que se pretenden hacer al Código Civil y al Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se busca incluir a estos seres queridos de la persona que fallece, y que no necesariamente tienen un vínculo consanguíneo o legal, solamente si no existen o no quedan familiares del fenecido, y que por supuesto, la relación que se llevo con éste sea comprobada y cumpla con los requisitos que establezca la ley en cuestión, que versaran sobre el tiempo en el que se ha procurado y convivido con la persona, los motivos que lo guió a hacerlo, que no haya intervenido una cuestión económica a favor de dicho cuidado y que el lazo se haya formado libre de violencia y de forma pacífica. No hay motivo alguno por el que estas personas no puedan tener el derecho de heredar tanto como los familiares y el Estado, ya que en sentido estricto, son pocas las personas que han de dejar una herencia a nombre del Estado y aún así, es considerado como parte de la Sucesión Legítima, y es evidente que en este caso no se está atendiendo a la suplencia de la voluntad de la persona, sino de intereses particulares de la Administración Pública; y de otra forma, estas personas que creen tener el derecho de herencia por tener ese lazo con el fenecido y que logran probarlo, supliría en mayor medida ésta voluntad de la que se habla en la Sucesión Legítima.

TERCERO. Para seguir las reglas del juego de las Sucesiones, y atendiendo al sentido estricto de lo que es la "Herencia"

y "Herederos" como tal, se comenta que el hecho de incluir a estas personas con un lazo distinto al que rigen las disposiciones familiares, no viola ninguna regla o cambia el sentido de dichos términos, ya que como se comentaba anteriormente, un heredero es un "adquirente", y ni la Doctrina ni la Ley, puede contradecir el hecho de que un adquirente es una persona sin distinción específica y que por tanto, no solo los familiares pueden ser contemplados en una Herencia, tan así que muchas personas deciden hacer sus testamentos sobre múltiples personas como pueden ir desde la familia hasta organizaciones sin fines de lucro.

CUARTO. La manera en la que se determina los 5 años a considerar para que la persona pueda ser acreedora del derecho de herencia, se equipara al tiempo en el que la misma Ley, considera se forma la figura del concubinato y otorga los derechos y obligaciones suficientes e indiscutibles entre dos personas que generan un lazo sentimental equiparable a lo que configura el matrimonio. Es así como se hace la analogía, en la que 5 años serán más que suficientes para comprobar que existe una procuración y convivencia en cumplimiento con los demás requisitos para considerarse, que se generen derechos y obligaciones, además de los cuidados otorgados, por el tiempo en sí.

QUINTO. Para efectos de enlistar las características concretas que deberán cumplir estas personas para ser acreedores del derecho a la herencia, se re-nombra el Capítulo VII en el Título Cuarto con el nombre "DE LA SUCESIÓN A FAVOR DE LAS PERSONAS QUE PROCURARON AL DE CUJUS" en el Código Civil del Estado de Chihuahua. Dicho título no se deberá considerar como una definición definitiva, sino más bien como una mera introducción a lo que se contemplará dentro del mismo, en el cual se establecen los requisitos de las dos características esenciales para que estas personas sean consideradas en la sucesión legítima, las cuales son la procuración y la convivencia, así como demás características generales sobre el tema. El hecho de que se re-nombre el Capítulo VII para contemplar a esta nueva fracción, hará que el articulado del Código se redefina, y que el Capítulo VII, el cual contemplaba "DE LA SUCESIÓN EN FAVOR DE LA ASISTENCIA SOCIAL PÚBLICA DEL ESTADO", se capítule de la siguiente forma y se cree un nuevo Capítulo VIII:

"TÍTULO CUARTO

CAPÍTULO VIII

DE LA SUCESIÓN A FAVOR DE LA ASISTENCIA SOCIAL PÚBLICA DEL ESTADO

Artículo 1531. [...]"

Como se puede observar, así como se moverá el capitulado del Título Cuarto en su última parte, también se modificará el articulado, ya que en el nuevo Capítulo "DE LA SUCESIÓN A FAVOR DE LAS PERSONAS QUE PROCURARON AL DE CUJUS" se contemplan 3 nuevos artículos, lo cual provocará que se muevan a partir del nuevo Capítulo VIII empezando por el Artículo 1531 para terminar el Código en el Artículo 2923 y que el Capítulo VI del Título Segundo de la Tercera Parte del Código -el cual está derogado- quede de la siguiente forma: ARTÍCULO 2924 Al 2939 Derogado.

De darle sentido positivo a esta Iniciativa, Chihuahua, se convertiría en el primer Estado de México y probablemente del mundo, en atender esta cuestión tan importante y vacío legal en cuanto al tema de la suplencia de la voluntad se refiere y que además de proteger a quién lo merece legítimamente y lo prueba, se volvería a tomar importancia al tema en discusión sobre la reclasificación entre el Derecho Familiar y Derecho Civil, que ya en estos tiempos no debería estar ocasionando problemas, ya que ha sido una materia, en vida real y tangible, de constante evolución social, por lo que la parte legal no debería quedarse atrás, ya que de ser así se seguiría avocando a una regulación arcaica y sobrepasada.

Dicho lo anterior, los Códigos a modificar quedarían como sigue, en el siguiente:

DECRETO

PRIMERO.- SE REFORMA EL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

TITULO CUARTO

DE LA SUCESIÓN LEGÍTIMA

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1491.- [...]

Artículo 1492.- [...]

Artículo 1493.- [...]

Artículo 1494.- Tienen derecho a heredar por sucesión legítima, en el orden establecido por este Código:

I. Los descendientes;

II. El cónyuge supérstite o quien vivía con el autor de la herencia en la situación prevista por el artículo 1527 de este Código;

III. Los ascendientes;

IV. Los parientes colaterales hasta el cuarto grado;

V. Aquellas personas, que no estando comprendidas dentro de las fracciones anteriores y a falta de los mismos, formaren un lazo con el fenecido por haber procurado y convivido con éste de una forma constante, desinteresada y cercana, en los últimos 5 años.

VI. A falta de las personas comprendidas en las fracciones anteriores, heredará la Asistencia Pública del Estado.

CAPÍTULO VII

DE LA SUCESIÓN A FAVOR DE LAS PERSONAS QUE PROCURARON AL DE CUJUS

Artículo 1528.- Solamente a falta de todos los herederos llamados en los capítulos anteriores, las personas que durante los últimos 5 años de vida del de cujus, hayan procurado y convivido con éste podrán ser acreedores de la herencia, pero siempre y cuando se cumplan con los requisitos que se establecen en los siguientes artículos.

Artículo 1529.- Para que las personas contempladas dentro del presente Capítulo puedan tener derecho a la herencia, se necesitará que la procuración y convivencia con el de cujus haya sido:

I. De manera constante por los últimos 5 años de vida del de cujus.

II. De forma pacífica y sin que mediara algún tipo de violencia

entre estos.

III. De forma desinteresada y sin que existiera algún pago de por medio por dicha procuración.

IV. De una relación cercana y con sentimiento de hermandad tal, que formen un lazo con el fenecido.

Artículo 1530.- No tendrán derecho a la herencia en los términos de este Capítulo, aquellas personas que hayan perdido la capacidad para heredar o que estén expresamente prohibidas por las disposiciones de la presente Ley.

CAPÍTULO VIII

DE LA SUCESIÓN EN FAVOR DE LA ASISTENCIA SOCIAL PÚBLICA DEL ESTADO

Artículo 1531.- [...]

SEGUNDO.- SE REFORMA EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

TÍTULO OCTAVO JUICIOS SUCESORIOS

CAPÍTULO III INTESTADOS

ARTÍCULO 418.- Al promoverse un intestado, justificará quien denuncie, en caso de tenerlo, el parentesco o lazo que le hubiere unido a la persona autora de la herencia. Además, en su escrito deberá la persona denunciante, bajo protesta de decir verdad, indicar los nombres y domicilios de quienes sean parientes en línea recta consanguínea que haya dejado la autora de la sucesión y de la o el cónyuge supérstite, concubina o concubinario en su caso, y a falta de estas personas, los nombres y domicilios de quienes sean parientes colaterales consanguíneos hasta el cuarto grado. De ser posible, se presentarán desde luego las copias certificadas de las actas del Registro Civil que acrediten dicho parentesco.

En el caso de quien denuncie el intestado, sea una de las personas reguladas por el artículo 1494 fracción V del Código Civil del Estado de Chihuahua, en su escrito, bajo protesta de decir verdad, deberá demostrar que no hay ningún pariente vivo del autor de la sucesión y de ser posible, en su caso,

presentará las Actas de Defunción correspondientes y demás pruebas que acrediten el hecho de que no queda ningún pariente del fenecido.

ARTÍCULO 423.- Si la oposición entre las personas herederas no versa sobre la validez de los documentos con que se pretende comprobar el parentesco o lazo con la persona autora de la sucesión, ni sobre su capacidad para heredar, sino únicamente sobre el derecho de concurrir a la herencia con otras personas herederas, o sobre las porciones que les hayan sido asignadas, la oposición no se substanciará en juicio por separado, siendo la declaración judicial correspondiente apelable en el efecto devolutivo de tramitación inmediata.

ARTÍCULO 425. Si la declaración de heredero la solicitaran parientes colaterales dentro del cuarto grado, el juzgado después de recibir los justificantes del entroncamiento, mandará fijar edicto en el tablero del juzgado y en los de los tribunales respectivos de los lugares del fallecimiento y origen de la persona autora de la sucesión, así como su inserción en un diario de circulación local o estatal, anunciando su muerte sin testar y los nombres y grados de parentesco de las personas que reclaman la herencia, convocando a las que se crean con derecho para que comparezcan al juzgado a reclamarlo dentro de quince días. El juzgado podrá ampliar el plazo anterior, cuando por el origen de la persona autora de la herencia u otras circunstancias, se presuma que puede haber parientes fuera de la República.

ARTÍCULO 425 bis.- Si la declaración de heredero la solicitaran las personas que encuadren dentro del artículo 1494 fracción V del Código Civil del Estado de Chihuahua, el juzgado correspondiente mandará fijar edicto en el tablero del juzgado y en los de los tribunales respectivos de los lugares del fallecimiento y origen de la persona autora de la sucesión, así como su inserción en un diario de circulación local o estatal, anunciando su muerte sin testar y los nombres de las personas que reclaman la herencia, convocando a las que se crean con derecho para que comparezcan al juzgado a reclamarlo dentro de quince días.

A diferencia de los justificantes de entroncamiento que entregan los parientes colaterales dentro del cuarto grado, deberán presentar las pruebas que indica el artículo 418 último párrafo del presente código y las pruebas contundentes que acrediten su lazo de procuración y convivencia con el fenecido

durante los últimos 5 años y siempre y cuando dichas pruebas acrediten todos los requisitos que establece el artículo 1529 del Código Civil del Estado de Chihuahua.

ARTÍCULO 426.- Transcurrido el término fijado en el edicto, si nadie más se hubiere presentado, mandará el juzgado traer los autos a la vista y hará la declaración de herederos; pero si hubieren comparecido otros parientes o personas que crean tener derecho a herencia, distintos de las personas denunciadas o primeras concurrentes, el juzgado señalará un término prudente para que las recién llegadas presenten las pruebas de parentesco o lazo con la persona autora de la herencia, procediéndose como se indica en los artículos 421 al 424, tanto en uno como en otro caso.

ARTÍCULO 427.- [...]

ARTÍCULO 428.- Quienes comparezcan a consecuencia de dichas convocatorias, deberán expresar por escrito el grado de parentesco en que se hallen con la persona autora de la herencia o el lazo que los una con el fenecido, justificándolo con los correspondientes documentos y pruebas. El tribunal procederá, en lo conducente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos del 421 al 424.

CAPÍTULO VIII

TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LAS SUCESIONES

ARTÍCULO 487.- Tratándose de una sucesión intestamentaria, la totalidad de las personas interesadas al acudir ante la notaría pública, justificarán el parentesco y grado del mismo que las hubiere unido con la persona autora de la herencia o en su caso, el lazo que tenga con el fenecido en los términos del artículo 1494 fracción V del Código Civil del Estado de Chihuahua. La notaría pública, una vez cumplido lo dispuesto por el artículo 491 de este código, ordenará la publicación de un extracto de la solicitud en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado. [...]

CAPÍTULO IX

PROCEDIMIENTO SUCESORIO ESPECIAL

ARTÍCULO 490. En las sucesiones intestadas o testamentarias que se sometan a la tramitación aquí prevista, se observarán los siguientes requisitos:

I. [...]

II. Que en los casos de intestado, la denuncia se firme por la

totalidad de las y los presuntos herederos o sus representantes legítimos, expresando su reconocimiento entre sí y la propuesta para la designación de albacea. Asimismo, exhibirán las actas del estado civil que acrediten la defunción de la persona autora o autoras de la herencia y el entroncamiento o lazo de los comparecientes con éstos;

III. [...]

IV. [...]

V. [...]

ARTÍCULO 491. [...]

Hecho lo anterior, el juzgado citará a audiencia en la que declarará herederas a las personas que hayan comprobado su parentesco o lazo con la o el autor de la sucesión de acuerdo al Código Civil, o a las que hayan sido designadas con ese carácter en el testamento, teniéndose como albacea a la persona propuesta por los herederos o a la designada en la disposición testamentaria. [...]

TRANSITORIOS

Único.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, el 12 de Marzo del año 2019. Es cuánto.

Atentamente. Dip. Alejandro Gloria González. Partido Verde Ecologista.]

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-
P.A.N.: Gracias, Diputado.

A continuación se le concede el uso de la palabra a la Diputado Rocío Sarmiento Rufino.

- La C. Diputada Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino.- M.C.: Buenas tardes.

Los suscritos Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino y Lorenzo Arturo Parga Amado, con la debida representación parlamentaria de Movimiento Ciudadano, en nuestro carácter de Diputados a la Sexagésima Sexta Legislatura, con fundamento en el artículo 68, Fracción I de la Constitución Política del Es-

tado de Chihuahua; y 167 fracción I y 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo para el Estado de Chihuahua, comparecemos ante esta Honorable Representación Popular para someter a su consideración la presente iniciativa con carácter de decreto, con el objeto de reformar el artículo 180 bis del Código Penal del Estado de Chihuahua, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Diputado Presidente, de conformidad con lo que establece el artículo 176 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo le solicito autorice la dispensa de la lectura de la exposición de motivos de la presente iniciativa a fin de dar lectura de un resumen del mismo y se inserte íntegramente en el Diario de los Debates.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-
P.A.N.: Con gusto, Diputada.

- La C. Diputada Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino.- M.C.: Gracias.

El desarrollo psicosociológico afecta la percepción que tenemos de las cosas, configurando la personalidad y la conducta de los individuos.

Según Piaget el ser humano posee dos funciones: la organizacional y la adaptación, los seres humanos intentan que estos dos procesos estén en equilibrio cuando no lo están, surge el conflicto cognitivo, que impulsa al individuo a buscar nuevas soluciones.

Los conocimientos previos ya no son suficientes para entender la realidad y esto le obliga a acomodar de nuevo las nuevas realidades que le rodean.

Lo referido con antelación nos permite explicar la afectación que produce en una persona cuando son divulgadas imágenes de su persona en situaciones íntimas, esta divulgación en el mayor de los casos es sin consentimiento de la víctima, lo que traduce en producir en su persona afecciones fuertes en su desarrollo psicosociológico que se traduce

en el desequilibrio en las funciones que rige su comportamiento.

La penosa situación descrita se encuentra protegida actualmente en nuestro Estado de Chihuahua al ser incorporada como conducta delictiva, acertadamente prevista en el artículo 5 relativo a delitos contra la Libertad y la Seguridad Sexual y el Normal Desarrollo Psicosexual en su Capítulo Séptimo, el delito de sexting, el cual a letra dice en su artículo 180 Bis: a quien reciba u obtenga de una persona imágenes, textos o grabaciones de voz o audiovisuales de contenido erótico o sexual y las revele o difunda sin su consentimiento y en perjuicio de su intimidad, se le impondrá de seis meses a cuatro años de prisión y de 100 a 200 días de multa

Las penas a las que se refiere el presente artículo, se aumentarán en una mitad cuando el delito se cometa en contra de una persona menor de catorce años o que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho o que por cualquier causa no pueda resistirlo, aún y cuando mediar su consentimiento.

La relación que existe entre la tecnología, el acoso, el cyberbullying es la misma. La raíz del problema es el desprecio, superioridad, ganas de hacer daño, ganas de hacer sufrir utilizando este mecanismo acelerante que son las tecnologías de la información.

Para que haya acoso tiene que haber intencionalidad de hacer daño, tiene que haber reiteración de ese daño, es la certeza de que con su acción está haciendo sufrir y aún sigue haciéndolo, además de un desequilibrio de poder, es decir varias personas van contra uno. Una persona jerárquicamente superior hostiga al de abajo.

Cada día se diserti... se diversifican las formas de hacer daño a través de las tecnologías de la información, las más comunes son trucar fotografías, la humillación en las redes sociales, la exclusión en las redes sociales de alguien, comentarios hirientes y humillantes, levantar

rumores y extenderlos por la red, capturar imágenes de manera ilegal, de manera delictiva difundirlas.

Lo que sí es cierto es que hablar de este situación, es hablar de un fenómeno cruel hasta decir basta, que daña la integridad moral de las personas que utiliza el trato degradante

Del texto previsto en el tipo penal en el artículo 180 Bis del Código Penal vigente en el Estado de Chihuahua se desprende la novedosa figura del tipo penal sexting, sin embargo al momento de la aplicación de la norma al caso concreto, los operadores del sistema penal, se encuentran con una conducta de forma restringida pues se prevé que a quien reciba u obtenga de una persona en concreto, más sin embargo se deja fuera de la hipótesis aquellas imágenes, textos o grabaciones de voz o audiovisuales de contenido erótico o sexual que son obtenidas por cualquier otro medio, como puede ser las obtenidas por cámaras en lugares determinados y que se han visto difundidas en redes sociales.

Estas no fueron obtenidas de las persona que aparece en ellas, sino por personal que opera las cámaras de los lugares de donde fueron obtenidas y las mismas no encuadran dentro de la hipótesis prevista por el legislador y no por ello son menos dañinas hacia personas que ven difundida su intimidad en redes sociales.

En muchos de estos casos se puede dar con los responsables de dicha difusión sin embargo al no encuadrar en la hipótesis prevista por el legislador al no ser factible la aplicación de la norma al caso concreto y no por ello, no se está realizando una conducta que daña la intimidad de la persona proponiendo adecuar este elemento del tipo penal a la siguiente forma: A quien por cualquier medio reciba u obtenga, así mismo a efecto de que dentro de la hipótesis se abarque a cualquier persona que lleve a cabo la conducta de difundir estos contenidos violando la intimidad de las víctimas, pero también aquel contenido de imágenes, textos o grabaciones de voz o audiovisuales de contenido

erótico o sexual que es obtenido por cualquier otro medio y que es difundido, perjudicando a las personas que aparecen en dicho contenido es por ello que se propone también adecuar el tipo penal en el sentido de que no solo establezca sin su consentimiento, a un sentido más de acuerdo a la realidad de la difusión de los contenidos por medios electrónicos, adecuándolos en el sentido sin consentimiento de quien legalmente pueda otorgarlo.

Con las anteriores adecuaciones al tipo penal del sexting previsto en el número... numeral 180 Bis de nuestro Código Penal para el Estado de Chihuahua se logrará encuadrar diversas conductas ejecutadas de diferentes maneras por las personas que llevan a cabo la difusión de imágenes, textos o grabaciones de voz o audiovisuales de contenido erótico o sexual que perjudican a las víctimas de este delito y con ello los operadores del sistema penal podrán tener mayor efectividad en la persecución de los delitos que se están proliferando en la actualidad acorde a la modernidad que nuestra sociedad está viviendo.

Ya que se encuentran establecidos casos que han trascendido no más a la difusión de dichas imágenes o videos, sino que esto trascendió incluso hasta a medios de comunicación masiva, como tenemos el ejemplo del famoso caso de la UACH o así mismo el caso Lady Elevador, de los cuales se llevó a cabo la difusión es decir en grabación de contenido sexual, estos ejemplos, en ambos casos encontramos que dichos hechos no se llevaron a proceso por no encuadrar en la hipótesis prevista por el legislador. Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta Soberanía el siguiente proyecto de

DECRETO

Reformar el artículo 180 bis del Código Penal del Estado de Chihuahua para quedar de la siguiente manera:

Artículo 180 Bis. A quien por cualquier medio reciba u obtenga, imágenes, textos o grabaciones de voz

o audiovisuales de contenido erótico o sexual y las revele o difunda sin consentimiento de quien legalmente pueda otorgarlo y en perjuicio de su intimidad, se le impondrá de seis meses a cuatro años de prisión y de cien a doscientos días de multa.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

ARTÍCULO SEGUNDO. La modificación de los tipos penales a que se refiere este Decreto, no implicará la libertad de los responsables de los delitos cometidos con anterioridad a su vigencia, siempre que los hechos se sigan comprendiendo en los tipos modificados.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua; a los 12 días del mes de marzo del año 2019.

Es todo, señor Presidente. [Texto íntegro de la iniciativa]:

[Honorable Congreso del Estado.

Presente.-

Los suscritos DIP. ROCIO GUADALUPE SARMIENTO RUFINO Y DIP. LORENZO ARTURO PARGA AMADO, con la debida representación parlamentaria de Movimiento Ciudadano, en nuestro carácter de Diputados a la Sexagésima Sexta Legislatura, con fundamento en el artículo 68 Fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y 167 fracción I y 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo para El Estado de Chihuahua, comparecemos ante esta Honorable Representación Popular para someter a su consideración la presente INICIATIVA con carácter de DECRETO, con el objeto de REFORMAR el artículo 180 BIS DEL CODIGO PENAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El desarrollo psicosociológico afectan a la percepción que tenemos de las cosas, configurando la personalidad y la conducta de los individuos. Según Piaget el ser humano posee dos funciones: la organizacional y la adaptación, los seres humanos intentan que estos dos procesos estén en

equilibrio cuando no lo están, surgen el conflicto cognitivo, que impulsa al individuo a buscar nuevas soluciones.

Los conocimientos previos ya no son suficientes para entender la realidad y esto le obliga a acomodar de nuevo las nuevas realidades que le rodean. Lo referido con antelación nos permite explicar la afectación que produce en una persona cuando son divulgadas imágenes de su persona en situaciones íntimas, esta divulgación en el mayoría de los casos es sin consentimiento de la víctima, lo que traduce en producir en su persona afecciones fuertes en su desarrollo psicosociológico que se traduce en desequilibrio en las funciones que rigen su comportamiento; sus conocimientos no son suficientes para entender la realidad de la situación que están viviendo debido a la invasión de la intimidad al ser expuesta, la penosa situación descrita se encuentra protegida actualmente en nuestro Estado de Chihuahua al ser incorporada como conducta delictiva, misma que se encuentra previsto y sancionado en el artículo 180 Bis mediante reforma publicado en el Decreto No. LXV/RFCOD/0209/2016 IP.O. publicado el 3 de Mayo del 2017, al encontrarse establecido como tipo penal de Sexting en el Capítulo VII, del título Quinto del Código Penal para el Estado de Chihuahua, al ser tutelado la Libertad y la Seguridad Sexual y el Normal Desarrollo Psicosexual.

Encontramos situaciones de afectación, por ejemplo, en personas que entablan una relación sentimental, sin embargo por cuestiones normales dicha relación se rompe o termina, el problema en muchas personas es la inestabilidad emocional que se manifiesta, en ocasiones con dolor o enojo, cuando su ex pareja comienza una relación con otra persona, puede darse que esta persona obtenga a través del seguir a su ex pareja, en una conducta de acoso imágenes íntimas de su ex pareja, imágenes que difunde de una manera perversa, entre sus amigos o bien en redes sociales, lo lamentable es la situación que la ex pareja vive, después de la difusión es un hecho que existe una difusión que es considerada en términos tecnológicos como "viral", el surgimiento de una serie de comentarios normalmente terribles, estos comentarios serán más agrios hacia el sexo femenino, pues desgraciadamente es más difícil tratándose de las mujeres, pues el varón será considerado dentro de esta serie de comentarios como héroe, esto corresponde a el machismo, que seguimos teniendo como sociedad y que seguimos fomentando.

La relación que existe entre la tecnología, el acoso, el

ciberbullying, es la misma, la raíz del problema es el desprecio, superioridad, ganas de hacer daño, ganas de hacer sufrir, utilizando este mecanismo acelerante que son las tecnologías de la información. Para que haya acoso tiene que haber intencionalidad de hacer daño, tiene que haber reiteración en ese daño, es la certeza de que con su acción está haciendo sufrir y aún sigue haciéndolo, además de la existencia de un desequilibrio de poder, es decir, varias personas van contra uno, una persona jerárquicamente superior hostiga al de abajo.

Cada día, se diversifican las formas de hacer daño, a través de las tecnologías de la información, las más comunes son trazar fotografías, la humillación en las redes sociales, la exclusión en las redes sociales de alguien, comentarios hirientes y humillantes, levantar rumores y extenderlos por la red, capturar imágenes de manera ilegal, de manera delictiva, difundirlas. Lo que sí es cierto, es que hablar de esta situación es hablar de un fenómeno cruel, hasta decir basta, que horada la integridad moral de las personas, que utiliza el trato degradante.

Es sabido que desde los años 80, el tratamiento de la violencia entre iguales, que adquiere formas de acoso no se resuelve si se trata la situación entre la víctima y el victimario o agresor; se tiene que incluir en el análisis, en el abordaje del tema, en el tratamiento del tema a todo el grupo. Hay que concientizarnos como maestros, como padres, a nosotros mismos ¿Qué podemos hacer? ¿Qué estamos haciendo? ¿Cómo podemos prevenir esta circunstancia, cómo podemos interactuar? Para estas interrogantes debemos tomar en consideración que existen claves que deshacen estos comportamientos y las claves están en las propias personas. En todos esos que antes eran observadores, testigos mudos y que hoy estamos consiguiendo con normas jurídicas, que se deje de mirar hacia otro lado, que esas personas eviten la violencia. Esto es parte de contención de la violencia, pues el violento lo intentará de nuevo, pero con la normatividad adecuada, aunado a la conciencia social que este problema ha despertado es factible que se controle este tipo de acción que fomenta la violencia mediante las redes sociales.

Es por ello que en nuestro Estado se encuentra acertadamente previsto en el Título Quinto relativo a Delitos contra la Libertad y la Seguridad Sexual y el Normal Desarrollo Psicosexual, en su Capítulo VII, el delito de Sexting mismo que se incorporó al código Penal mediante Decreto No. LXV/RFCOD/0209/2016 I

P.O. publicado en el P.O.E. No. 35 del 3 de mayo de 2017, el cual a la letra dice: Artículo 180 Bis. A quien reciba u obtenga de una persona, imágenes, textos o grabaciones de voz o audiovisuales de contenido erótico o sexual y las revele o difunda sin su consentimiento y en perjuicio de su intimidad, se le impondrá de seis meses a cuatro años de prisión y de cien a doscientos días de multa. Las penas a que se refiere el presente artículo, se aumentarán en una mitad cuando el delito se cometa en contra de una persona menor de catorce años o que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho o que por cualquier causa no pueda resistirlo, aún y cuando mediere su consentimiento.

Del texto previsto como tipo penal en el artículo 180 Bis del Código Penal para el Estado de Chihuahua se desprende la novedosa figura del tipo penal sexting, sin embargo al momento de la aplicación de la norma al caso concreto, los operadores del sistema penal, se encuentran con la situación de que se encuentra establecida una conducta de forma restringida pues se prevé que a quien reciba u obtenga de una persona, el elemento del tipo penal restringe la hipótesis a que sea recibido u obtenido de una persona en concreto, más sin embargo se deja fuera de la hipótesis aquellas imágenes, textos o grabaciones de voz o audiovisuales de contenido erótico o sexual que son obtenidas por cualquier otro medio, como puede ser las obtenidas por cámaras en lugares determinados y que se han visto difundidas en redes sociales, estas no fueron obtenidas de la persona que aparece en ellas, sino por personal que opera las cámaras de los lugares de donde fueron obtenidas y las mismas lo encuadran dentro de la hipótesis prevista por el legislador, y no por ello son menos dañinas hacia personas que ven su intimidad difundida en redes sociales, en muchos de estos casos se puede dar con los responsables de dicha difusión sin embargo al no encuadrar en la hipótesis prevista por el legislador al no ser adecuada la conducta al elemento que conforma el tipo penal como antes referimos, por lo que no es factible la aplicación de la norma al caso concreto y no por ello, no se está realizando una conducta delictiva que daña la intimidad de las personas afectadas proponiendo adecuar este elemento del tipo de la siguiente forma A quien por cualquier medio reciba u obtenga, a efecto de que dentro de la hipótesis se abarque a cualquier persona que lleve a cabo la conducta de difundir estos contenidos violando la intimidad de las víctimas.

La implementación del tipo penal de parte de nuestro Estado

el delito de Sexting fue novedosos, sin embargo el mismo debe ser reformado a efecto que dentro del mismo podamos incluir a todas aquellas personas que lleven a cabo la difusión de imágenes, textos o grabaciones de voz o audiovisuales de contenido erótico o sexual, ya que con dicha conducta vulneran la intimidad de las personas a quienes perjudican y no solo aquellas que reciben imágenes, textos o grabaciones de voz o audiovisuales de contenido erótico o sexual directamente de alguna de las personas que aparecen en dicho contenido y que de forma vil difunden violentando la confianza de quien se lo hizo llegar ese contenido, sino también aquel contenido de imágenes, textos o grabaciones de voz o audiovisuales de contenido erótico o sexual que es obtenido por cualquier otro medio y que es difundido, perjudicando a las personas que aparecen en dicho contenido es por ello que se propone también adecuar el tipo penal en el sentido que no solo establezca sin su consentimiento, a un sentido más de acuerdo a la realidad de la difusión de los contenidos por medios electrónicos, adecuándolos en el sentido sin consentimiento de quien legalmente pueda otorgarlo.

Con las anteriores adecuaciones al tipo penal de sexting previsto en el artículo 180 Bis de nuestro Código Penal para el Estado de Chihuahua se logrará encuadrar diversas conductas ejecutadas de diferentes maneras por las personas que llevan a cabo la difusión de imágenes, textos o grabaciones de voz o audiovisuales de contenido erótico o sexual que perjudican a las víctimas de este delito y con ello los operadores del sistema penal podrán tener mayor efectividad en la persecución de los delitos que se están proliferando en la actualidad acorde a la modernidad que nuestra sociedad está viviendo. Ya que se encuentran establecidos casos que han trascendido no nada más a la difusión de dichas imágenes o videos, sino que esto trascendió incluso hasta a medios de comunicación masivos(<http://segundoasegundo.com/video-de-sexo-oral-en-uach-se-hace-trending-topic-en-twitter/>) pues se convirtió en algo del dominio público como lo fue el famoso caso UACH, así mismos Lady Elevador, de los cuales se llevó a cabo la difusión de imágenes, textos o grabaciones de voz o audiovisuales de contenido erótico o sexual, esto ejemplos, en ambos casos encontramos que dichos hechos se llevaron a proceso es decir, se investigaron por las autoridades e incluso se judicializaron por el delito de sexting, no logrando obtenerse resoluciones judiciales contra los responsables en virtud las personas llevadas a proceso no recibieron de una

persona los contenidos que difundieron sino que accedieron a este material de diversa forma que no encuadra en el tipo penal como se encuentra previsto actualmente en el Código Penal para el Estado de Chihuahua, es por ello la necesidad de adecuar el tipo penal para poder sancionar bebidamente a todas aquellas personas que intervienen en esta conducta que lesiona la integridad emocional de las víctimas.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de éste cuerpo colegiado el siguiente:

DECRETO

REFORMAR EL ARTÍCULO 180 BIS DEL CODIGO PENAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

Artículo 180 Bis. A quien por cualquier medio reciba u obtenga, imágenes, textos o grabaciones de voz o audiovisuales de contenido erótico o sexual y las revele o difunda sin consentimiento de quien legalmente pueda otorgarlo y en perjuicio de su intimidad, se le impondrá de seis meses a cuatro años de prisión y de cien a doscientos días de multa.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

ARTÍCULO SEGUNDO. La modificación de los tipos penales a que se refiere este Decreto, no implicará la libertad de los responsables de los delitos cometidos con anterioridad a su vigencia, siempre que los hechos se sigan comprendiendo en los tipos modificados.

D A D O En el salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 12 días del mes de Marzo del año 2019.

A T E N T A M E N T E. DIP. ROCIO GUADALUPE SARMIENTO RUFINO. DIP. LORENZO ARTURO PARGA AMADO]

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-
P.A.N.: Gracias, Diputada.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Humberto

Chávez Herrera.

- El C. Dip. Francisco Humberto Chávez Herrera.- MORENA: Ya cansados todos, verdad.

Buenas, tardes.

Con su permiso, Diputado Presidente.

Adelante, Diputado.

El H. Congreso del Estado de Chihuahua.
Presente.-

Los suscritos, Diputado Francisco Humberto Chávez Herrera, Lourdes Valle Armendáriz y Benjamín Carrera Chávez, en nuestro carácter de diputados de la Sexagésima Sexta Legislatura e integrantes del grupo parlamentario del Movimiento de Regeneración Nacional MORENA, con fundamento en lo previsto por el artículo 68, fracción I y además relativos de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como los artículos 167, 169, 170 Y 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, comparecemos ante esta Soberanía, para presentar punto de acuerdo , a fin de com... comparecemos antes esta Soberanía pre... -perdón- a fin de exhortar de manera respetuosa al titular del Poder Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para que se lleve a cabo programas de reparación y mantenimiento preventivo del tramo carretero de libre circulación de la carretera federal 16 y la carretera Gran Visión que une el Estado de Chihuahua con Sonora. Lo anterior con base a la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Debido a una reciente visita de manera personal Municipio de Guerrero, Chihuahua y reunidos con autoridades del Municipio de Ocampo, Temósachic y el seccional de Tomóchi, con el fin de escuchar las demandas de la población y una de las prioridades urgentes de los pobladores, es la rehabilitación de las carreteras y aún cuando los habitantes continuamente han manifestado dicha problemática, no han recibido atención oportuna por parte de las autoridades correspondientes.

Es evidente que las condiciones de las carreteras obedecen, tanto por la falta de mantenimiento, como por la circulación de vehículos de carga pesada, propiedad de las empresas mineras nacionales y extranjeras que operan en la región.

Ante tal situación, se tiene a bien que las empresas mineras sean parte de la solución, para que trabajen en conjunto con la Secretaría en mención e inicien de manera pronta la reparación y mantenimiento de la carreteras de dicha zona, ya que su actividad minera genera el desgaste de las vías, que al día de hoy, presenta grandes baches, coers... cuarteaduras, daños en señalización y barreras metálicas en los barrancos y voladeros, por mencionar algunos deterioros.

Por tal motivo, es de suma importancia que se inicien los trabajos en algunos tramos que son de difícil tránsito, dado que los habitantes de las zonas aleda... aledañas, ven con preocupación el mal estado de las carreteras, ya que en los últimos meses, han ocasionado múltiples accidentes, sin dejar mencionar la pérdida económica por las descomposturas de los vehículos.

En otro orden de ideas, debido a que estas carreteras comunican con el Estado de Sonora, prevalece el problema de la destrucción de dichas vías de comunicación, dado el alto flujo de vehículos derivado de las distintas actividades económicas y turísticas, por lo que es urgente su reconstrucción.

Los chihuahuenses demandan carreteras de calidad, para realizar sus actividades cotidianas de una manera segura y viable por las carreteras a Tomochi, Basaseachi, Guerrero, Temósachic y Ocampo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito presen... presentar ante esta soberanía, la siguiente iniciativa con carácter de

Punto de Acuerdo:

Único.- La Sexagésima Sexta Legislatura del

Honorable Congreso del Estado de Chihuahua exhorta de manera respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para que de manera urgente se de mantenimiento a la carretera federal 16, la carretera gran visión que une el estado de Chihuahua con Sonora.

Con fundamento en el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, solicitamos a esta Presidencia que someta al pleno el presente asunto, para que sea votado en calidad de urgente y obvia resolución; remitido a la mayor brevedad posible a dicho órgano en virtud de que la problemática planteada está afectando gravemente a los habitantes de nuestro Estado.

Económico.- Una vez aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la minuta de ley en los términos correspondientes.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo a 12 de marzo del 2019. El de la voz.

Atentamente, por el Grupo Parlamentario del Partido Regeneración Nacional.

El de la voz, Diputado Francisco Humberto Chávez Herrera, Diputada Lourdes Valle Armendáriz, Diputado Benjamín Carrera Chávez.

Es cuanto, Diputado.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
PRESENTE.-

Los suscritos, Diputados **FRANCISCO HUMBERTO CHÁVEZ HERRERA, LOURDES VALLE ARMENDÁRIZ y BENJAMÍN CARRERA CHÁVEZ**, en nuestro carácter de Diputados de la Sexagésima Sexta Legislatura e integrantes del Grupo Parlamentario del Movimiento de Regeneración Nacional MORENA, con fundamento en lo previsto por el artículo 68 fracción I y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como los artículos 167, 169, 170 Y 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del

Estado de Chihuahua, comparecemos ante esta soberanía, para presentar PUNTO DE ACUERDO , a fin de exhortar de manera respetuosa al titular del Poder Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para que se lleve a cabo programas de reparación y mantenimiento preventivo de los tramos carreteros de libre circulación de la carretera federal 16 y la carretera Gran Visión que une el Estado de Chihuahua con Sonora.

Lo anterior con base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Debido a una reciente visita de manera personal al municipio de Guerrero, Chih., y reunido con autoridades del municipio de Ocampo, Temósachic y el seccional de Tomóchi, con el fin de escuchar las demandas de la población, una de las prioridades urgentes de los pobladores, es la rehabilitación de las carreteras y aún cuando los habitantes continuamente han manifestado dicha problemática, no han recibido atención oportuna por parte de las autoridades correspondientes.

Es evidente que las condiciones de las carreteras obedecen, tanto por la falta de mantenimiento, como por la circulación de vehículos de carga pesada, propiedad de las empresas mineras nacionales y extranjeras que operan en la región.

Ante tal situación, se tiene a bien que las empresas mineras sean parte de la solución, para que trabajen en conjunto con la Secretaría en mención e inicien de manera pronta la reparación y mantenimiento de la carreteras de dicha zona, ya que su actividad minera genera el desgaste de las vías, que al día de hoy, presenta grandes baches, cuarteaduras, daños en señalización y barreras metálicas en los barrancos y voladeros, por mencionar algunos deterioros.

Por tal motivo, es de suma importancia que se inicien los trabajos en algunos tramos que son de difícil tránsito, dado que los habitantes de las zonas aledañas, ven con preocupación el mal estado de las carreteras, ya que en los últimos meses, se han ocasionado múltiples accidentes, sin dejar de mencionar la pérdida económica por las descomposturas de los vehículos.

En otro orden de ideas, debido a que estas carreteras comunican con el estado de Sonora, prevalece el problema de la destrucción de dichas vías de comunicación, dado el alto flujo de vehículos derivado de las distintas actividades económicas y turísticas, por lo que es urgente su reconstrucción.

Los chihuahuenses demandan carreteras de calidad, para realizar sus actividades cotidianas de una manera segura y viable por las carreteras a Tomochi, a Basaseachi, Guerrero, Temósachic y O campo. Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito presentar ante esta soberanía, la siguiente iniciativa con carácter de:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua exhorta de manera respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para que de manera urgente se de mantenimiento a la carretera federal 16, la carretera gran visión que une el estado de Chihuahua con Sonora.

Con fundamento en el Artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua solicitamos a esta Presidencia que someta al pleno el presente asunto, para que sea votado en calidad de urgente y obvia resolución; y, remitido a la mayor brevedad posible a dicho órgano en virtud de que la problemática planteada está afectando gravemente a los habitantes de nuestro Estado.

ECONÓMICO.- Una vez aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la minuta de Ley en los términos correspondientes.

DADO.- En el recinto oficial del Poder Legislativo a 12 de marzo del 2019.

ATENTAMENTE: POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE REGENERACIÓN NACIONAL; DIPUTADO FRANCISCO HUMBERTO CHÁVEZ HERRERA, DIPUTADA LOURDES VALLE ARMENDÁRIZ, DIPUTADO BENJAMIN CARRERA CHÁVEZ].

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-
P.A.N.: Gracias, Diputado.

Esta Presidencia recibe las iniciativas antes leídas...

¡Ah, es de urgente!

¿Es de urgente, Diputado?

¡Ah, okay!

Procederemos de acuerdo al artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder... del Poder Legislativo, si es de considerarse de urgente resolución, le solicito a la Diputada Car... Janet Francis Mendoza Berber, someta a votación si es de carácter urgente resolución e informe a esta Presidencia.

- La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA: Con su permiso, Diputado Presidente.

Pregunto a las señoras y señores diputados, si están de acuerdo con la solicitud formulada por el Diputado Chávez Herrera, en el sentido de que su propuesta se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución según lo determina el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente en su pantalla.

En este momento se abre el sistema electrónico de votación.

Quienes estén por la afirmativa.

- Los CC. Diputados: [El registro electrónico muestra el voto a favor de Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.)]

- La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA: Quienes estén por la negativa.

[El registro electrónico muestra los votos en contra, emitidos por

las y los legisladores: Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.) y Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA)].

Quienes se abstengan.

[El registro electrónico muestra las abstenciones, emitidas por el Diputado Obed Lara Chávez (P.E.S.) y la Diputada Leticia Ochoa Martínez (MORENA)].

[7 no registrados de las y los diputados: Omar Bazán Flores (P.R.I.), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), este último con inasistencia justificada.]

Se cierra la votación.

Informo a la Presidencia, que se han manifestado 27 fo... votos a favor, cero votos en contra, cero abstenciones, 5 votos que no fueron registrados, respecto de que el asunto en cuestión se considera que tiene el carácter de urgente.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Igualmente le solicito, ponga a consideración de esta Diputación, para darle el trámite legal que corresponda.

- La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA: Ahora bien, pregunto si están de acuerdo con el contenido de la iniciativa antes formulada, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla, a efecto de que el mismo quede registrado de manera electrónica.

En este momento se abre el sistema electrónico de votación.

Quienes estén por la afirmativa.

- Los CC. Diputados: [El registro electrónico muestra el voto a favor de Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Fernando Álvarez

Monje (P.A.N.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máñez Cano (P.E.S.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).]

- La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA: Quienes estén por la negativa.

[El registro electrónico muestra los votos en contra, emitidos por las y los legisladores: Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA) y Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA)].

Quienes se abstengan.

[El registro electrónico muestra las abstenciones, emitidas por las Diputadas Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA) y Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.).]

[8 no registrados, de las y los diputados: Omar Bazán Flores (P.R.I.), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), este último con inasistencia justificada.]

Se cierra el sistema electrónico de votación.

Informo a la Presidencia... informo a la Presidencia que se han manifestado 26 votos a favor, cero votos en contra, cero abstenciones, 6 votos que no fueron emitidos, respecto al contenido de la iniciativa antes presentada.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Se aprueba la iniciativa formulada, en todos sus

términos.

Esta Presidencia las iniciativas antes leídas y se les dará el trámite correspondiente.

[Texto íntegro del Acuerdo No. 143/2019 II P.O.]:

ACUERDO No. LXVI/URGEN/0143/2019 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

A C U E R D A

PRIMERO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta de manera respetuosa al titular del Poder Ejecutivo Federal, Lic. Andrés Manuel López Obrador, a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para que de manera urgente se dé mantenimiento a la carretera federal 16, la carretera Gran Visión que une el Estado de Chihuahua con Sonora.

SEGUNDO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a las autoridades antes citadas, para su conocimiento y los efectos conducentes.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los doce días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

PRESIDENTE, DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS;
SECRETARIA, DIP. JANET FRANCIS MENDOZA BERBER;
SECRETARIA, DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO].

10.

ASUNTOS GENERALES

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Para continuar con el desahogo del orden del día relativo asuntos generales, se concede el uso de la palabra a la Diputada Carmen Estra... Ana Carmen Estrada García.

- El C. Dip. Ana Carmen Estrada García.- MORENA: Buenas tardes, compañeras y compañeros, otra vez.

El pasado 8 de marzo conmemoramos a las mujeres como artífice de la historia y de la lucha por alcanzar la igualdad sustantiva.

Sin embargo y pese a muchos esfuerzos, las mujeres continuamos pareciendo una enfermedad llamada desigualdad, que deriva en una sociedad sin las mismas oportunidades y que imposibilita la obtención de avances significativos en materia de derechos humanos.

Que podemos decir de nuestro país en materia de desigualdad, la incorporación de las mujeres en la vida laboral, con lleva a que muchas se enfrenten a las tradicionales roles de género y a las prácticas de discriminación que vulneran sus derechos humanos; según la encuesta nacional sobre la dinámica de las relaciones en los hogares del 2016, el 47 por ciento de las mujeres mayores de 15 años, estaban de acuerdo con que las mujeres que trabajan descuidan a sus hijos.

A este respecto el programa federal de estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras, constituye una medida que favorece el desarrollo de los niños y niñas, conforme los compromisos adquiridos por México en tratados internacionales y que a su vez impactan en acciones afirmativas que contribuyen a mejorar las condiciones de acceso y permanencia en el mercado laboral de las madres.

Además las estancias infantiles les proporciona la certeza, de que mientras desarrollan sus labores, sus hijos están siendo bien atendidos, la cancelación de este programa, tengo que decirlo es un acto de discriminación en contra de las madres trabajadoras y de los niños y niñas, más pobres.

Esta medida afectaría a 1500 estancias infantiles que atienden a 330 mil niños en todo el país, 200 de ellas situadas en nuestro Estado, encargadas de 5912 niños y niñas chihuahuenses, 60 mil mujeres encargadas o que trabajan en las estancias infantiles, podrían perder su fuente de empleo y el 34 por ciento de las mamás usuarias de este servicio, tendrían que dejar su empleo.

El otorgamiento de apoyos económicos directos a los padres para el cuidado y la atención de la primera infancia, constituye medidas regresivas, no solo carentes de perspectiva de género, sino que trastocan el interés superior de la infancia, lo que tendrá efectos diferenciados entre los propios niños y por ende, afectara también la permanencia en los espacios laborales de las mujeres; así como la progresividad de los derechos humanos de la infancia.

Quiero resaltar también, que criminalizar a las encargadas de las estancias y usarlas como pretexto para cancelar este programa, no es acorde con la política de compasión, equidad y justicia de nuestro Presidente.

Como mujer, madre de familia y MORENA de corazón, hago un respetuoso pero contundente llamado a la reflexión de las secretarías del bienestar y de Hacienda de Gobierno Federal, para rectificar el rumbo en este tema.

Es necesario que se respete el presupuesto asignado por el Poder Legislativo Federal, a las designaciones para los programas que contribuyen al bienestar de la infancia y la equidad de género.

Por otro lado la violencia de género es un problema de salud pública, que demanda una atención especializada y progresiva por parte del Estado.

La convención interamericana para prevenir y sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, firmada y ratificada por el Estado Mexicano, contempla como una de sus obligaciones la de suministrar los servicios especializados apropiados, para la atención necesaria a la mujer objeto de violencia.

Por medio de entidades de los sectores público y privado, inclusive refugios, servicios de orientación para toda la familia, cuando sea el caso y cuidado y custodia de los menores afectados.

En México nueve mujeres son asesinadas todos los días, dos de cada tres mujeres mexicanas,

han experimentado algún tipo de violencia, 41 por ciento de las mujeres mexicanas han sido víctimas de violencia sexual en alguna etapa de su vida, 3 de cada 4 víctimas se tra... de trata son niñas, chihuahua es históricamente uno de los estados en los que más se violan, torturan y matan mujeres, niños y niñas.

Por ello observo con preocupación la ligereza con la que se informo sobre la suspensión y el posterior restablecimiento de la convocatoria para el otorgamiento de los subsidios a los refugios, que se encargan de garantizar la vida y seguridad de las mujeres.

Existen 70 refugios que se ubican en las 32 entidades del país, algunos son operados por instancias gubernamentales y otros coordinados por organizaciones de la sociedad civil, estos últimos representan el 71.6 por ciento del total y reciben el apoyo de recursos federales; sin embargo debido al funcionamiento burocrático de los refugios gubernamentales, no operan como se espera, ni brindan el apoyo necesario, por eso es necesario que se mantenga el subsidio a los refugios de las organizaciones de la sociedad civil, quienes cada año atienden más de 20 mil casos de violencia de género.

Las mujeres víctimas de violencia extrema, requieren protección y apoyo inmediato, su vida y la de sus hijas e hijos corren peligro, pensar en que tengan que acudir a una oficina a tramitar apoyo, era sencillamente una propuesta fuera de la realidad que vulneraba derechos, darle dinero directamente víctimas de violencia, no resolvía el problema, porque lo que la mujer necesita además de un espacio de protección, de máxima seguridad, es una atención integral especializada.

Las mujeres necesitan sanar las heridas físicas y emocionales que las violencias han causado en sus vidas, al igual que sus hijas e hijos, según sea el caso y para ello se requiere de atención, psicológica, jurídica, social, psicopedagógica, medica, etc.

Se trata de un modelo integral que previene feminicidio, atiende los padecimientos físicos y emocionales, producto de las violencias vividas, fortalecer la autoestima, fomentar el empoderamiento y el derecho de las mujeres de tomar decisiones informadas por sí misma.

Los refugios son componentes cruciales en una respuesta integral a los sobrevivientes, una ayuda económica no restaura los derechos, no salva vidas, sino destruye toda política pública en materia de derechos humanos e igualdad sustantiva y va en contra de los tratados internacionales y nacionales en la materia.

Celebro que gracias a la acción de la sociedad civil, se logro abrir el dialogo y revertir el posicionamiento del Gobierno Federal, de sus pender y poner en revisión el presupuesto de egresos de la Federación 2019, destinado a los refugios, los refugios se mantendrán. Sin embargo, aun falta saber que sucederá con los espacios operados por la sociedad civil, que actualmente son el 71.6 por ciento y bajo que esquema será la coordinación de organización de la so... sociedad civil.

Falta también asegurar el presupuesto etiquetado multianual, para los refugios para mujeres, pues hoy por hoy solo está asegurado para este 2019.

Desde este Honorable Congreso, exhorto que trabajemos en esto y no quitemos el dedo del renglón, exhorto a mis compañeros y especialmente a mis compañeras legisladoras en trabajar juntas, dejando de lado las posiciones partidistas y luchando en conjunto desde nuestra trinchera, para asegurar la perpetuidad de presupuesto destinado al programa de regu... de refugios, así como su incremento anual, sin importar cual nuestra posición política mayoritaria o de oposición; antes que militantes, somos mujeres.

En el marco del día internacional de la mujer, enfatizo la importancia que tienen las organizaciones de la sociedad civil en la expresión de la democracia como instrumento ciudadano para participar, junto con el gobierno en la edificación del

Estado Mexicano, de la misma manera reitero mi compromiso porque siempre, sobre todas cosas se re... se respete y se garantice los derechos de las mujeres y de nuestros niños y de nuestras niñas.

Por una vida libre de violencia, para todas las mujeres.

Es cuanto, gracias.

[Aplausos].

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-

P.A.N.: Gracias, Diputada.

CONGRESO DEL ESTADO

MESA DIRECTIVA.

I AÑO EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

II PERÍODO ORDINARIO.

Presidente:

Dip. Jesús Villarreal Macías

Vicepresidentes:

Dip. Misael Máynez Cano.

Dip. Omar Bazán Flores.

Secretarios:

Dip. Janet Francis Mendoza Berber.

Dip. Carmen Rocío González Alonso.

Prosecretarios:

Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz.

Dip. Lourdes Beatriz Valle Armendáriz.

Dip. Martha Josefina Lemus Gurrola.

Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado.

11.

SE LEVANTA LA SESIÓN

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-

P.A.N.: Habiéndose desahogado todos los puntos del orden del día, se cita para la próxima que se celebrara el día jueves 14 de marzo del año, a las 11 horas en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, con el propósito de llevar a cabo la cuarta transformación... la cuarta sesión ordinari.

Siendo las 15 horas con 25 minutos, del día 12 de marzo del 2019, se levanta la sesión.

Tenga muy buenas tardes, todas y todos.

Gracias.

[Hace sonar la campana].